

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Innovación y Desarrollo
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA	FABIAN ACOSTA VIZCAYA
NOMBRE ENLACE TÉCNICO	Jesús Antonio Romero Ortega
FECHA DE ELABORACIÓN INSUMO	11/04/2025
No. LINEA PAA	2025286

La información que aquí se consigna hace parte integral del estudio previo de acuerdo con el análisis y conocimiento técnico del área solicitante y que da inicio al trámite precontractual que adelanta la Dirección de Contratación, atendiendo las consideraciones aquí presentadas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	<u>Antecedentes</u> La Superintendencia Nacional de Salud (En adelante Supersalud) es una Entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes y cuya misión es la de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.
	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021, <i>“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud”</i> se crea entre otras la Dirección de Innovación y Desarrollo, quien a su vez tiene a su

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>cargo la Subdirección de Tecnologías de la Información-STI-, contemplando en su artículo 18, entre otras las siguientes funciones:</p> <p><i>“(...) 7. Desarrollar estrategias de gestión de información orientadas a mantener la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de esta.</i></p> <p><i>(...) 10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la Superintendencia.</i></p> <p><i>“(...)</i></p> <p>En razón a las funciones señaladas, es importante que los funcionarios de la Entidad cuenten con los sistemas y herramientas necesarias que les permitan desarrollar las actividades encomendadas, así como, impulsar el uso y apropiación de las tecnologías para la gestión de las funciones de la organización, siendo necesario brindar de manera apropiada el funcionamiento de los dispositivos asegurando la utilización de las tecnologías adecuadamente.</p> <p>Las tecnologías de la información y los servicios digitales, se constituyen en herramientas fundamentales en la gestión</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>dinámica de las entidades, la importancia de una plataforma tecnológica o un servicio digital no solo radica en su robustez, sino en las políticas de seguridad que deben tenerse en cuenta para subsanar cualquier imprevisto que comprometa los servicios y afecte la operación normal de los sistemas de información.</p> <p>Dentro de la seguridad de las comunicaciones y de las transacciones que se llevan a cabo en el mundo online, se cuenta entre otros con:</p> <p><i>Certificados digitales (Tokens):</i> los cuales son documentos emitidos a un individuo y contiene los datos de una persona o empresa; estos datos, son utilizados mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad y sirve para identificarse ante terceros, previniendo así la suplantación de identidad en un Sistema de Información.</p> <p>Desde la Subdirección de Tecnologías de la Información, se ha venido implementando el mayor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que permitan la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y transparente, donde cobra relevancia la apropiación y aprovechamiento de las oportunidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento, funcionamiento, preservación y apoyo de las funciones de la Entidad, con la finalidad que soporten su gestión administrativa y se vea</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>reflejado en la optimización de la prestación de los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud a todos sus usuarios.</p> <p>Con el fin de dar continuidad a los procesos internos de la Superintendencia Nacional de Salud, en los cuales se requiera la firma digital de documentos, así como, la gestión financiera de la entidad, las cuales contemplan entre otras, transacciones contables, registros, consultas, reportes e ingreso al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), el cual, con base en la Ley 527 de 1999¹, implementó la firma digital de registros realizados por los usuarios en el aplicativo con certificados digitales (<i>Tokens</i>) de función pública expedidos por Entidades de Certificación Digital Abiertas acreditadas por la ONAC y homologadas por la Administración del SIIF Nación, dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 002 del 25 de enero de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Una vez realizado un análisis histórico de la entidad al respecto, se evidencio que, en la vigencia 2014, la Superintendencia Nacional Salud implementó el uso de los tokens de seguridad y autenticación (firma digital), en aras de garantizar la seguridad de los documentos tramitados, y el uso del sistema integrado de información financiera (SIIF NACION); por tal motivo, mediante</p>
--	--

¹ Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>el contrato N°048 de 2014 el cual fue adjudicado a Certicamara; la Entidad adquirió 23 Certificados digitales (tokens) con vigencia de tres (3) años y doce (12) Certificados digitales (tokens) con vigencia a un (1) año.</p> <p>En la vigencia 2018, estando en ejecución la Orden de compra 18148² de 2017 (contrato 210 de 2017), entre la Superintendencia Nacional de Salud y la firma IFX Networks, cuyo objeto contractual era: <i>“Prestar los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud”</i>, dada la necesidad de renovación de los tokens adquiridos en la vigencia 2014 y de contar con tokens adicionales como respaldo a lo requerido por la Entidad, se realiza una modificación (adición No. 2), a fin de incluir el segmento No. 6, del Acuerdo marco de precios, <i>“Servicios Complementarios Certificados Digitales de firma digital”</i>, para la adquisición de cuarenta y ocho (48) Certificados digitales (tokens), los cuales tienen una vigencia de tres (3) años.</p> <p>En la vigencia 2020, estando en ejecución la Orden de Compra 51512 (Contrato 406 de 2020), entre la Superintendencia Nacional de Salud y la firma IFX Networks, cuyo objeto contractual era: <i>“Prestar Servicios de Nube Privada para la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el Acuerdo Marco que se encuentre vigente”</i>, se generó una adición, a fin de incluir el</p>
--	--

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/18148>
(artículos Nos. 120 y 159 respectivamente)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>segmento del Acuerdo Marco de Precios, relacionado con los “Servicios Complementarios Certificados Digitales de firma digital”, mediante la cual se adquirieron veintisiete (27) tokens que respaldarían aquellos con vencimiento hasta el mes de marzo 2021, con vigencia de tres (3) años.</p> <p>Igualmente, para la vigencia 2021, estando en ejecución la misma orden de compra, se realizó una nueva adición para la adquisición de treinta (30) Certificados digitales (tokens), cuya vigencia es de tres (3) años en razón a que se requería la renovación de diecinueve (19) tokens y la asignación de once (11) tokens nuevos (9 para la Subdirección Financiera y 2 para la Oficina de Control Interno), para funcionarios que en sus labores o actividades debían realizar tareas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.</p> <p>De acuerdo con los contratos mencionados anteriormente, para la vigencia 2024 se tenían asignados cuarenta y dos Certificados digitales (tokens) y únicamente quedaban disponibles dos (02) para asignación, ya que los demás estaban en uso o ya no contaban con vigencia; razón por la cual, se adquirieron cuarenta (40) certificados digitales (tokens) con una vigencia de dos (2) años, conforme a las necesidades de las áreas, mediante Acuerdo Marco de Precios, a través de la orden de compra No. 133126 - Contrato 123 de 2024.</p> <p>Es importante mencionar que de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3. del Anexo 2 – Anexo Técnico</p>
--	--

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>del Acuerdo Marco, se permite la reasignación únicamente del quince por ciento (15%) de los certificados adquiridos seis (6) meses antes de su vencimiento, por lo tanto a la fecha del presente documento de los seis (6) certificados que pueden ser objeto de reposición, se han reasignado dos (2) y los cuatro (4) restantes podían ser reasignados de conformidad con las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el plazo de vencimiento y disponibilidad de los mismos.</p> <p>En este orden de ideas, de los cuarenta (40) certificados adquiridos para la vigencia anterior, se han asignado un total de treinta y cuatro (34) certificados. La Entidad actualmente cuenta con un total de seis (6) certificados con vigencia de dos años y existe la posibilidad de reasignar cuatro (4) tokens en caso de que el funcionario que tiene el certificado asignado se retire de la Entidad, cambie de área o por alguna razón deje de necesitar el certificado, siempre y cuando el tiempo de vencimiento sea igual o superior a seis meses.</p> <p>Para la vigencia 2025, existe un total de veinte dos (22) tokens emitidos por CERTICÁMARA, que fueron asignados durante vigencias anteriores, de los cuales 17 TOKENS se vencen entre el 10 de abril de 2025 y el 01 de agosto de 2025 y 5 TOKENS se vencen entre junio y julio de 2026.</p> <p>En conclusión, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con seis (6) TOKENS para ser asignados en la vigencia 2025.</p>
--	--

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>Ahora bien, para el 2025 en la Superintendencia Nacional de Salud a causa de los resultados del concurso para conformar la planta de personal, el número de personas que tienen asignados certificados que posiblemente dejarán la Entidad y sumado a los directivos que por diversas causas dejen sus cargos, son un número superior a los cincuenta (50); por tal motivo, la organización debe apropiarse un número no inferior a esa cantidad para suplir las necesidades derivadas de la rotación de personal directivo y la posibilidad de reasignar únicamente cuatro (4) certificados, hasta seis meses antes de su vencimiento, en razón a las políticas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-309 de 2022.</p> <p><u>Descripción de la necesidad:</u></p> <p>En la actualidad, la Entidad cuenta con cincuenta y seis (56) certificados digitales (tokens) asignados a funcionarios de diferentes áreas así:</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

CERTIFICADOS EMITIDOS VIGENTES	
Área Solicitante	Cantidad
Delegatura Función Jurisdiccional y Conciliación	1
Dirección Administrativa	6
Dirección de Conciliación	11
Dirección de Talento Humano	1
Dirección Financiera	34
Oficina Asesora de Planeación	2
Dirección de Procesos Jurisdiccionales	1
Total	56

- Certificados físicos Vigentes Contrato 406 2020 – CERTICÁMARA: 22
- Certificados virtuales Vigentes Contrato 123 2024-CAMERFIRMA: 34

Los periodos de vencimiento para la vigencia 2025 de los Certificados Digitales (*Tokens Físicos*) existentes, se relacionan en la siguiente tabla, en la cual, se discrimina en detalle el vencimiento por área y mes, de los veintidós (22) Certificados Digitales Físicos, emitidos por la firma CERTICÁMARA, con los que aún cuenta la Entidad:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

VENCIMIENTO TOKENS PROVEEDOR CERTICÁMARA											
Área	2025							2026			Total General
	feb	abr	may	jun	jul	ago	Total 2025	jun	jul	Total 2026	
Dirección Administrativa		2	1				3			0	3
Dirección de Conciliación		1					1			0	1
Dir. Procesos Jurisdiccionales				1			1			0	1
Dirección Financiera	1	2	2	1	5	1	12	4	1	5	17
TOTAL GENERAL	1	5	3	2	5	1	17	4	1	5	22

A la fecha se cuenta con seis (6) tokens disponibles con vigencia de dos años y cuatro (4) posibles reasignaciones de los treinta y cuatro (34) tokens ya asignados, de un total de 40 adquiridos mediante la Orden de Compra 133126 de 2024, contrato 123 de 2024, con la entidad certificadora CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.

VENCIMIENTO CERTIFICADOS CAMERFIRMA										
Área	2026				Total 2026	2027			Total 2027	Total General
	sep	oct	nov	dic		ene	feb	mar		
Delegatura para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	1				1	1			1	2
Dirección Administrativa		1			1					1
Dirección de Conciliación	1				1	5	4		9	10
Dirección de Talento Humano						1			1	1
Dirección Financiera	1	2	5	3	11	3	2	1	6	17
Dirección Financiera Reasignado		1			1					1
Oficina Asesora de Planeación			1		1	1			1	2
Total general	3	4	6	3	16	11	6	1	18	34

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

Por otra parte, la Dirección de Innovación y Desarrollo, desde el inicio de la orden de compra (19 de septiembre de 2024) y hasta la fecha de firma del presente documento, ha recibido vía correo electrónico las siguientes solicitudes, para la asignación de Tokens nuevos para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

SOLICITUDES DE TOKENS CON CAMERFIRMA SEP. 2024 - ABRIL. 2025

Área Solicitante	Cantidad
Delegatura para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	2
Dirección Administrativa	1
Dirección de Conciliación	10
Dirección de Talento Humano	1
Dirección Financiera	18
Oficina Asesora de Planeación	2
Total	34

Considerando que el certificado digital es utilizado para firmar digitalmente aquellas transacciones o documentos que así lo requieren y es personal e intransferible, toda vez que, éste es emitido a nombre del funcionario que lo porta y a la vigencia de este; teniendo en cuenta que está sujeto a la revocación por razones como traslado, retiro de la Entidad, pérdida, daño o bloqueo del token criptográfico o por alguno de los motivos

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>establecidos por la entidad de certificación, quedando sin validez y dadas las necesidades expuestas, se pretenden adquirir cincuenta (50) Certificados de firma digital (tokens) de función pública y dos (2) de representación legal, que se asignará al Secretario General, para el cargue de los documentos equivalentes de personas naturales que no están obligadas a facturar electrónicamente y llevar a cabo el trámite del cargue de documentos equivalentes en el SIIF Nación, cuya necesidad se evidencia, conforme a la solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero y alcance al mismo de fecha 19 del mismo mes, por el profesional John Helvert Ávila Colorado, de la Dirección Financiera de la Entidad; la vigencia de los Certificados Digitales (<i>Tokens</i>) <i>inicia</i> a partir de su activación, a solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Finalmente, la necesidad a atender a través de la contratación que se derive del presente proceso y para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Subdirección de Tecnologías de la Información cuenta con los objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión denominado “OPTIMIZACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LAS ACCIONES DE IVC AL SGSSS.”, código BPIN 202300000000352, y la contratación que se requiere adelantar, se relaciona particularmente en lo que tiene que ver con las metas fijadas para los objetivos específicos de “Optimizar infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

por la entidad a los actores del SGSSS.”, en procura de apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, y la actividad relacionada con **“Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI”**, por lo que la necesidad subsistirá mientras el proyecto se encuentre vigente.

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PPIP		
	ID MGA:585727	CÓDIGO BPIN: 202300000000352	FECHA REPORTE: 03-02-2025 11:57:33
NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	Entidad Responsable:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Programa:	1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Salud y Protección Social	Subprograma:	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2023 - 2028	Estado actual:	En Ejecucion
Objetivo General:	Fortalecer la implementación de estrategias metodológicas, de innovación, analítica, gestión tecnológica y gobernabilidad de datos		
Problema:	Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS		
Descripción:	En la identificación del árbol de problemas, encontramos Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS , como causa de la Falencia en la disposición de la información requerida en la ejecución de las acciones de IVC, y la deficiente infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y trámites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS. La situación expuesta, ha traído como consecuencia, que los servicios y soluciones TI no satisfacen las necesidades reales de la entidad en el desarrollo de sus funciones de IVC, incumplimiento de los lineamientos del estado en la gestión de la entidad, inoportunidad en las respuestas a las necesidades de la entidad en materia de TI, retrasos en el cumplimiento a los requerimientos normativos, bajo aprovechamiento y utilización de herramientas tecnológicas, materialización de riesgos de seguridad de la información institucional, pérdida y fuga de la información, baja confiabilidad y calidad de datos, insatisfacción de los grupos de interés y valor frente a los servicios y trámites de la entidad, los servicios de la entidad no se ajustan a las necesidades y cambios sociales y normativos,		
Población Afectada:	1.285	Población Objetivo:	1.285

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS</td> </tr> <tr> <th>Producto</th> <th>Entregable / actividad</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor</th> </tr> <tr> <td rowspan="7"> Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. Unidad de medida de producto: Porcentaje de capacidad Etapas: Inversión Costo total: 155.007.209.259,00 </td> <td rowspan="7"> Actividad: Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI Costo total: 71.797.875.529,00 </td> <td>2023</td> <td>435.797.728,00</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>12.171.366.920,00</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>10.670.033.587,00</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>15.697.912.354,00</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>16.168.849.724,00</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>16.653.915.216,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El requerimiento se encuentra incluido en la línea 2025286 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.</p>	OBJETIVO ESPECÍFICO				Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS				Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor	Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. Unidad de medida de producto: Porcentaje de capacidad Etapas: Inversión Costo total: 155.007.209.259,00	Actividad: Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI Costo total: 71.797.875.529,00	2023	435.797.728,00	2024	12.171.366.920,00	2025	10.670.033.587,00	2026	15.697.912.354,00	2027	16.168.849.724,00	2028	16.653.915.216,00
OBJETIVO ESPECÍFICO																											
Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS																											
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor																								
Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. Unidad de medida de producto: Porcentaje de capacidad Etapas: Inversión Costo total: 155.007.209.259,00	Actividad: Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI Costo total: 71.797.875.529,00	2023	435.797.728,00																								
		2024	12.171.366.920,00																								
		2025	10.670.033.587,00																								
		2026	15.697.912.354,00																								
		2027	16.168.849.724,00																								
		2028	16.653.915.216,00																								
		CONTRATACIÓN ASOCIADA A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DE 2017 (SI APLICA)	<p>La infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información como los certificados de firma digital Tokens de la Superintendencia Nacional de Salud, no están relacionados con lo ordenado en la Sentencia T-302 de 2017 proferida por la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró el estado de cosas inconstitucionales frente a la protección especial de los derechos al agua, salud y alimentación para las comunidades indígenas Wayuu de los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao del Departamento de La Guajira.</p> <p>La Subdirección de Tecnologías de la Información, en el ejercicio de sus funciones, no se encuentra vinculada a lo dispuesto en la Sentencia T-302 de 2017, proferida por la Corte Constitucional. Esta sentencia declaró el estado de cosas inconstitucionales respecto a la protección especial de los derechos al agua, la salud y la alimentación de las</p>																								

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	comunidades indígenas Wayuu, ubicadas en los municipios de Riohacha, Manaure, Uribia y Maicao, en el Departamento de La Guajira.														
OBJETO/ DESCRIPCIÓN SUGERIDO (PAA)	Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.														
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43233201</td> <td>Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de seguridad y protección</td> <td>Software de Servicios de Autenticación</td> </tr> </tbody> </table>	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43233201	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de Servicios de Autenticación				
UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
43233201	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de Servicios de Autenticación											
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	<p>Los servicios por adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022, Código: CCE-GAD-FM-26 - Versión: 1 del 02 de agosto de 2022, Anexo 2 – Anexo Técnico - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/003_anexo_tecnico.pdf</p> <p>Minuta del Acuerdo Marco de Precios: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/002_minuta_cce-309-amp-2022.pdf</p>														

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

PERFIL DEL CONTRATISTA	N/A
CONDICIONES DEL CONTRATISTA	<p>Los servicios por adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo 2 – Anexo Técnico- Zona 1 Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza, respecto de Certificados Digitales de Función Pública Acreditado (AMSEDC-CD-07-4)</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/003._anexo_tecnico.pdf</p>
AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC. ✓ Certificado de operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A	<p>De acuerdo con la consulta realizada respecto a la INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSION DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO que de acuerdo a la necesidad y del anexo técnico realizada al insumo cuyo objeto es “<i>Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.</i>” se tiene que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En materia de requisitos ambientales, no existen requerimientos puntuales, sin embargo se deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web https://www.supersalud.gov.co/, en el link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.</p> <p>2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no hay criterios específicos a incluir. Sin embargo, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, este deberá aportarla dentro de lo posible en medios digitales, con el fin de cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>En resumen, se tiene;</p> <table border="1" data-bbox="426 998 1312 1107"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS</th> <th>CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No aplican</td> <td>Si aplican</td> </tr> </tbody> </table>	REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	No aplican	Si aplican
REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD				
No aplican	Si aplican				
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p><u>Para el desarrollo del objeto contractual, se debe dar cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios:</u></p> <p>7.31. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la</p>				

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>Cláusula 16 de la minuta del Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza, CCE-309-AMP-2022.</p> <p>7.32. Suscribir con la Superintendencia Nacional de Salud del acta de inicio durante los Tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>7.33. Entregar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los tiempos establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como, los lugares de entrega definidos.</p> <p>7.41. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.</p> <p>7.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra, aun cuando esta exceda la vigencia de este.</p> <p>7.46. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Superintendencia Nacional de Salud para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>7.47. Responder ante la Superintendencia Nacional de Salud y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>7.50. Garantizar que durante la vigencia adquirida de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza acreditados por la ONAC</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>se mantendrá la acreditación incluso si la vigencia de los certificados supera la vigencia de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>7.55. Cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.</p> <p><u>Hacen parte integral de las obligaciones del contratista, las estipuladas en el anexo técnico, tales como:</u></p> <p>Cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.</p> <p>Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.</p> <p>Asignar y comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.</p> <p>Disponer de una mesa de servicio principal y único punto centralizado de contacto con la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de</p>
--	--

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados.</p> <p>La mesa de servicio debe resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados, dejando un registro en el Software de Gestión de incidentes / Servicios de TI y realizando un seguimiento de los incidentes presentados dando una solución óptima en un determinado tiempo.</p> <p>Brindar soporte para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten en la prestación del servicio contratado cumpliendo con los criterios de calidad, oportunidad y solución de fondo.</p> <p>Contar con personal de soporte con suficientes conocimientos en los servicios contratados y disponer del servicio en el horario de 5x8 (5 días a la semana, 8 horas al día) de lunes a viernes.</p> <p>Brindar soporte remoto a nivel nacional para atender incidentes y requerimientos y disponer de diversos canales de atención como:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular). ii. Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call o web to Call o chat o generación de tickets, etc) iii. Correo electrónico iv. Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular). <p>Deberá dar solución a los incidentes reportados por la Supersalud de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <p>Token Virtual Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</p> <p>Garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>Suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>Garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>Realizar la transferencia de conocimiento, por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado, que incluya el protocolo de solicitud, la capacitación o transferencia del conocimiento, la cual debe ser convocada por la Entidad y a su vez, entregar mediante correo electrónico del supervisor del contrato, la evidencia de dicha actividad.</p> <p>El proveedor debe disponer de los medios necesarios para su realización y entregará a la Superintendencia Nacional de Salud la evidencia de dicha transferencia de conocimiento.</p> <p>Garantizar la confidencialidad de la información que con ocasión de la ejecución de la Orden sea de su conocimiento, hasta incluso después de finalizada la ejecución de la Orden de Compra y vigencia de los certificados de firma entregados.</p> <p><u>El contratista deberá gestionar con la Superintendencia Nacional de Salud, las siguientes actividades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro. 2. Entregar la información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 3. Entregar un documento donde se especifique claramente la forma de uso, ejemplos, preguntas frecuentes, incidencias habituales y su solución, de los tokens. 4. Entregar los Certificados de firma digital – token virtual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

definidos por el Proveedor para la activación del certificado de firma de cada suscriptor. La vigencia de los certificados inicia a partir de su emisión.

5. Garantizar que los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.

6. Realizar la reposición de ocho (8) certificados de firma digital – tokens virtuales, las cuales no generan costo adicional para la Supersalud y podrán ser efectivas por la Supersalud hasta 6 meses antes de su vencimiento.

En desarrollo de las obligaciones, el contratista al finalizar el contrato se obliga a suministrar los siguientes **productos**:

Nº	Descripción producto	Cantidad
1	Acta de entrega Certificados digitales (50 tokens digitales) y dos (02) Certificados de Digitales Representación Legal acreditado, especificando que la vigencia de éstos rige a partir de la activación de cada uno por parte de la Supersalud.	1 Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acta de inicio
2	Entregar un documento donde se especifique claramente la forma de uso, ejemplos, preguntas frecuentes, incidencias habituales y su solución, de los tokens.	1 Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio
3	Evidencia de la transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe la Superintendencia Nacional de	1 Dentro de los tres (3) días

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

		Salud, de acuerdo con lo establecido en el acápite de obligaciones	hábiles posteriores al acta de inicio	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (13.425.293,23) MCTE., dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución de la Orden de Compra será hasta el 27 de junio de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.</p> <p>No obstante, la vigencia de los certificados de firma puede exceder el plazo de la Orden de Compra. Los Certificados de firma digital – token virtual, deberán entregarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Los Certificados digitales (50 tokens digitales) y dos (02) Certificados de Digitales Representación Legal acreditado que va a adquirir la Entidad serán de una vigencia de DOS (2) años, contados a partir de la activación de cada uno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.</p>			

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para todos sus efectos el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D.C.
FORMA DE PAGO	<p>La SUPERSALUD pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un único pago total del cupo adquirido por productos y servicios. La Supersalud consumirá por demanda los productos y servicios requeridos en la medida de sus necesidades.</p> <p>La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.</p> <p>Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo SIIF, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.</p> <p>b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales.</p>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y</p> <p>d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.</p> <p>e) Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá adjuntar Paz y Salvo debidamente diligenciado. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> <p>Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria</p>
--	---

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<p>en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.</p> <p>Nota 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.</p>
SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	<p>La SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución de la orden de compra producto del presente proceso por intermedio del Subdirector de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente que rige la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
CONDICIONES DE ENTREGA	<p>1. El contratista deberá contar con un servicio electrónico que permita:</p>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Radicar la solicitud de expedición de certificados Digitales con sus documentos de soporte. - Realizar Tracking a la emisión y asignación de certificados digitales - Controlar la cantidad de Certificados digitales entregados - Disponer la consulta el estado de emisión de los certificados con tan solo ingresar a un enlace electrónico. <p>2. Una vez emitido el certificado digital, el contratista deberá enviar correo electrónico al suscriptor donde se indique el paso a paso que debe realizar para llevar a cabo la activación del certificado.</p>
EXPERIENCIA	N/A
CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES	N/A
EQUIPO DE TRABAJO	N/A
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	N/A

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

FACTOR DE CALIDAD	N/A
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS	<p>En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una licitación pública en el cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.</p>
GARANTIAS	<p>De conformidad con lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco De Precios de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza, CCE-309-AMP-2022, en su Clausula 16 “Garantía de cumplimiento”, ítem 16.2 “<i>Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras</i>”:</p> <p>El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Supersalud, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT30
	INSUMO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
		FECHA	30/12/2024

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total de la orden de Compra.	El término de ejecución de la Orden de Compra y tres (3) años más.

ANEXOS	ANEXOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Simulador de CCE (acuerdo marco de precios) ➤ CDP 14325 del 21/03/2025
---------------	--

FIRMA	
NOMBRE	FABIAN ACOSTA VIZACAYA
CARGO	Subdirector de Tecnologías de la Información

Elaboró: Jesús A. Romero O. – Profesional Esp. - STI *Jesús Antonio Romero Ortega*

Revisó componente jurídico: Valentina Alzate Herrera –Contratista - STI *Val*

Aprobó: Juan Carlos Tribin Perea – Asesor de Despacho *Juan Carlos Tribin*

RFI - acuerdo marco de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Proceso de compra de certificados virtuales

Preguntas

1. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor?; ¿Cuánto sería ese porcentaje?
2. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?
3. Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?
4. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?
5. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo

de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

6. El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.

Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

7. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?
8. Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad.
9. Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad.

RFI - acuerdo marco de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Proceso de compra de certificados virtuales

Preguntas

1. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor?; ¿Cuánto sería ese porcentaje?

Rta: Como entidad nos acogemos a los términos de reposición del Acuerdo Marco de Precios.

2. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?

Rta: Como entidad nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

3. Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?

Rta: Se debe realizar la reposición del mismo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición de asociado a la orden de compra conforme al acuerdo marco de precios.

4. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

Rta: Si el funcionario no tiene asignadas las mismas funciones y cargo se deberá tramitar un certificado nuevo afectando el cupo disponible de la entidad conforme los certificados adquiridos, es importante explicarla a la entidad que en cualquiera de los casos se debe realizar el mismo tramite administrativo de verificación y validación de identidad para emitir la firma.

5. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

Rta: Apreciada entidad, el inicio de la ejecución también se encuentra ajustado a la entrega de las garantías por lo que 3 días hábiles es el tiempo prudencial que se estableció para poder cumplir con toda la etapa de perfeccionamiento del contrato, sin embargo si la Póliza sale antes es posible que se inicie el tramite con antelación, pero dicho trámite está sujeto a los términos de un tercero que es la aseguradora por lo que como entidad no podemos asegurar el inicio antes de los 3 días.

6. El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.

Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles.
¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

Rta: CAMERFIRMA COLOMBIA, Trabaja constantemente por disminuir los tiempos de incidencia, sin embargo, para estos casos, nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

7. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?

Rta: Como entidad nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

8. Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad.

Rta : Si, siempre que sea por el retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo, y la nueva persona mantengan las mismas funciones y el cargo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición de asociado a la orden de compra.

9. Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad.

Rta: Si, siempre que sea por el retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo, y la nueva persona mantengan las mismas funciones y el cargo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición de asociado a la orden de compra.

RFI - acuerdo marco de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Proceso de compra de certificados virtuales

Preguntas

1. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos.
¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor?;
¿Cuánto sería ese porcentaje?

Respuesta: Las reposiciones independientemente la razón representa la emisión de un nuevo certificado, dado que es un proceso igual al de la generación inicial nos acogemos al porcentaje establecido en el acuerdo marco.

2. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?

Respuesta: Los tiempos de entrega establecidos en el numeral 3.1.1.1 Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token físico, del anexo técnico varían de acuerdo a la modalidad de entrega y la zona, así las cosas solo para token virtual en la zona 1 es que se establecen los 2 días mencionados por la entidad, y dado que se requiere que el usuario adelante y supere el proceso de validación, nos acogemos al tiempo de entrega establecido en el acuerdo marco.

3. Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional

para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?

Respuesta: Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el bloqueo de clave, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; así las cosas confirmamos que una vez bloqueada la clave no es posible restaurarse, y se deberá revocar y emitir un nuevo certificado, que efectivamente consume o un cupo o una reposición, ahora bien el acuerdo marco de precios no establece obligación alguna de proceder con restauración o desbloqueo sin costo para la entidad compradora.

4. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

Respuesta: Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el cambio de suscriptor, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; que efectivamente consume o un cupo o una reposición, de las contempladas por el acuerdo marco, en ese sentido nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

5. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

Respuesta: Para pactar el inicio del contrato y coordinar el protocolo de entrega nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

6. El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.

Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles.
¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

Respuesta: Para atender los incidentes que puedan presentarse nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios

7. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?

Respuesta: Nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

8. Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad.

9. Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad.

Respuesta 8 Y 9 : Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el bloqueo de clave o cambio de suscriptor, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; así las cosas confirmamos que una vez bloqueada la clave o en caso de reemplazar el titular se deberá revocar y emitir un nuevo certificado, que efectivamente consume o un cupo o una reposición, ahora bien el acuerdo marco de precios no establece obligación alguna de proceder con restauración o desbloqueo sin costo para la entidad compradora y las reposiciones solo en el porcentaje ya establecido.

DOCUMENTO CONSOLIDADO DE RESPUESTAS
AL RFI DE CERTIFICADOS DIGITALES (TOKENS DIGITALES)
PUBLICADO EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - CCE

1. PRESENTADA POR: **CERTICÁMARA S.A.**

Pregunta 1 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor?; ¿Cuánto sería ese porcentaje?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Las reposiciones independientemente la razón representa la emisión de un nuevo certificado, dado que es un proceso igual al de la generación inicial nos acogemos al porcentaje establecido en el acuerdo marco.

Pregunta 2 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Los tiempos de entrega establecidos en el numeral 3.1.1.1 Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token físico, del anexo técnico varían de acuerdo a la modalidad de entrega y la zona, así las cosas solo para token virtual en la zona 1 es que se establecen los 2 días mencionados por la entidad, y dado que se requiere que el usuario adelante y supere el proceso de validación, nos acogemos al tiempo de entrega establecido en el acuerdo marco.

Pregunta 3 - Supersalud

Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el bloqueo de clave, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; así las cosas confirmamos que una vez bloqueada la clave no es posible restaurarse, y se deberá revocar y emitir un nuevo certificado, que efectivamente consume o un cupo o una reposición, ahora bien el acuerdo marco de precios no establece obligación alguna de proceder con restauración o desbloqueo sin costo para la entidad compradora.

Pregunta 4 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el cambio de suscriptor, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; que efectivamente consume o un cupo o una reposición, de las contempladas por el acuerdo marco, en ese sentido nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Pregunta 5 - Supersalud

En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Para pactar el inicio del contrato y coordinar el protocolo de entrega nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Pregunta 6 - Supersalud

El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.
Prioridad 2: Pérdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles.
¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Para atender los incidentes que puedan presentarse nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Pregunta 7 - Supersalud

En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Nos acogemos a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Pregunta 8 - Supersalud

¿Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el bloqueo de clave o cambio de suscriptor, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; así las cosas, confirmamos que una vez bloqueada la clave o en caso de reemplazar el titular se deberá revocar y emitir un nuevo certificado, que efectivamente consume o un cupo o una reposición, ahora bien el acuerdo marco de precios no establece obligación alguna de proceder con restauración o desbloqueo sin costo para la entidad compradora y las reposiciones solo en el porcentaje ya establecido.

Pregunta 9 - Supersalud

¿Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad?

RESPUESTA DE CERTICAMARA S.A

Como se menciona el punto anterior, reponer un certificado por las razones que sea, incluyendo el bloqueo de clave o cambio de suscriptor, requiere adelantar un proceso de emisión nuevo; así las cosas, confirmamos que una vez bloqueada la clave o en caso de reemplazar el titular se deberá revocar y emitir un nuevo certificado, que efectivamente consume o un cupo o una reposición, ahora bien el acuerdo marco de precios no establece obligación alguna de proceder con restauración o desbloqueo sin costo para la entidad compradora y las reposiciones solo en el porcentaje ya establecido.

2. PRESENTADA POR: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Pregunta 1 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor?; ¿Cuánto sería ese porcentaje?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Como entidad nos acogemos a los términos de reposición del Acuerdo Marco de Precios.

Pregunta 2 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Como entidad nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

Pregunta 3 - Supersalud

Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Se debe realizar la reposición del mismo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición asociado a la orden de compra conforme al acuerdo marco de precios.

Pregunta 4 - Supersalud

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Si el funcionario no tiene asignadas las mismas funciones y cargo se deberá tramitar un certificado nuevo afectando el cupo disponible de la entidad conforme los certificados adquiridos, es importante explicarla a la entidad que en cualquiera de los casos se debe realizar el mismo trámite administrativo de verificación y validación de identidad para emitir la firma.

Pregunta 5 - Supersalud

En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Apreciada entidad, el inicio de la ejecución también se encuentra ajustado a la entrega de las garantías por lo que 3 días hábiles es el tiempo prudencial que se estableció para poder cumplir con toda la etapa de perfeccionamiento del contrato, sin embargo si la Póliza sale antes es posible que se inicie el trámite con antelación, pero dicho trámite está sujeto a los términos de un tercero que es la aseguradora por lo que como entidad no podemos asegurar el inicio antes de los 3 días.

Pregunta 6 - Supersalud

El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.
Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles.
¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

CAMERFIRMA COLOMBIA, trabaja constantemente por disminuir los tiempos de incidencia, sin embargo, para estos casos, nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

Pregunta 7 - Supersalud

En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Como entidad nos acogemos a los términos de entrega del Acuerdo Marco de Precios.

Pregunta 8 - Supersalud

¿Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Si, siempre que sea por el retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo, y la nueva persona mantengan las mismas funciones y el cargo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición de asociado a la orden de compra.

Pregunta 9 - Supersalud

¿Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad?

RESPUESTA DE CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Si, siempre que sea por el retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo, y la nueva persona mantengan las mismas funciones y el cargo, sin embargo se aclara que se tomara del porcentaje de reposición de asociado a la orden de compra.

La entidad informa que, tras revisar y analizar las respuestas al RFI publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se tomará en cuenta dicha información, sin perjuicio de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios. Esta información será utilizada para la elaboración de los documentos previos al evento de cotización, salvo en los casos que éstas desmejoren las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios, incluyéndolas en las condiciones que se publicarán para la adquisición de los tokens destinados a la Superintendencia Nacional de Salud.



FABIAN ACOSTA VIZCAYA
Subdirector de Tecnologías de la Información

Proyecto: Jesús Antonio Romero- Profesional especializado STI *Jesús Antonio Romero Ortega*
Revisó: Valentina Alzate Herrera- Contratista STI

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1	DEFINICIONES	4
CLÁUSULA 2	OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	5
CLÁUSULA 3	ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	5
CLÁUSULA 4	CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	5
CLÁUSULA 5	VALOR DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	5
CLÁUSULA 6	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA	5
	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	5
CLÁUSULA 7	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	16
	OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROVEEDORES EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS:	16
	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:	20
CLÁUSULA 8	OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	23
CLÁUSULA 9	PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA	25
CLÁUSULA 10	ACTUALIZACIONES DEL CATÁLOGO	26
CLÁUSULA 11	FACTURACIÓN Y PAGO	29
CLÁUSULA 12	PLAZO Y VIGENCIA	31
CLÁUSULA 13	CESIÓN	33
CLÁUSULA 14	FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL	34
CLÁUSULA 15	PROPIEDAD INTELECTUAL	34
CLÁUSULA 16	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	35
	16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	35
	16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS	36
CLÁUSULA 17	DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	37
	17.1. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	37
	17.2. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS	37
CLÁUSULA 18	MULTAS	38
	18.1. MULTAS IMPUESTAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	38
	18.2. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS	38
CLÁUSULA 19	CLÁUSULA PENAL	38
	IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	39
	IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA	39





CLÁUSULA 20	CONFLICTO DE INTERÉS	39
CLÁUSULA 21	INDEPENDENCIA DE LOS PROVEEDORES	40
CLÁUSULA 22	SUPERVISIÓN	40
CLÁUSULA 23	INDEMNIDAD	40
CLÁUSULA 24	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	41
CLÁUSULA 25	CONFIDENCIALIDAD	41
CLÁUSULA 26	DATOS PERSONALES	41
CLÁUSULA 27	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	42
CLÁUSULA 28	NOTIFICACIONES	43
CLÁUSULA 29	DOCUMENTOS	44
CLÁUSULA 30	INTERPRETACIÓN	44
CLÁUSULA 31	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	45
CLÁUSULA 32	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	45
CLÁUSULA 33	LIQUIDACIÓN	45
CLÁUSULA 34	FIRMA	46

[Espacio en blanco.]



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 2 de 46



Entre los suscritos JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.771.667, en mi calidad de Subdirector de Negocios (E) de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, nombrado en dicho encargo mediante Resolución N° 514 de 1 de noviembre de 2022 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de fecha 1 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con número de identificación tributaria número – NIT: 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A - GSE SA** Sociedad Anónima identificada con NIT 900204272-8 constituida mediante Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2008, con el No. 01194597 del Libro IX, Representada Legalmente por ÁLVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS identificado con cédula de extranjería No 498318; **(II) SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.**, Sociedad Anónima identificada con NIT 830084433-7 constituida mediante Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, Representada Legalmente por MARTHA CECILIA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No 63.305.637 **(III) CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901312112-4 constituida mediante Documento Privado del 28 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 02496047 del Libro IX, Representada Legalmente por HÉCTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO identificado con cédula de ciudadanía No 79942771, y **(IV) OLIMPIA IT SAS** Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900032774 - 4 constituida mediante Escritura Pública No. 0001513 del 1 de julio de 2005 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 12 de julio de 2005, con el No. 01000696 del Libro IX, Representada Legalmente por DANIEL LORENZO MEDINA SALCEDO identificado con cédula de ciudadanía No 80793180.

Los proponentes relacionados anteriormente para los efectos del presente contrato se denominarán los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 3 de 46



- II. Que dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”.
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
- IV. Colombia Compra Eficiente deberá adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- V. Que teniendo en cuenta lo referido, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública CCENEG-066-01-2022 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados previamente.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Estos términos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos escritos con mayúscula inicial deben ser comprendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos tienen el significado propio y según los documentos que hacen parte del proceso de selección **CCENEG-066-01-2022**.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es:

Establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco para la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y (iii) las condiciones para el pago de los productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

El alcance del Acuerdo Marco es la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza definidos en el anexo técnico para cada lote. El lote 1 comprende los productos y servicios de confianza acreditados por la ONAC, servicios de gestión de firmas en modalidad SaaS - Software como Servicio, API's de integración y servicios adicionales. El lote 2 comprende los servicios de certificados de sitio seguro SSL

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar y poner en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los **(60) días hábiles** siguientes a la firma del presente documento y, una vez aprobadas las garantías constituidas por los adjudicatarios.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado según lo previsto en la **Cláusula 10** del presente documento.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco de Precios

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0,00) pesos.

Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora

Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía,



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 5 de 46



catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.

- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
- Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del acuerdo marco
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-066-01-2022
 - Ofertas de los proveedores
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
- 6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
- 6.5. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 6.6. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:
- (i) Zona en la cual se requiere el bien o servicio.
 - (ii) Segmento o segmentos del lote 1 requeridos o servicios del lote 2
 - (iii) Cantidades requeridas o estimación de consumo.
 - (iv) Temporalidad o vigencia en la cual activará los productos adquiridos bajo la modalidad de pago por demanda
 - (v) Duración estimada del servicio.
 - (vi) Fecha estimada de entrega de los bienes o servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta y la guía.
 - (vii) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.





(viii) Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.7. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Compradora deberá crear un evento de Solicitud de información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de: (i) solicitar a los proveedores información o precisiones frente a las condiciones de adquisición de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en los segmentos y/o lotes respectivos la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. La solicitud de información debe ser remitida a todos los proveedores adjudicados en el segmento o lote requerido y debe darse un término máximo de respuesta a los proveedores de 5 (CINCO) días hábiles. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de CCE

b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información (1) un día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

c) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas, por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la creación de la Solicitud de Cotización.

d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si





están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.

f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, la Entidad Compradora deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

- 6.8. Una vez realizada la solicitud de información todos los proveedores adjudicados en el segmento o lote requerido deben responder a ella. La solicitud de información deberá incluir completamente diligenciado el formato de RFI dispuesto por Colombia Compra Eficiente.
- 6.9. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.
- 6.10. En caso de incluir la especificación de Adobe Approved trust list, AATL en el evento de cotización, la entidad debe diligenciar en el anexo técnico del simulador la correspondiente justificación técnica que respalde esta inclusión.
- 6.11. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier





razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por 5 (CINCO) días calendario adicionales antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

- 6.12. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

- 6.13. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.14. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 6.15. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
- 6.16. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”* expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.





- 6.17. La Cotización estará vigente por el término 30 (TREINTA) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.
- 6.18. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:
- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
 - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.
- 6.19. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- 6.20. Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá requerir al proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo para que allegue la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del Lote 1 y para los productos y servicios que se requieren para la ejecución de la Orden de Compra. El proveedor deberá allegar la documentación requerida por la entidad compradora máximo





dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de la solicitud a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, una vez verificado por la entidad compradora deberá colocar la orden de compra. En el evento en que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no remita o acredite lo exigido en el presente numeral, la entidad compradora deberá abstenerse de colocar la orden de compra a ese proveedor, y realizar la verificación con el siguiente de menor valor.

- 6.21. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.
- 6.22. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza requeridos, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.
- 6.23. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.
- 6.24. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
- 6.25. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.





- 6.26. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de las respectivas garantías que amparan la orden de compra. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 12.
- 6.27. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la entrega de los servicios en la Entidad Compradora.
- 6.28. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.
- 6.30. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega como se muestra a continuación:
- (i) Tiempos de entrega del Lote 1:

Los tiempos de entrega de los certificados de firma digital comenzarán a contar a partir del envío por parte de la entidad compradora a la Entidad de Certificación Digital de la documentación requerida para la prestación del servicio. Estos tiempos varían de acuerdo con el formato de emisión y la zona de entrega de la siguiente manera:

Tabla 1. Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token físico.

PRODUCTO	Rango Cantidades	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Certificados de firma digital – token físico	1-100	5 días hábiles	6 días hábiles	12 días hábiles
	101-500	6 días hábiles	8 días hábiles	13 días hábiles
	501-999	8 días hábiles	10 días hábiles	14 días hábiles
	Más de 1.000	12 días hábiles	14 días hábiles	18 días hábiles

Fuente: Anexo técnico MINTIC, Colombia Compra Eficiente

Tabla 2. Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token virtual.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



PRODUCTO	Rango Cantidades	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Certificados de firma digital – token virtual	1-100	2 días hábiles	3 días hábiles	4 días hábiles
	101-500	3 días hábiles	4 días hábiles	5 días hábiles
	501-999	4 días hábiles	5 días hábiles	6 días hábiles
	Más de 1.000	5 días hábiles	6 días hábiles	7 días hábiles

Fuente: Anexo técnico MINTIC, Colombia Compra Eficiente

Para los servicios de firma electrónica simple, estampado cronológico y archivo y conservación de documentos, el tiempo de implementación del servicio es el mismo que el establecido en el cuadro de los certificados de firma digital- token virtual.

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los servicios asociados al Lote 1.

Tabla 3. Tiempos de entrega servicios adicionales al lote 1.

PRODUCTO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Servicios asociados al Lote 1	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles

Fuente: Anexo técnico MINTIC, Colombia Compra Eficiente

(i) Tiempos de entrega del Lote 2:

En la siguiente tabla se muestran los tiempos de entrega para los certificados digitales de sitio seguro.

Tabla 4. Tiempos de entrega para los servicios del lote 2

PRODUCTO	RANGO CANTIDADES	TODAS LAS ZONAS
Certificados de Sitio Seguro	1-50	5 días hábiles
	50-100	8 días hábiles
	101-499	12 días hábiles
	Más de 400	15 días hábiles

Fuente: Anexo técnico MINTIC, Colombia Compra Eficiente

La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

- 6.31. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 6.32. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
 Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





- 6.33. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
- 6.34. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.35. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 11 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
- 6.36. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- 6.37. Activar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza de acuerdo con el tiempo de adquisición de los mismos cuando sean adquiridos bajo la modalidad de bolsa de recursos así:
- Vigencia de los productos y servicios a un (1) año deberán ser activados en su totalidad hasta seis (6) meses antes del vencimiento de ese año de vigencia que se contará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.
 - Vigencia de los productos y servicios a dos (2) años deberán ser activados en su totalidad hasta nueve (9) meses antes del cumplimiento de estos dos años de vigencia que se contará a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.
- 6.38. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.39. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo ocho (8) días calendario después de realizado el pago efectivo.





- 6.40. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.41. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.42. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva.
- 6.43. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.44. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.45. Si la estimación de consumo que la Entidad Compradora proyecta de acuerdo con la cláusula 6.6 no se materializa, y la entidad consume menos del 75% del valor de la Orden de Compra, debe incorporar a dicha orden el artículo “Compensación por estimación errada de consumo” con un valor equivalente al 10% del valor que dejó de consumir.
- 6.46. Informar a Colombia Compra Eficiente **treinta (30) días calendario** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.47. La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de





Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.

- 6.48. Conocer y aceptar la Declaración de Practicas de Certificación (DPC) elaborada por la autoridad de certificación del proveedor para la prestación de los servicios
- 6.49. Requerir al proveedor la documentación que acredite las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria, conforme lo acreditado en los documentos del proceso. Para el caso particular, los requisitos puntuables que deben ser verificados en la Operación secundaria son: (i) Programas de la política ambiental (ii) Soporte técnico postventa adicional, (iii) satisfacción de clientes y (iv) apoyo al primer empleo.
- 6.50. El Supervisor de la Orden de compra deberá indicar en la suscripción del acta de inicio el personal de primer empleo que va a acreditar conforme a la obtención de puntaje por ese criterio
- 6.51. Al inicio de la ejecución de la orden de compra la Entidad Compradora deberá definir con el Proveedor quien realiza la disposición final de los Tokens Físicos considerando los acuerdos logísticos, en atención a los criterios de sostenibilidad y responsabilidades ambientales que le asisten
- 6.52. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del cumplimiento de la vinculación por parte del proveedor de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo deberá verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
- 6.53. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





- 7.1. Participar en todos los eventos de cotización para los segmentos del Lote 1, y en el Lote 2 en los que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes al recibo de esta.
- 7.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.
- 7.3. Cotizar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.
- 7.4. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.5. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 7.6. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad¹ y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.7. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.
- 7.8. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.





- 7.7. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.8. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.9. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.10. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.
- 7.11. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.12. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por mora de la Entidad Compradora.
- 7.13. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 7.14. Contar con la capacidad de prestar los servicios adquiridos para cada segmento o lote en el que se encuentre adjudicado, y conforme a la cobertura establecida en el Acuerdo Marco.
- 7.15. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.16. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate.
- 7.18. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.





- 7.19. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.20. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.
- 7.21. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.
- 7.22. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 11.
- 7.23. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al cambio.
- 7.24. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
- 7.25. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.26. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.
- 7.27. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco, y mantener actualizada la garantía.
- 7.28. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
- 7.29. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.





Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

- 7.30. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de 5 (CINCO) días hábiles. Esta solicitud no es una actividad obligatoria de la entidad compradora, sin embargo, una vez realizada, todos los proveedores adjudicados en el segmento o lote requerido deben responder a ella.
- 7.31. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.
- 7.32. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los 3 (TRES) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.
- 7.33. Entregar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.
- 7.34. Cumplir con las fichas técnicas de los servicios prestados.
- 7.35. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.
- 7.36. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.37. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.38. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.





- 7.39. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.40. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.41. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- 7.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
- 7.43. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.44. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente prestará el respectivo servicio.
- 7.45. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.46. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.





- 7.47. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.48. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los distintos segmentos y lotes en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 7.49. Contar con la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del Lote 1 en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra. Para el Segmento 1 y 4, ningún proveedor podrá tener menos de cinco (5) esquemas acreditados durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, de lo contrario, el esquema que pierda la acreditación e incumpla esta condición de contar con 5 de 7 certificados propios de la entidad de certificación digital será suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado. Para los segmentos 2,3 y 5 el proveedor debe mantener los esquema de acreditación so pena de ser suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado.
- 7.50. Garantizar que durante la vigencia adquirida de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza acreditados por la ONAC se mantendrá la acreditación incluso si la vigencia de los certificados supera la vigencia de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.
- 7.51. Contar con la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del en los que quedó adjudicado durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra. En el evento en que el proveedor pierda la acreditación y/o certificación propios será suspendido del catálogo hasta tanto no sea nuevamente acreditado.
- 7.52. El Proveedor debe ser miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List directamente o a través de una de las entidades emisoras de certificados (CA) que hace parte de la lista. En todo caso, el Proveedor debe garantizar que los certificados de firma adquiridos por la Entidad Compradora acreditados por la ONAC se puede llevar a cabo la validación de ser parte de la lista de confianza.
- 7.53. Informar a Colombia Compra Eficiente cada 6 (SEIS) meses de la vigencia de la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC para la prestación de los productos y servicios electrónicos y





- digitales de confianza en los diferentes segmentos del Lote 1 en los que quedó adjudicado, y acreditar la certificación que corresponda para cada producto, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico
- 7.54. Acordar con la entidad compradora el procedimiento para realizar la reutilización de los tokens físicos (el dispositivo USB) siempre y cuando (i) haya sido expedido por él mismo proveedor, (ii) sea para el mismo tipo de certificado y (iii) el nuevo certificado sea para la misma persona/funcionario/empresa. Los costos logísticos de la reutilización del token físico son asumidos por el proveedor.
- 7.55. Cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.
- 7.56. Acreditar ante la entidad compradora y el supervisor de la orden de compra las condiciones por las cuales adquirió puntaje técnico adicional, a saber: (i) Programas de la política ambiental (ii) Soporte técnico postventa adicional, (iii) satisfacción de clientes y (iv) apoyo al primer empleo
- 7.57. Identificar las situaciones que afectan el cumplimiento de los términos establecidos para la entrega o prestación de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
- 7.58. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
- 7.59. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente tiene a cargo la administración del Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





- 8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Aprobar la garantía única de cumplimiento constituida por parte de los proveedores para amparar las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios.
- 8.4. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y a los Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 8.5. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 8.6. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula de actualización.
- 8.7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 8.9. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre sus Obligaciones Generales.
- 8.10. Revisar las solicitudes de actualización de catálogo que hagan los proveedores, para lo cual tendrá **quince (15) días hábiles** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.11. Absolver las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y a los Proveedores.
- 8.12. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en las Cláusulas 6 y 7.





- 8.13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 8.14. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte en relación con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada **seis (6) meses** durante la ejecución del Acuerdo Marco.
- 8.15. Colombia Compra Eficiente podrá suspender al proveedor precautoriamente y hasta tanto cesen las circunstancias informadas, cuando este notifique que existe un cambio en sus estados financieros que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco, o en cualquier otra situación que incida en el normal desarrollo del Acuerdo. Dicha suspensión será evaluada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con las condiciones informadas por parte del proveedor.
- 8.16. Suspender a los proveedores adjudicados en los distintos segmentos del Lote 1 cuando pierdan durante la ejecución del Acuerdo Marco y la vigencia de las Órdenes de Compra la certificación o acreditación otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación - ONAC correspondiente a más de dos (2) esquemas de acreditación de dicho segmento conforme lo exigido en el Anexo Técnico, hasta tanto acrediten que han recuperado la acreditación o certificación correspondiente. La información será validada mediante la publicación de los certificados en la página de la ONAC cada **seis (6) meses** durante la ejecución del Acuerdo Marco. Para asegurar la competencia en la operación secundaria siempre debe haber mínimo dos proveedores por producto que cuenten con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico y las acreditaciones correspondientes. En el evento en que existan solamente dos proveedores en un producto de cualquiera de los segmentos (Excepto el segmento 1 del lote 1) y uno de ellos pierda los requisitos de acreditación, Colombia Compra Eficiente procederá a suspender al proveedor de ese producto hasta tanto ambos proveedores puedan ofrecer nuevamente el bien o servicio.
- 8.17. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

Cláusula 9 Precio de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

P: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio del bien en el Catálogo

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada servicio incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

Cláusula 10 Actualizaciones del Catálogo

10.1. Actualización de los Productos y Servicios del catálogo

Colombia Compra Eficiente puede excluir un producto o servicio del Catálogo cuando las Entidades Compradoras o proveedores lo soliciten. Colombia Compra Eficiente debe evaluar la solicitud, y en caso de aceptarla debe notificar a los interesados su decisión de excluir el producto o servicio del Catálogo y la justificación de su exclusión.

Colombia Compra Eficiente recibirá los primeros cinco (5) días de cada trimestre a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco las solicitudes de inclusión. Las Entidades Compradoras pueden solicitar la inclusión de un nuevo producto o servicio mediante una comunicación oficial que detalle la necesidad de la inclusión junto con la respectiva ficha



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





técnica propuesta, la cual debe considerar los parámetros establecidos en el anexo técnico e indicando al segmento o lote al cual se refiere. Para realizar esta inclusión, Colombia Compra Eficiente deberá verificar las siguientes condiciones:

- (i) Que el nuevo producto o servicio coincide con el objeto del Acuerdo Marco;
- (ii) Que el nuevo producto o servicio puede ser incluido en alguno de los segmentos o lotes previamente definidos en el Acuerdo Marco
- (iii) Que el producto o servicio puede ser clasificado hasta en el tercer nivel del código UNSPSC establecido en la operación principal para una clase de servicios.
- (iv) La experiencia requerida para el código UNSPSC de los proveedores adjudicados en la operación principal para esa clase de productos o servicios.
- (v) Colombia Compra Eficiente definirá las especificaciones técnicas del nuevo producto o servicio y las incluirá en el Anexo Técnico.

Una vez verificado lo anterior y viabilizada la inclusión, Colombia Compra Eficiente procederá a realizar una solicitud de información (RFI) a los Proveedores vinculados en el respectivo segmento o Lote que aplique, adjuntando la ficha técnica definida para la inclusión para que los proveedores coticen el precio que será incluido en el catálogo. Esta respuesta debe ser dada en un término máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del RFI. Colombia Compra Eficiente establecerá el precio máximo del mercado de acuerdo con las cotizaciones remitidas por los proveedores y hará la revisión de Precios Artificialmente Bajos-PAB-. Colombia Compra Eficiente requerirá la respectiva justificación de PAB en caso de ser necesario.

Culminado el plazo para respuesta del RFI, Colombia Compra Eficiente realizará los trámites necesarios para actualizar el catálogo y el simulador, sujeto a los tiempos internos que sean requeridos para tal fin, propendiendo que sea en el menor tiempo posible.

En el caso hipotético que no sea viable técnicamente la inclusión de un ítem adicional, los Proveedores deberán manifestar y justificar los motivos por los cuales no sea procedente, para informar a la Entidad Compradora solicitante.

Colombia Compra Eficiente no podrá realizar la inclusión de un nuevo ítem adicional en caso de que menos de DOS (2) Proveedores dentro del Segmento o Lote no hayan contestado a la solicitud de inclusión.



No aparecerá ningún valor en el Catálogo para los productos o servicios de los Proveedores que no hayan cotizado. Si de manera posterior a la inclusión de un producto o servicio, un Proveedor que no haya cotizado está interesado en ofrecerlo, el precio techo del Servicio para dicho Proveedor será el precio máximo del mercado definido por Colombia Compra Eficiente.

10.2. Actualización de precios del catálogo

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no estarán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

a. Actualización de precios por variación del IPC

Colombia Compra Eficiente ajustará el quinto (5) día hábil de febrero de cada año los precios de los Bienes con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

a. Actualización de precios por variación de la TRM

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre a partir de la firma del Acuerdo Marco, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo por variación de la TRM. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud a Colombia Compra Eficiente, la cual debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera. Colombia Compra Eficiente revisa la solicitud y si evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de firma, debe ajustar los precios de los productos y servicios en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Productos y Servicios electrónicos y digitales de confianza no se modifican. En caso de que se presenten modificaciones a los precios del catálogo, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder la solicitud de actualización por TRM comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo. En todo caso, Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones y determinará la procedencia, o no, de realizar el ajuste por variaciones en la TRM propias de cada caso.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





b. Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco actualizaciones en los precios de los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por cambios en la regulación tributaria debidamente soportados. Para esto, debe presentar por escrito a Colombia Compra Eficiente los documentos que justifiquen que la estructura de costos se ha visto afectada.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Bienes y Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información.

c. Actualización de precios de los servicios adicionales transversales

Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Adicionales transversales de conformidad con la actualización del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV. La actualización de estos precios aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución que contemplen la prestación de servicios profesionales.

Las Entidades Compradoras que empleen vigencias futuras para la adquisición de los servicios adicionales podrán solicitar a los proveedores que proyecten el precio de los servicios con los incrementos correspondientes a una tasa de variación del SMMLV propuesta por la Entidad Compradora. El proveedor debe aplicar esta proyección y el ajuste de cada año corresponderá a la diferencia entre la tasa real y la proyectada.

Cláusula 11 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega de la siguiente manera: **(i) pago por demanda:** presentará mensualmente la facturación de los productos efectivamente prestados o entregados a la entidad compradora; un producto o servicio efectivamente prestado es aquel que de acuerdo con su alcance sea dispuesto en su totalidad a las entidades estatales; o, **(ii) Bolsa de recursos:** Un único pago previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la orden de compra. Factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 1: La modalidad de contratación y la forma de pago dependerá del tipo de servicio contratado por la entidad compradora y cómo esta realice el consumo de los productos y servicios contratados.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 29 de 46



Nota 2: La entidad compradora deberá en ejercicio del deber de planeación realizar la solicitud de vigencias futuras si la modalidad de ejecución y forma de pago así lo requiere.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales (O para el caso de adquisición por bolsa de consumo), deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza estipulada.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la estimación de consumo que la Entidad Compradora proyecta de acuerdo con la cláusula 6.6 no se materializa, y la entidad consume menos del 75% del valor de la Orden de Compra deberá incorporar a dicha orden el artículo “Compensación por estimación errada de consumo” con un valor equivalente al 10% del valor que dejó de consumir. Este evento será

Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza afectados por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

Cláusula 12 Plazo y vigencia

12.1. Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene un plazo de ejecución, el cual inicia una vez se cumpla con: (i) La firma de las partes del presente documento y (ii) la aprobación de las pólizas por parte de Colombia Compra Eficiente. De esta manera, las partes empiezan a ejecutar las tareas



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





necesarias para ponerlo en operación. El plazo de ejecución finaliza en la fecha en que finalice el plazo de operación del acuerdo marco, fecha a partir de la cual inicia el término contemplado para liquidar el Acuerdo Marco

El plazo de operación del Acuerdo Marco inicia cuando: (i) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano están desarrolladas y puestas a disposición de las Entidades Compradoras, (ii) los documentos y guías que explican el funcionamiento del instrumento están listos y publicados, (iii) las capacitaciones respectivas a los proveedores se hayan impartido y (iv) el Acuerdo Marco de Precios esté habilitado y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el minisitio web en la página oficial de esta entidad. Una vez se cumplan estos requisitos Colombia Compra Eficiente realizará la suscripción del documento mediante el cual se oficializará el inicio de operación del Acuerdo Marco. A partir de la definición de esta fecha, los proveedores deben actualizar las garantías con la fecha de inicio de la operación del acuerdo marco.

El plazo de operación es de dos (2) años a partir de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco. El plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de NO permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si al menos dos (2) proveedores por cada segmento del Lote 1, o en el Lote 2 aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de esta; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada un segmento del Lote 1, o el Lote 2 del Acuerdo Marco si menos de dos (2) de los Proveedores de dicho segmento o lote están en capacidad de proveer los servicios electrónicos y digitales de confianza

12.2. Plazo y Vigencia de las órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a doce (12)





meses. En estos casos, el Proveedor amplie la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 15. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

Cláusula 13 Cesión

13.1. Cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco

Los Proveedores del Acuerdo Marco únicamente pueden ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo quien pretende hacer la cesión. El cedente únicamente podrá ceder su participación en los lotes o segmentos en los que el cesionario también está participando actualmente.

Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de Colombia Compra Eficiente mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. El catálogo reflejará las dos posiciones contractuales.

13.2. Cesión de la posición contractual en la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra únicamente puede ceder su posición contractual a otro Proveedor del Acuerdo Marco. Para ceder su posición, el cedente debe solicitar la autorización de la Entidad Compradora mediante comunicación escrita y motivada por parte del representante legal. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de aprobarla, la Entidad Compradora debe realizar los trámites necesarios ante Colombia Compra Eficiente para efectuar la cesión.

13.3. Cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra

El Proveedor de la Orden de Compra está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de ella, para lo cual debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras. Posteriormente, debe informar a Colombia Compra Eficiente.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 33 de 46



Parágrafo 1: No será procedente la cesión de derechos económicos ante la existencia de una orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del Proveedor. En caso tal que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento sobre cesiones de derechos económicos existiendo medidas legales de embargo contra un Proveedor, notificará y dará traslado a las autoridades competentes.

Cláusula 14 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión, escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, deberá informarle a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco **(5) días hábiles** siguientes a la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad con la nueva figura asociativa.

Colombia Compra Eficiente realizará la revisión del cambio societario con el fin de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco. Si no cumple con estas condiciones, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del catálogo hasta el momento en que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Si como producto de una fusión o escisión, dos o más Proveedores de un segmento, o lote crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor que haya recibido mayor puntaje en el proceso de selección. Si la fusión es por absorción entre Proveedores, Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguno de los cambios societarios descritos pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá exigir una garantía adicional a los Proveedores. El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la **Cláusula 28**.

Cláusula 15 Propiedad Intelectual



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada configuración u otros elementos de información que sustenten la solución entregada a la entidad. En todo caso, aquellas configuraciones u otros elementos de información existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del core de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia. En el momento en que se realice una entrega de propiedad intelectual, el proveedor deberá acompañarla con la transferencia de conocimiento necesaria para poder hacer uso de esta.

Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.1 cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 16.2 cuyo beneficiario sea la Entidad Compradora.

16.1. Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma** del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato Lote 1	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ del\ AMP * 80\%}{4} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cumplimiento del contrato Lote 2	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$Valor\ estimado\ del\ AMP * 20\%}{3} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número total de Proveedores adjudicados por segmento y lote al finalizar la adjudicación y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato por cada segmento y para cada lote.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



El Proveedor que resulte adjudicado en ambos lotes debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por **un (1) año más**. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

16.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento

17.1. Declaratoria de incumplimiento por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de incumplimiento de las Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento fijado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 18** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 19**.

Para el cobro de la multa o cláusula penal, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011 y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

17.2. Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este,





y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 18** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 19**.

Para el cobro de la cláusula penal, o la imposición de multas, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 18 Multas

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

18.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor las multas cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco señaladas en la **Cláusula 7**, salvo el numeral 7.1. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente podrá imponer multa al proveedor de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO cotización**. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor

18.2. Multas impuestas por las Entidades Compradoras

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas derivadas de la Orden de Compra señaladas en la **Cláusula 7**. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 19 Cláusula Penal



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Versión:

01

Código:

CCE-GAD-FM-28

Fecha:

04 DE AGOSTO DE 2022

Página 38 de 46



Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente y de manera definitiva las obligaciones generales establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor. Su imposición se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 20 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

1. El Proveedor debe informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la





Solicitud de Cotización hasta por **tres (3) días hábiles** para estudiar el eventual conflicto de intereses.

3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Los conflictos de interés que ocurran por parte de la Entidad Compradora deben ser tramitados y resueltos siguiendo sus procedimientos internos para este efecto.

Cláusula 21 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 22 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien designe el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora establecerá un supervisor para cada Orden de Compra.

Cláusula 23 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al Proveedor, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores,





subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

Cláusula 24 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte queda exonerada de responsabilidad de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 25 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- (i) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la firma del Acuerdo Marco.
- (ii) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- (iii) Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 26 Datos Personales

En el evento en el que la prestación de los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza involucre operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, el Proveedor podrá recaudar, recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, tratar, y procesar (en adelante



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Procesar), la información personal que las Entidades Compradoras hayan suministrado, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de su propiedad, única y exclusivamente para cualquiera de los fines relacionados directamente con la prestación de los Servicios y, en todo caso, sujetándose al cumplimiento de la reglamentación de protección de datos establecida en las leyes colombianas.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos. Lo anterior canalizado a través de la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora.

El Proveedor debe dar cumplimiento a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la Información de la Entidad Compradora durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





conjuntamente por las partes. Si en el término de **ocho (8) días hábiles** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Las controversias que se presenten entre los proveedores y las entidades compradoras en ejecución de las ordenes de compra deberán ser resueltas entre las partes conforme a los procedimientos establecidos para la solución de controversias de cada entidad y los mecanismos previstos en la ley para ello.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico principal notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado con la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 a los representantes legales y/o los que figuran a continuación, con copia al correo electrónico informativo agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA	
Nombre:	ÁLVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Cargo:	Subdirector de Negocios (E)	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 33	Dirección:	Calle 77 #7-44
Teléfono:	7956600	Teléfono:	601-4050082
Correo electrónico:	Juan.marin@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	area.licitaciones@gse.com.co
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SA		OLIMPIA IT SAS	
Nombre:	MARTHA CECILIA MORENO	Nombre:	RICARDO PARADA MARTÍNEZ
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	Representante Legal
Dirección:	Carrera 7 No 26-20 Piso 18	Dirección:	Calle 24 #7-43 Piso 16
Teléfono:	601-7442727	Teléfono:	601-7441000
Correo electrónico:	licitaciones@certicamara.com	Correo electrónico:	Notificaciones.gerencia@olimpiait.com
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS			
Nombre:	HÉCTOR JOSÉ GARCÍA SANTIAGO		
Cargo:	Representante Legal		
Dirección:	Carrera 13 A No. 28 38		
Teléfono:	601-7448636		
Correo electrónico:	juridico@colombia.camerfirma.com		

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública **CCENEG-066-01-2022** y sus anexos.
- Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Anexos:
 - Anexo Definiciones.
 - Anexo Técnico.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del Acuerdo Marco:

29.1 Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





29.2 Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 2.

29.3 Los plazos expresados en días deben ser entendidos calendario, a menos que el texto especifique que son hábiles.

29.4 En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia para la firmar de este Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 33 Liquidación

32.1. Liquidación del Acuerdo Marco: Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Acuerdo Marco, dentro de los doce (12) meses posteriores a la terminación de este. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente podrá realizar la liquidación parcial unilateralmente del Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En cualquier evento, Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras, siendo estas últimas responsables de la liquidación de sus contratos (Órdenes de Compra) en los términos previstos en la Ley.

32.2. Liquidación de las órdenes de compra: La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las Entidades Compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación del





Acuerdo Marco la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos del lote 1 o en el lote 2 en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de según el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ
Subdirector de Negocios (E)

Elaboró:	Ana Milena Atehortua – Estructuradora Subdirección de Negocios
	Carol Nathaly Camargo – Abogada de Estructuración Subdirección de Negocios
Revisó:	Rubén Hernández Forero – Gestor Subdirección de Negocios
Aprobó:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios (E)
Aprobación Subdirector:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios (E)
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S.

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378 de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, encargado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra parte: **(I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S**, Sociedad por acciones Simplificada, Identificada con NIT número 901.312.112-4, representada legalmente por JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA, con documento de identificación número 79421621. **(II). CERTICÁMARA S.A**, Sociedad Anónima, Identificada con NIT número 830.084.433-7, representada legalmente por LUCIA ALEXANDRA VARGAS YEMAIL, con documento de identificación número 45691119. **(III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A** Sociedad Anónima, Identificada con NIT número 900.204.272-8, representada legalmente por IVAN FELIPE DALLOS RUEDA, con documento de identificación número 1098739861, y **(IV). OLIMPIA IT S.A.S**, Sociedad por acciones Simplificada, Identificada con NIT número 900.032.774-4, representada legalmente por RAUL GONZALEZ CARDOZO, con documento de identificación número 19345388, hemos convenido en modificar el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintisiete (27) de noviembre de 2022, inició operación el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A y (IV). OLIMPIA IT S.A.S, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco para la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y (iii) las condiciones para el pago de los productos y productos y



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S.

servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 12 del Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), tendrá vigencia de DOS (02) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere.
3. Que el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), inició su operación el día veintisiete (27) de diciembre de 2022, con una vigencia de dos (2) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día veintisiete (27) de diciembre de 2024.
4. Que Colombia Compra Eficiente evidencia la necesidad de continuar usando el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022, (CCENEG-066-01-2022) por seis (06) meses más; Este mecanismo ha generado un total de Ciento treinta y tres (133) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 27 de diciembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2024, por un valor total de \$ 1.701,7 Millones de pesos.
5. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del nueve (09) de octubre de 2024, manifestó a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), por un término adicional de un (06) meses.
6. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el, durante el periodo comprendido entre los días 10 de octubre y 16 de octubre del presente año; haciendo las siguientes manifestaciones:

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento o negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S,	X		
2.	CERTICÁMARA S. A	X		



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S.

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento o negativa	No brindó respuesta al requerimiento
3.	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	X		
4.	OLIMPIA IT S.A.S	X		

7. Que, de conformidad con el numeral anterior el 100% correspondiente a los cuatro (04) proveedores suscritos al Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), aceptaron la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, dando así viabilidad y pertinencia a la presente prórroga.
8. Que los proveedores interesados en prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022) son: **(I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S.**
9. Que, la presente prórroga se suscribe con los proveedores que aceptaron la manifestación de la primera (1ª). prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022).
10. Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y los proveedores mencionados en el numeral octavo, consideran pertinente prorrogar Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022, (CCENEG-066-01-2022) por seis (06) meses más, así:

CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERA. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente y los proveedores: **(I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S,** acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), por seis (06) meses adicionales contado a partir del vencimiento del plazo pactado inicialmente, de acuerdo con lo



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S, (II). CERTICÁMARA S.A, (III). GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A (IV). OLIMPIA IT S.A.S.

establecido en la cláusula 12 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 16, numeral 16.1, del Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), de conformidad con lo siguiente:

"(...)En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por seis un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato."

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco para la adquisición Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 (CCENEG-066-01-2022), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Carlos Gandhi Tarazona Rojas 
Abogado Subdirección de Negocios

Revisó: Rubén Darío Hernández Forero 
Gestor T1 – 11 Subdirección de Negocios

Kelly Siomara Robles Ordoñez 
Contratista Subdirección de Negocios

Aprobó: Alejandra Burgos Montilla 
Asesora Subdirección de Negocios

Guillermo Buenaventura Cruz 
Subdirector de Negocios



Anexo 2 – Anexo Técnico

Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como principal insumo las fichas técnicas y especificaciones que se encuentren vinculadas al futuro Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza para dar claridad de los interesados, posibles proveedores y las entidades compradoras se realizan las siguientes precisiones para el adecuado entendimiento del presente Anexo.

Se precisa que parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, “2º. **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.**” (negrilla y subraya fuera de texto), por tal motivo, deberán colaborar con las Entidades Compradoras bajo su calidad de Contratistas/Proveedores para que se cumpla el objeto contratado y sea de la mejor calidad, en ese orden de ideas, deberán informar a la Entidad cuando algún aspecto o requerimiento no se cumpla o no sea aplicable a su naturaleza y destinación.

CONTENIDO

1.	ALCANCE DEL ACUERDO MARCO	3
2.	CONDICIONES TRANSVERSALES DEL ACUERDO	3
2.1	Cobertura, zonas de entrega y prestación del servicio del Acuerdo Marco.....	3
2.2	Soporte técnico	4
2.3	Posventa adicional	4
3.	LOTE 1. PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA.....	5
3.1	Condiciones transversales Lote 1.....	5
3.1.1	Tiempos de entrega	5
3.1.1.1	Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token físico.....	5
3.1.1.2	Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token virtual.	5
3.1.1.3	Tiempos de entrega para los servicios asociados a Lote 1	5
3.1.2	Vigencia de los certificados de firma	6
3.1.3	Reposición de los certificados de firma.....	6
3.1.4	Modalidades de adquisición y pago de los certificados de firma y servicios	7
3.1.5	Confidencialidad de la información.....	7
3.1.6	Protocolo de entrega de los productos y servicios.....	8
3.1.7	Capacitación o transferencia de conocimiento	9
3.1.8	Normatividad aplicable	9
3.1.9	Gestión Ambiental	10
3.2	Catálogo de Productos y servicios electrónicos y digitales de Confianza Lote 1	10
3.2.1	Certificados de Firma Electrónica Acreditado	11
3.2.2	Certificados digitales de persona natural Acreditado.....	12

Página 1 de 49



ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

3.2.3	Certificados digitales de profesional titulado Acreditado	14
3.2.4	Certificados digitales de persona jurídica acreditado.....	16
3.2.5	Certificados digitales de Representación legal Acreditado	18
3.2.6	Certificados digitales de Pertenencia a Empresa Acreditado.....	20
3.2.7	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado.....	22
3.2.8	Archivo y conservación de documentos digitales.....	23
3.2.9	Software como Servicio de gestión de Firmas	25
3.2.10	Servicio de API de integración	29
3.2.11	Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico acreditado	30
3.2.12	Estampado Cronológico Acreditado	32
3.2.13	Lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL	33
3.2.14	<i>Operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación</i>	34
4.	LOTE 2. CERTIFICADOS DIGITALES DE SITIO SEGURO.....	35
4.1	<i>Condiciones transversales Lote 2</i>	35
4.1.1	Tiempos de entrega	35
4.1.2	Vigencia de los Certificados.....	35
4.2	<i>Catálogo de Productos</i>	35
4.2.1	Certificado digital de sitio web SSL DV Validación Dominio	35
4.2.2	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	37
4.2.3	Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	39
5.	SERVICIOS ADICIONALES TRANSVERSALES	41
5.1	Horas de implementación	41
5.2	Capacitación.....	41
5.3	Soporte Técnico.....	43
5.4	Soporte Técnico Proactivo	44
5.5	Soporte Técnico Reactivo.....	46



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



1. Alcance del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco permite a las Entidades la adquisición de (i) servicios de confianza digital definidos en el anexo técnico- Lote 1, servicio de gestión o flujos de firmas en modalidad SaaS - Software como Servicio y servicios complementarios definidos en el anexo técnico-Lote 1 y (ii) certificados de sitio seguro y servicios complementarios definidos en el Anexo técnico- Lote 2.

2. Condiciones transversales del Acuerdo

Las siguientes son condiciones transversales de ejecución para las Órdenes de Compra suscritas al amparo del Acuerdo Marco.

2.1 Cobertura, zonas de entrega y prestación del servicio del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco, contempla una cobertura Nacional, es decir el 100% del territorio colombiano, y define las siguientes zonas para entrega de los productos y prestación del servicio en los casos que aplique¹.

Zona	Unidades del territorio nacional
Zona 1 (Distritos Especiales y Municipios de categoría 1)	Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla Y Cartagena De Indias. Pasto, Armenia, Bucaramanga, Ibagué, Rionegro, Itagüí, Envigado, Mosquera, Chía, Floridablanca, Yumbo, Tunja, Manizales, Valledupar, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Pereira, Buenaventura, Palmira, Sabaneta, Soacha, Barrancabermeja, Funza, Bello
Zona 2 (Municipios intermedios, categoría 2, 3 y 4)	Popayán, Girón, Cota, Tocancipá, Cajicá, Madrid, Soledad, La Estrella, Sincelejo, Yopal, Buga, Tuluá, Piedecuesta, Sogamoso, Jamundí, Dosquebradas, Fusagasugá, Zipaquirá. Acacias, Girardota, Copacabana, Guarne, Caldas, Candelaria, Malambo, Puerto Gaitan, Facatativá, Puerto Colombia. Florencia, Retiro, Girardot, Duitama, Apartado, Carmen De Viboral, Sopo, La Ceja, Tenjo. Riohacha, Arauca, Los Patios, Aguachica, Ricaurte, Maicao, Segovia, Uribia, Cartago, Manaure, Puerto Lopez, Villa Del Rosario, Coveñas, Quibdó, Remedios, Tumaco, Turbaco, Turbo, Marinilla, Pitalito, Ipiales, Espinal, Cumaribo, Barbosa.
Zona 3 (Municipios básicos, categoría 5, 6 y el resto del país.	Cogua, Lebrija, Granada, Paipa, Magangué, Anapoima, Albania, Sibaté, El Cerrito, Castilla La Nueva, Caucasia, Miranda, Sonsón, Villamaría, Chiquinquirá, San Gil, Santa Rosa De Cabal, La Mesa, Ciénaga, La Jagua Ibirico, Leticia, Aguazul, Tauramena, Bugalagrande, Calarcá, Villa Rica, Melgar, Sahagún, Providencia, Puerto Boyacá, Chinchiná, La Calera, La Dorada, Nobsa, Zarzal, Galapa, Santander De Quilichao, Ocaña, Guachené. Municipios de la Categoría 6 y el resto del País.

¹ Contaduría General de la Nación: <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>



2.2 Soporte técnico

El Proveedor debe disponer de una mesa de servicio principal y único punto centralizado de contacto con las Entidades Compradoras a fin de resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados.

La mesa de servicio debe resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados, dejando un registro en el Software de Gestión de incidentes / Servicios de TI y realizar un seguimiento de los incidentes presentados dando una solución óptima en un determinado tiempo.

El Proveedor debe brindar soporte para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten en la prestación del servicio contratado.

El proveedor debe contar con personal de soporte con suficientes conocimientos en los servicios contratados.

Debe disponer del servicio en el horario de 5x8 (5 días a la semana, 8 horas al día) de lunes a viernes.

El proveedor debe brindar soporte remoto a nivel nacional y disponer de diversos canales de atención como:

- i. Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).
- ii. Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call o web to Call o chat o generación de tickets, etc)
- iii. Correo electrónico
- iv. Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

2.3 Posventa adicional

Las Entidades Compradora que así lo consideren pertinente, que lo requieran o que deseen acceder a la atención postventa, deberá revisar el informe final de evaluación del Proceso Licitatorio que genere el Acuerdo Marco a fin de determinar si el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra fue acreedor del puntaje por este criterio, y podrá acceder a este criterio sin ningún costo adicional.

La atención postventa será de diez (10) horas de un (1) profesional con conocimientos a fines a los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza a fin de:

- i. Establecer estrategias que permitan mejorar la experiencia de los productos y servicios adquiridos por la entidad comprada y/o contemplados en el Acuerdo Marco, para ser implementados en nuevos proyectos.
- ii. El profesional será asignado de manera remota, sin embargo, debe estar disponible para cuando la entidad compradora solicite la atención postventa.
- iii. El profesional estará a cargo del supervisor de la orden de compra. Las actividades que el supervisor le asigne deberán ser relacionadas con la orden de compra y limitadas a su ámbito de acción.
- iv. Si al proponente se le adjudican varias órdenes de compra al mismo tiempo, deberá disponer del personal requerido bajo las condiciones establecidas para cada orden de compra.



3. LOTE 1. Productos y servicios electrónicos y digitales de Confianza

3.1 Condiciones transversales Lote 1

3.1.1 Tiempos de entrega

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los Certificados de firma, los cuales comenzarán a contar a partir del cumplimiento de los requisitos definidos por el Proveedor para la emisión del certificado de firma de cada suscriptor..

3.1.1.1 Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token físico.

PRODUCTO	Rango Cantidades	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Certificados de firma digital – token físico	1-100	5 días hábiles	6 días hábiles	12 días hábiles
	101-500	6 días hábiles	8 días hábiles	13 días hábiles
	501-999	8 días hábiles	10 días hábiles	14 días hábiles
	Más de 1.000	12 días hábiles	14 días hábiles	18 días hábiles

3.1.1.2 Tiempos de entrega para los certificados de firma por medio de token virtual.

PRODUCTO	Rango Cantidades	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Certificados de firma digital – token virtual	1-100	2 días hábiles	3 días hábiles	4 días hábiles
	101-500	3 días hábiles	4 días hábiles	5 días hábiles
	501-999	4 días hábiles	5 días hábiles	6 días hábiles
	Más de 1.000	5 días hábiles	6 días hábiles	7 días hábiles

La Entidad Compradora, debe brindar los datos de contacto del suscriptor de la firma para que el Proveedor realice la gestión pertinente, y debe brindar el acompañamiento al Proveedor para contactar al suscriptor dentro de los términos establecidos, so pena, de ampliar automáticamente el tiempo de entrega al doble del inicialmente establecido.

La Entidad Compradora debe coordinar con el Proveedor y si es el caso el suscriptor del certificado, los horarios en los que se recibe el certificado de firma, para que el Proveedor coordine con la empresa de mensajería si es el caso y la entrega se dé dentro de los tiempos establecidos, en caso contrario los tiempos se podrán ampliar hasta en un 50% al inicialmente definido.

Para los servicios de firma electrónica, estampado cronológico y archivo y conservación de documentos, el tiempo de implementación del servicio es el mismo que el establecido en el cuadro de los certificados de firma digital en token virtual.

3.1.1.3 Tiempos de entrega para los servicios asociados a Lote 1



A continuación, se definen los tiempos de entrega de los Servicios asociados al Lote 1.

PRODUCTO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Servicios asociados al Lote 1	10 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles

3.1.2 Vigencia de los certificados de firma

A continuación, se define la vigencia de los certificados de firma que habilita la opción para que las Entidades Compradoras puedan adquirir los certificados

PRODUCTO	VIGENCIA
Certificados de Firma	1 AÑO
	2 AÑOS

La vigencia de los certificados inicia a partir de su emisión.

3.1.3 Reposición de los certificados de firma

La reposición se debe realizar de acuerdo con los siguientes parámetros de cantidades adquiridas por la Entidad Compradora en cada Orden de Compra suscrita

CANTIDAD	VIGENCIA	REPOSICION
Entre 1- 10 certificados de firma	1 AÑO	Una reposición
Entre 11 – 40 Certificados de Firma	1 AÑO	10% de los certificados adquiridos
Más de 41 certificados de firma	1 AÑO	15% de los certificados adquiridos
Entre 1- 10 certificados de firma	2 AÑOS	Una reposición
Entre 11 – 40 Certificados de Firma	2 AÑOS	15% de los certificados adquiridos
Más de 41 certificados de firma	2 AÑOS	20% de los certificados adquiridos

Entiéndase la cantidad, como la suma total de certificados de firma adquiridos por la Entidad Compradora en cada Orden de Compra, indistintamente el tipo de certificado. El número de reposición se realizará conforme al número entero de la fracción según el cálculo porcentual.

La reposición no genera costo adicional a la Entidad Compradora.

La reposición puede ser por cualquier tipo de certificado de firma vinculados a la Orden de Compra, sin embargo, en ningún caso podrá reponerse un tipo de certificado por otro, es decir, a manera de ejemplo no se podrá solicitar la reposición de un certificado de persona natural por uno de persona jurídica. De igual manera la reposición aplica sobre la misma modalidad, es decir, la reposición de un token físico se debe reponer con un token físico.

La reposición para certificados con vigencia de 1 año podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 3 meses antes de su vencimiento.

La reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento.

El Proveedor se compromete a realizar la reposición de los certificados de firma por Orden de Compra suscrita en caso de presentarse las siguientes situaciones:



- Se debe hacer reposición por daño de token físico, entiéndase daño como avería, ruptura, deterioro, desperfecto del token físico o daño lógico **NO** atribuible al suscriptor y que no pueda ser reparado.
- Se debe hacer reposición por olvido de clave del token virtual, siempre y cuando no pueda llevarse a cabo la recuperación de clave con la metodología dispuesta para tal fin, cuando aplique y el Proveedor lo tenga definido en sus procedimientos.
- Se debe hacer reposición por retiro definitivo o parcial del suscriptor del cargo, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo.
- Se debe hacer reposición por retiro definitivo o parcial del suscriptor de la Entidad Compradora, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo.

NOTA: La reposición de los certificados de firma, se contempla por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente que pueden llegar a presentarse durante la ejecución de la Orden de Compra y serán acumuladas en cada orden de Compra y hasta agotar el porcentaje de reposición definido. Ejemplo, si una Entidad adquiere 23 certificados de firma de diferente tipo, tiene la opción de reponer hasta 2 certificados durante toda la ejecución de la Orden de Compra, una vez agotada esta cantidad la Entidad debe proceder a la adquisición de los certificados que requiera reponer.

3.1.4 Modalidades de adquisición y pago de los certificados de firma y servicios

La Entidad Compradora con cada Orden de Compra suscrita, adquiere un cupo de certificados de firma por cada tipo de certificado requerido dentro de la Orden de Compra, la Entidad Compradora tiene dos opciones de pago

Opción 1. Pago total del cupo adquirido por productos y servicios, la Entidad Compradora realizará el pago total del cupo adquirido y consumirá por demanda los productos y servicios requeridos en la medida de sus necesidades. (Bolsa de recursos)

Opción 2. Pago por demanda de productos y servicios, la Entidad Compradora realizará el pago mensual por los productos y servicios consumidos en el respectivo periodo de conformidad con la estimación de consumo.

La vigencia de la Orden de Compra será determinada por la Entidad Compradora de acuerdo con su proceso interno de planeación, no obstante, la vigencia de los certificados de firma puede exceder el plazo de la Orden de Compra.

3.1.5 Confidencialidad de la información

EL Proveedor debe, con cada Orden de Compra suscrita con cada Entidad Compradora, garantizar la confidencialidad de la información que con ocasión de la ejecución de la Orden sea de su conocimiento. Dar estricta aplicación a la Ley de Protección de Datos Personales vigente y expedida por las autoridades pertinentes.

La confidencialidad de la información se debe garantizar hasta incluso después de finalizada la ejecución de la Orden de Compra y vigencia de los certificados de firma entregados.



El proveedor debe adoptar las medidas necesarias que impidan la divulgación, sustracción, alteración y uso indebido de la información que con ocasión de la ejecución de la Orden sea de su conocimiento. Para dar cumplimiento a esta condición, las partes deben suscribir un compromiso de confidencialidad e integridad de la información con las premisas que las partes consideren. En ningún caso, este compromiso implica costos adicionales para las partes.

3.1.6 Protocolo de entrega de los productos y servicios

A continuación, se sugiere el siguiente protocolo de entrega e implementación de los servicios, que puede ser modificado y replanteado por las partes si consideran pertinente para dar celeridad al proceso.

El protocolo describe y sugiere las actividades y procedimientos generales mínimos para la entrega, verificación y pruebas de operación de los productos adquiridos o servicios contratados.

Las actividades contempladas en el protocolo de entrega no significan costos adicionales para la Entidad Compradora.

Una vez ha sido emitida la Orden de Compra y se han llevado a cabo las actividades de perfeccionamiento de esta, el Proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega.

Si la Entidad Compradora no responde a los intentos de comunicación del Proveedor durante los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento de la Orden, el Proveedor debe evidenciar los intentos fallidos de comunicación con la Entidad y debe notificar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente.

La evidencia de los intentos fallidos de comunicación corresponde a correos enviados por el Proveedor que no han recibido respuesta por parte de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben pactar el cronograma de entrega, prueba y operación de los productos adquiridos y servicios contratados, quedando a partir de este momento la fecha de inicio de ejecución de la Orden de Compra.

El cronograma debe respetar los tiempos de entrega, las obligaciones del Acuerdo y los ANS del Acuerdo Marco cuando apliquen.

Una vez el cronograma ha sido aprobado, las modificaciones deben ser discutidas, acordadas por las dos partes y debe quedar por escrito y firmado tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor, las modificaciones al cronograma se restringen a situaciones fortuitas, de fuerza mayor o de mutuo acuerdo.

El lugar y horario en el cual el Proveedor realizará la entrega es el lugar definido por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y esta información debe ser incluida en el cronograma, siendo el horario definido por la Entidad, dentro de la jornada laboral, en días y horas hábiles, salvo que las partes lleguen a un acuerdo diferente.

La entrega y prueba de operación de los productos será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los mismos como lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el producto o servicio.

El Proveedor debe entregar la documentación técnica y de operación de los productos y servicios cuando aplique. El proveedor debe entregar la documentación necesaria como manuales de usuario donde se especifique de forma clara la forma de uso, ejemplos, preguntas frecuentes, incidencias habituales y su solución.

El Proveedor se obliga a:

- ✓ Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.
- ✓ Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.

Página 8 de 49

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

- ✓ Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.
- ✓ Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.

La Entidad Compradora se obliga a:

- ✓ Allegar los documentos a la Entidad de Certificación Digital requeridos para la expedición de los certificados de firma. Estos documentos son: Copia de documento de identidad, acta de posesión o decreto de nombramiento con fecha (para funcionarios), estudios académicos (cuando aplique), documento de solicitud diligenciado, aceptación términos y condiciones de uso. Debe allegar los documentos requeridos por el Proveedor de acuerdo con su declaración de prácticas de certificación y de acuerdo con lo que requiera el ciclo de vida del tipo de certificado adquirido.
- ✓ Informar al Proveedor la ubicación exacta donde se van a realizar la entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.
- ✓ La Entidad Compradora debe brindar acompañamiento permanente en el desarrollo de las pruebas a manera de supervisión.
- ✓ La entidad debe cumplir con la Declaración de Prácticas de Certificación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 033 de 2014, así como los demás deberes de los suscriptores establecidos en la Ley 527 de 1999 y las demás en esta materia y que las modifiquen.

3.1.7 Capacitación o transferencia de conocimiento

El Proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento al personal que la entidad compradora disponga para el uso de los productos o servicios adquiridos y realizar la sensibilización pertinente sobre la importancia de los servicios de confianza.

El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.

El proveedor debe disponer de los medios necesarios para su realización y entregará a la entidad compradora la evidencia de dicha transferencia de conocimiento.

La fecha y hora debe ser acordada por las partes y debe plasmarse en el cronograma suscrito al inicio de la ejecución de la Orden de compra.

La capacitación o transferencia de conocimiento debe ser convocada por la Entidad Compradora a los funcionarios que designe.

Para los servicios de Archivo y Conservación de Documentos Digitales, Software como Servicio de Generación de Firmas, Servicio de API de Integración y el Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico certificado, la transferencia de conocimiento contempla 8 horas de capacitación a usuarios técnicos y funcionales de la Entidad Compradora, en 1 o varias sesiones según acuerden las partes.

3.1.8 Normatividad aplicable

Los certificados de firma deben cumplir con los requisitos exigidos en la siguiente normatividad y demás normas que los complementen o modifiquen

- ✓ Ley 527 de 1999
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012

Página 9 de 49



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-26 Fecha: 04 de agosto de 2022 Página 9 de 49

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCNEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

- ✓ Decreto 1074 del 2015
- ✓ Decreto 333 de 2014

Para todos los tipos de certificados de firma, los Proveedores deben dar aplicación y cumplimiento a los Criterios específicos para la Acreditación de Entidades de Certificación Digital CEA-x en su última versión y vigente al momento de la adjudicación del Acuerdo Maco, Órdenes de Compra suscritas y/o posteriores versiones publicadas y definidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC durante toda la vigencia del Acuerdo..

3.1.9 Gestión Ambiental

Los certificados emitidos en la modalidad de token físico deberán ser reutilizados por el Proveedor siempre y cuando sea procedente, es decir, (i) haya sido expedido por él mismo Proveedor, (ii) sea para el mismo tipo de certificado y (iii) el nuevo certificado sea para el mismo suscriptor, para lo cual la Entidad debe permitir la reutilización de los token físico y hacerlo exigible cuando se cumplan las condiciones ya descritas.

3.2 Catálogo de Productos y servicios electrónicos y digitales de Confianza Lote 1

A continuación, se listan los diferentes tipos de productos de certificados de firma y servicios asociados, que dependiendo el nivel de riesgo y el fin último para lo cual requiere el certificado de firma, la Entidad Compradora determine el que se ajusta a sus necesidades.

Se agrupan partiendo de las condiciones que deben acreditarse para cada producto.

SEGMENTO	CODIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO
SEGMENTO 1	AMSEDC-CD-02 Certificados digitales de persona natural acreditado
	AMSEDC-CD-03 Certificados digitales de profesional titulado Acreditado
	AMSEDC-CD-04 Certificados digitales de persona jurídica acreditado
	AMSEDC-CD-05 Certificados digitales de Representación legal acreditado
	AMSEDC-CD-06 Certificados digitales de Pertenencia a Empresa acreditado
	AMSEDC-CD-07 Certificados digitales de función pública acreditado
	AMSEDC-CD-10 Servicio de API de integración
	AMSEDC-CD-12 Estampado cronológico acreditado
	AMSEDC-ESP-01 Lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL
	AMSEDC-ESP-02 Operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación
SEGMENTO 2	AMSEDC-SAT Servicios Adicionales transversales
	AMSEDC-CD-01 Certificado de firma electrónica acreditado
	AMSEDC-CD-12 Estampado cronológico acreditado
SEGMENTO 3	AMSEDC-CD-08 Archivo y conservación de documentos digitales
	AMSEDC-CD-12 Estampado cronológico acreditado
	AMSEDC-SAT Servicios Adicionales transversales
SEGMENTO 4	AMSEDC-CD-9 Software como Servicio de gestión de Firmas
	Productos y servicios de Segmento 1

Página 10 de 49



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01 Código: CCE-GAD-FM-26 Fecha: 04 de agosto de 2022 Página 10 de 49



	AMSEDC-SAT Servicios Adicionales transversales
SEGMENTO 5	AMSEDC-CD-11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico certificado
	AMSEDC-SAT Servicios Adicionales transversales
Especificación	Ser miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL
Especificación	Ser operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3.2.1 Certificados de Firma Electrónica Acreditado

Definición	La firma electrónica certificada permite vincular y verificar la identidad del suscriptor y generar un documento firmado con validez jurídica así como de integridad y autenticidad.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-01 Certificados de Firma Electrónica Acreditado
Unidad de facturación	Plataforma tecnológica mes Transacción
Descripción técnica	<p>Este servicio permite el proceso de generación de firma electrónica certificada, bajo los lineamientos del Organismo de Acreditación ONAC, y permite verificar la identidad de personas, y puede ser utilizada para firmar cualquier tipo de documento.</p> <p>El proveedor informará el procedimiento para la utilización de la firma electrónica certificada para la firma de los documentos</p> <p>El Proveedor informará a la Entidad Compradora el procedimiento de vinculación y verificación de la identidad de la persona.</p> <p>El proveedor informará el procedimiento para la obtención de la firma del suscriptor.</p> <p>El proveedor debe utilizar sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados de firma y debe garantizar la seguridad de los mismos.</p> <p>El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>El costo de la transacción incluye los costos asociados a la firma electrónica como tal.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p>



	<p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio se preste bajo el modelo de Seguridad HSM (Hardware Security Module)</p> <p>Los certificados deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y las demás normas que los complementen o modifiquen.</p> <p>Dentro del formato de documentos a firmas por parte de las Entidades, se contemplan *.PDF, archivos generados por Microsoft Office y Open Office.</p>			
Modalidad	Virtual			
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC			
Soporte	<p>Se debe brindar el soporte técnico para la implementación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia de La Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" data-bbox="459 1213 1346 1346"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles			
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles			
Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.			

3.2.2 Certificados digitales de persona natural Acreditado

Definición	La firma digital de Persona Natural acreditado valida la identidad del suscriptor, y tiene validez jurídica o legal.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-02 Certificados digitales de persona natural Acreditado

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>Este servicio permite la generación de firma digital acreditada, es decir, certificada por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia ONAC, y permite verificar la identidad de personas, y puede ser utilizada para firmar cualquier tipo de documento.</p> <p>El proveedor informará el procedimiento para la utilización de los certificados.</p> <p>El proveedor debe utilizar sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados y debe garantizar la seguridad de los mismos.</p> <p>Se debe informar a la Entidad Compradora el procedimiento de vinculación y verificación de la identidad de la persona.</p> <p>El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>Los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>.</p> <p>Los certificados deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y las demás normas que los complementen o modifiquen.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio se preste bajo el modelo de Seguridad HSM (Hardware Security Module)</p>
Modalidad	Token físico

Página 13 de 49



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-FM-26

Fecha: 04 de agosto de 2022

Página 13 de 49



	Token virtual						
Zonas	Zona 1 Zona 2 Zona 3						
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC						
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición del presente Anexo Técnico.						
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Token Físico</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles</td> </tr> </table>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles						
Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.						

3.2.3 Certificados digitales de profesional titulado Acreditado

Definición	La firma digital de Profesional titulado acredita la identidad del suscriptor con el título profesional obtenido
Código y Nombre	AMSEDC-CD-03 Certificados digitales de profesional titulado Acreditado
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>El certificado de profesional titulado le permite acreditar su identidad y su título profesional, certificado de firma certificado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.</p> <p>Se debe informar a la Entidad Compradora el procedimiento de vinculación y verificación de la identidad de la persona y el título obtenido.</p>

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

	<p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio se preste bajo el modelo de Seguridad de Hardware HSM.</p>			
Modalidad	Token físico Token virtual			
Zonas	Zona 1 Zona 2 Zona 3			
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC			
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición del presente Anexo Técnico.			
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" data-bbox="462 1606 1347 1732"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles			
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles			

Página 15 de 49



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-26	Fecha: 04 de agosto de 2022	Página 15 de 49
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------



	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.	

3.2.4 Certificados digitales de persona jurídica acreditado

Definición	Certificado de persona jurídica es la credencial electrónica que se emite a la persona jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente
Código y Nombre	AMSEDC-CD-04 Certificados digitales de persona jurídica acreditado
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>Los certificados de Persona Jurídica son emitidos a entidades, acreditan la identidad del titular y su condición como Persona Jurídica en la firma de documentos electrónicos garantizando la autenticidad del emisor de la comunicación, el no repudio del origen y la integridad del contenido.</p> <p>El proveedor debe utilizar sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados de firma y debe garantizar la seguridad de los mismos.</p> <p>Se firman digitalmente documentos electrónicos con la misma validez y eficacia jurídica que posee la firma manuscrita.</p> <p>Se expide a las personas jurídicas para su uso en sus relaciones con aquellas administraciones públicas, entidades y organismos públicos, vinculados o dependientes de las mismas.</p> <p>El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>El proveedor entregará los Certificados de persona jurídica con un mecanismo para la identificación y autenticación, para los usuarios o suscriptores correspondientes, así como la validación de la vigencia de los mismos mediante el protocolo establecido.</p> <p>Los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y</p>



	<p>liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados.</p>						
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC						
Modalidad	Token físico Token virtual						
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición enmarcados en el presente Anexo Técnico.						
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" data-bbox="459 1388 1346 1650"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Token Físico</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles</td> </tr> </table>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles						



Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.
---------------------	--

3.2.5 Certificados digitales de Representación legal Acreditado

Definición	Certificado digital de representante legal, acredita la identidad de una persona natural vinculándola como representante legal de una persona jurídica.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-05 Certificados digitales de Representación legal Acreditado
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>Los certificados de Representante Legal son emitidos a personas Físicas, acreditan la identidad del titular y su condición de representante legal de una entidad o persona jurídica en la firma de documentos electrónicos.</p> <p>El proveedor utilizara sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados para mantener la seguridad de los mismos.</p> <p>El proveedor garantizará la autenticidad del emisor de la comunicación, el no repudio del origen y la integridad del contenido.</p> <p>El poseedor de un certificado de representante legal actúa en nombre de la entidad o persona jurídica que representa.</p> <p>En una comunicación electrónica el suscriptor puede acreditar válidamente su identidad ante otra persona demostrando la posesión de la llave privada asociada con la respectiva llave pública contenida en el certificado.</p> <p>Existe la garantía de que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el suscriptor puesto que el resumen del documento es cifrado con la llave privada del emisor.</p> <p>Los datos del sistema relativos al ciclo de vida de los certificados se conservan de forma digital durante el periodo que establezca.</p> <p>Los certificados de Representante legal deben tener plena identificación del suscriptor con un nombre significativo.</p> <p>Los certificados deben tener una llave privada junto con el algoritmo de firma.</p> <p>Los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.</p>



	<p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p>						
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC						
Modalidad	Token físico Token virtual						
Zonas	Zona 1 Zona 2 Zona 3						
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición enmarcados en el presente Anexo Técnico.						
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>Se debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Token Físico</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles		Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						



		Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Capacitación	El proveedor debe realizar la transferencia de conocimiento a la entidad compradora por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado.	

3.2.6 Certificados digitales de Pertenencia a Empresa Acreditado

Definición	Los certificados digitales de Pertenencia a Empresa Certificada, acredita la identidad del suscriptor y su condición de pertenencia a una empresa o persona jurídica y le permite firmar documentos de manera digital en la calidad que acredita su certificado.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-06 Certificados digitales de Pertenencia a Empresa Acreditado
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>La firma digital de Pertenencia a Empresa Certificada sirve exclusivamente para que una persona natural acredite su condición de miembro de la empresa o persona jurídica y su uso se restringe para realizar todo tipo de trámites como miembro de dicha organización a la cual se encuentra vinculado como son firmar mensajes de datos y/o documentos relacionados con las funciones propias de su cargo dentro de la organización. El proveedor debe utilizar sistemas confiables para el almacenamiento de los certificados de firma y debe garantizar la seguridad de los mismos.</p> <p>El proveedor informará el procedimiento para la utilización de los certificados digitales para la firma de los documentos.</p> <p>Se debe informar a la Entidad Compradora el procedimiento de vinculación y verificación de la identidad de la persona.</p> <p>El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>Este servicio de firma digital acreditada puede ser utilizada para firmar cualquier tipo de documento.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de</p>



	<p>transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>Los certificados deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y las demás normas que los complementen o modifiquen.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio se preste bajo el modelo de Seguridad de Hardware HSM.</p>						
Modalidad	Token físico Token virtual						
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC						
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición enmarcados en el ítem 3.1.3 del presente Anexo Técnico.						
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" data-bbox="462 1213 1349 1480"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Token Físico</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles</td> </tr> </table> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles						
Capacitación	El servicio del Certificado Digital de Persona Natural contempla 2 horas de capacitación al usuario suscriptor, en una o dos sesiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Compradora.						



3.2.7 Certificados Digitales de Función Pública Acreditado

Definición	La firma digital de Función Pública sirve exclusivamente para que una persona natural acredite su calidad de Funcionario Público de una Entidad Compradora en particular del Estado y su uso se restringe para realizar todo tipo de trámites como funcionario Público de la Entidad Compradora a la cual se encuentra vinculado como son firmar mensajes de datos y/o documentos relacionados con las funciones propias de su cargo dentro de la Entidad Compradora Pública a la cual se encuentra vinculado.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-07Certificados Digitales de Función Pública Acreditado
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>Este servicio de firma digital acreditada garantiza la connotación de función pública.</p> <p>Este servicio de firma digital acreditada puede ser usado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación</p> <p>Este servicio de firma digital acreditada puede ser utilizada para firmar cualquier tipo de documento.</p> <p>Se debe informar el procedimiento para firmar documentos</p> <p>El proveedor informará el procedimiento para la utilización de los certificados digitales para la firma de los documentos.</p> <p>Los certificados deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y las demás normas que los complementen o modifiquen.</p> <p>El proveedor entregará la documentación técnica y legal correspondiente a los servicios contratados.</p> <p>Los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de</p>



	<p>la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.</p> <p>El servicio contempla el apoyo técnico y funcional en la implementación del certificado de firma hasta su entrada en operación. Se deben llevar a cabo diferentes pruebas de escrito que permitan validar la correcta funcionalidad del certificado de firma entregado.</p>						
Modalidad	Token físico o Token virtual						
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC Certificado de operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público						
Garantía	Si el dispositivo (TOKEN) entregado por el proveedor no funciona de manera correcta, este será reemplazado sin costo alguno, teniendo en cuenta los criterios de reposición enmarcados en el ítem 3.1.3 del presente Anexo Técnico.						
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1" data-bbox="467 1281 1352 1543"> <tr> <td rowspan="2">Token Virtual</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Token Físico</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles</td> </tr> </table>	Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles
Token Virtual	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
Token Físico	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles						
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 16 horas hábiles						
Capacitación	El servicio del Certificado Digital de Persona Natural contempla 2 horas de capacitación al usuario suscriptor, en una o dos sesiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Compradora.						

3.2.8 Archivo y conservación de documentos digitales



Definición	Es un conjunto organizado de datos o de información que permite gestionar y almacenar documentos creados en formato digital a través de una plataforma electrónica asegurando la organización y seguridad de la información.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-08 Archivo y conservación de documentos digitales
Unidad de facturación	Tamaño del archivo (1 megabyte) por mes
Descripción técnica	<p>La Entidad Compradora debe realizar un análisis de requisitos y/o necesidades para definir la solución y el alcance del servicio a contratar para lo cual la Entidad Compradora durante el evento RFQ debe indicar el objetivo y alcance del requerimiento del servicio de modo tal que los Proveedores tengan conocimiento del propósito.</p> <p>El servicio contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cargue de documentos Verificación de los documentos (vigencia y firma) Actualización de documentos Eliminación de documentos Devolución de documentos que no cumplan con las condiciones técnicas para su archivo y conservación <p>Los documentos para su archivo y conservación deben contar con digital firma y estampa cronológica con el fin de generar validez jurídica.</p> <p>La Entidad Compradora debe determinar el tipo de información que va a almacenar (texto, imágenes y video) etc.</p> <p>El proveedor debe mantener la información centralizada, disponible y de fácil acceso.</p> <p>El proveedor debe mantener la información disponible en la nube con los protocolos de seguridad definidos.</p> <p>El proveedor debe realizar backups periódicos para evitar pérdida de información.</p> <p>El proveedor y la Entidad Compradora deben determinar el tipo de acceso, clasificación de usuarios (consulta, modificación, etc.) y determinar qué información es clasificada, como su nivel de importancia y sensibilidad.</p> <p>El proveedor y la Entidad Compradora deben definir el listado de series (tablas de retención documental) con sus correspondientes tipos documentales.</p> <p>La Entidad Compradora puede hacer el uso de servicio para archivos físicos previa digitalización del mismo.</p>



Modalidad	Virtual
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación, operación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>La entidad compradora definirá junto con el proveedor la criticidad de los incidentes que se puedan presentar y de igual manera definir los tiempos de atención a dichos incidentes.</p>
Capacitación	El servicio contempla 8 horas de capacitación a usuarios técnicos y funcionales de la Entidad Compradora, en 1 o varias sesiones según acuerden las partes.

3.2.9 Software como Servicio de gestión de Firmas

Definición	Software como servicio de gestión de Firmas, es una plataforma centralizada de gestión de firmas y control de flujos de firmado que permite a las Entidades compradoras la generación de firmas digitales en la Entidad
Código y Nombre	AMSEDC-CD-09 Software como Servicio de gestión de Firmas
Unidad de facturación	Licencia SaaS mes / Licencia On Premises mes Transacción
Descripción técnica	<p>Servicio que permite a las Entidades Compradoras hacer uso de este software, y generar documentos firmados por más de un suscriptor con firma digital y generar así flujos y gestión de firmas de documentos.</p> <p>Los certificados de firma podrán ser usados de manera independiente por el suscriptor.</p> <p>Se podrá hacer uso del certificado de firma del suscriptor siempre y cuando se encuentren en la modalidad virtual.</p> <p>El Software debe permitir las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar flujos de trabajo para obtener las firmas de un documento - Definir o asignar roles para los diferentes suscriptores que pueden firmar un documento - Custodiar y administrar los certificados de firma, en token virtual o físico de acuerdo con los lineamientos determinados por ONAC que serán gestionados para la prestación del servicio.



- El servicio prestado debe poderse acceder vía internet

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que debe disponer de los certificados de firma que utilizará en el software, caso contrario en el cual podrá adquirirlos a través del mismo Acuerdo y dentro de la misma Orden de Compra con la contratación del Software.

El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.

El proveedor debe suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.

El proveedor garantizará el funcionamiento del software y permitirá el uso del mismo desde cualquier sitio

El proveedor debe garantizar la seguridad y acceso del Software y no permitir accesos no autorizados.

El Software debe permitir la validación de los certificados de firma utilizados por cada suscriptor para firmar los documentos.

Permitir Actualizaciones de software, de acuerdo con las políticas de seguridad de la Entidad y del fabricante del software contratado.

Permitir la actualización del software o acceso a la plataforma por parte de la Entidad Compradora por el tiempo elegido por la misma, sin que esto genere costo adicional para la Entidad Compradora, es decir, el proveedor deberá contemplar la realización de las actualizaciones durante el periodo contratado por la Entidad.

La solución debe proporcionar una API integral para la automatización de procesos y la integración con las aplicaciones, en caso de requerirse, pero en todo caso si llegase a ser necesario el uso de la API de Integración, esta deber ser proporcionada por el Proveedor y debe ser incluida dentro del valor de la licencia del Software. Así las cosas, debe el Proveedor costear la API dentro del valor de la licencia.



	<p>Contar con una consola de administración centralizada en la nube y con acceso remoto a la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">- Debe permitir el control de acceso de los diferentes suscriptores con usuario y clave o cualquier otro mecanismo que brinde la seguridad de acceso a suscriptores autorizados- Debe tener el rol de administrador del Software para parametrizar y asignar roles a los diferentes suscriptores- Debe permitir acceso desde equipos de cómputo, portátiles, tabletas y smartphones con acceso a internet <p>El proveedor debe realizar acompañamiento durante la instalación, configuración y/o puesta en funcionamiento del software contratado por la Entidad Compradora. (definir horas mínimas)</p> <p>El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la instalación, el funcionamiento y adaptar los productos adquiridos en la orden de compra de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora.</p> <p>El Software debe permitir su implementación en Nube Privada, es decir en el datacenter de la Entidad Compradora si esta así lo requiere, para lo cual la Entidad Compradora debe indicar tal requerimiento durante el evento RFQ. Si la Entidad no manifiesta tal intención el servicio se presta en modalidad SaaS en las condiciones fijadas por el Proveedor del servicio.</p> <p>El servicio contempla la activación y configuración de la plataforma y la parametrización según acuerdo entre las partes y actividades fijadas en el cronograma de actividades suscrito al inicio de la Orden de Compra.</p> <p>La implementación se contempla hasta el inicio de las funcionalidades del software y cuando la Entidad evidencie que puede iniciar flujos de trabajo y firmas con el software.</p> <p>El proveedor bajo el modelo de adquisición tipo SaaS, tendrá la responsabilidad de gestionar el acceso y mantener la estructura de datos, la conectividad y los servidores necesarios para el funcionamiento del servicio contratado por la entidad Compradora.</p> <p>El proveedor debe suministrar la última versión del software que se encuentre liberada en el mercado al momento de la entrega e incluir los medios de instalación (si aplica), manuales y guías.</p> <p>El Proveedor debe manifestar que acepta que la Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente o sus delegados verifiquen el licenciamiento del software utilizado.</p>
--	--



	<p>Así mismo, el proveedor deberá suministrar todo el software orientado al segmento empresarial y/o de negocios, no personal.</p> <p>La capacitación puede ser en modalidad presencial o virtual previo acuerdo entre las partes. El Proveedor debe preparar el material necesario para llevar a cabo la capacitación.</p> <p>El Servicio contempla soporte y mantenimiento durante toda la vigencia de la Orden de Compra.</p> <p>El servicio que se va a contratar debe contemplar los componentes indicados en la unidad de facturación según las necesidades de la Entidad Compradora en cantidades, y el servicio se paga mensualmente durante su vigencia con la activación de la plataforma.</p> <p>El Proveedor y el personal designado para realizar las labores en la Entidad Compradora debe garantizar la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución de las actividades</p> <p>El servicio debe estar disponible 7x24, es decir 7 días a la semana 24 horas al día.</p>
Modalidad	SaaS – Software como Servicio
Certificación	N/A
Capacitación	El servicio contempla 8 horas de capacitación a usuarios técnicos y funcionales de la Entidad Compradora, en 1 o máximo 4 sesiones virtuales según acuerden las partes.
Acuerdos de Nivel de Servicio	
<p>DISPONIBILIDAD (D)</p> <p>D >= 99,7%</p> <p>RTO incidente: 43 min</p> <p>Medición mensual</p>	$d = \frac{\text{Número de minutos de disponibilidad real de los Servicios EDC contratados}}{\text{Número de minutos contratados}} * 100\%$ <p>Número de minutos contratados corresponde a la cantidad de minutos en el horario de operación del servicio durante cada mes.</p> <p style="text-align: center;">99,7% ≤ d < D% 3% de descuento</p> <p style="text-align: center;">99.5% ≤ d < 99.7% 5% de descuento</p> <p style="text-align: center;">d < 99.5% 7% de descuento</p> <p>Donde: D es la disponibilidad mínima exigida para cada nivel de servicio d es la disponibilidad real en cada mes</p>





3.2.10 Servicio de API de integración

Definición	El servicio contempla la entrega y apoyo en la implementación de la API Application Programming Interface en español Interfaz de programación de aplicaciones de acuerdo con lo requerido por la Entidad Compradora
Código y Nombre	AMSEDC-CD-10 Servicio de API de integración
Unidad de facturación	Licencia mes
Descripción técnica	<p>El servicio de API de integración busca que las Entidades puedan implementar e integrar en sus aplicaciones las diversas funcionalidades provistas a través de la API.</p> <p>La API instalada debe ser compatible con los certificados emitidos de cualquier entidad de Certificación Digital.</p> <p>La API debe permitir la integración de los diferentes certificados de firma vigentes con que cuente la Entidad Compradora al momento de contratación de este servicio o los contratados a través del presente Acuerdo Marco y con la misma Orden de Compra de contratación de la API.</p> <p>La Entidad Compradora durante el evento RFQ debe indicar el objetivo y alcance del requerimiento funcional de contratar la API, de modo tal que los Proveedores tengan conocimiento del propósito.</p> <p>La API de integración debe permitir funcionalidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firmar documentos con los diversos certificados de firma disponibles en el presente documento y con que cuente la Entidad, indistintamente del proveedor de certificación digital ✓ Firmar documentos generados por las aplicaciones de las Entidades. ✓ Incluir y permitir estampas cronológicas, la Entidad Compradora debe dimensionar dentro de su necesidad las estampas requeridas durante el tiempo de contratación del servicio e incluirlas en el evento de cotización para que sean costeadas por el Proveedor. <p>El servicio contempla el uso de los certificados de firma del mismo operador adjudicatario en el presente servicio, de modo tal que la Entidad Compradora debe incluir los certificados de firma a usar en las aplicaciones dentro de la contratación del servicio.</p> <p>El servicio debe estar disponible 7x24, es decir 7 días a la semana 24 horas al día.</p>
Modalidad	SaaS Software como Servicio
Capacitación	El servicio contempla 8 horas de capacitación a usuarios técnicos y funcionales de la Entidad Compradora, en 1 o varias sesiones según acuerden las partes.
Acuerdos de Nivel de Servicio	



<p>DISPONIBILIDAD (D)</p> <p>D >= 99,7%</p> <p>RTO incidente: 43 min</p> <p>Medición mensual</p>	<p>d</p> $= \frac{\text{Número de minutos de disponibilidad real de los Servicios EDC contratados}}{\text{Número de minutos contratados}}$ <p>* 100%</p> <p>Número de minutos contratados corresponde a la cantidad de minutos en el horario de operación del servicio durante cada mes.</p> <p style="text-align: center;">$99,7\% \leq d < D\%$ 3% de descuento</p> <p style="text-align: center;">$99,5\% \leq d < 99,7\%$ 5% de descuento</p> <p style="text-align: center;">$d < 99,5\%$ 7% de descuento</p> <p>Donde: D es la disponibilidad mínima exigida para cada nivel de servicio d es la disponibilidad real en cada mes</p>
---	--

3.2.11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico acreditado

Definición	El correo electrónico certificado es una comunicación que se realiza a través de un correo electrónico en donde existe una certificación del envío y de recepción, así como la fecha y hora de la comunicación. Este servicio permite obtener un acuse de recibo con la marca de tiempo en el documento.
Código y Nombre	AMSEDC-CD-11 Envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles, a través de correo electrónico Acreditado
Unidad de facturación	Correo
Descripción técnica	<p>El Correo electrónico Certificado otorga plena validez jurídica y probatoria a las notificaciones electrónicas certificadas emitidas a través del correo electrónico definido por la Entidad Compradora.</p> <p>La unidad de facturación se contempla como correo electrónico certificado enviado y recibido por cada destinatario definido. Es decir, un correo con 5 destinatarios implica facturación total de 5 correos electrónicos certificados. Se contempla el tamaño de correo electrónico en 1 Megabyte incluidos los adjuntos.</p> <p>El servicio de notificación electrónica certificada provee un registro del envío y de recepción de la información para cada destinatario.</p> <p>El proveedor informará a la Entidad Compradora el tamaño máximo que se puede adjuntar al correo electrónico que el sistema permita el envío de los correos sin inconvenientes.</p>



	<p>El proveedor debe suministrar a la Entidad Compradora el acompañamiento frente al proceso de configuración y puesta en operación del servicio Correo Electrónico Certificado.</p> <p>El proveedor debe contar con los elementos tecnológicos, económicos, y recurso de personal calificado requeridos para ofrecer los servicios de certificación de correo electrónico.</p> <p>El proveedor debe proteger los datos de la entidad compradora del servicio.</p> <p>El proveedor debe garantizar que se pueda determinar la fecha y hora del envío del correo electrónico certificado, la fecha y la hora de la llegada del mensaje al destinatario y la fecha y la hora de la apertura del mensaje.</p> <p>El proveedor debe garantizar la notificación de apertura del correo electrónico por parte del receptor, siempre y cuando el receptor abra el correo.</p> <p>El proveedor debe utilizar sistemas seguros y confiables para almacenar la información de las transacciones realizadas, durante la vigencia de la Orden de Compra.</p> <p>El servicio contempla por tanto el almacenamiento de las transacciones que se generen de acuse durante la vigencia de la Orden de Compra, y entregará periódicamente Backup a la Entidad de dichas transacciones. El Proveedor mantendrá hasta por 3 meses después de finalizada la ejecución de la Orden de Compra la información generada de cada transacción. Las partes podrán acordar otro tipo de mecanismo de almacenamiento en la infraestructura de la Entidad para suplir este requisito, previo acuerdo.</p> <p>El proveedor pondrá en conocimiento a la Entidad Compradora del servicio de Acuse de Recibo de los correos emitidos.</p> <p>El proveedor debe certificar la razón la razón por la cual no llegó el mensaje al destinatario.</p> <p>El proveedor debe permitir la integridad y la confidencialidad de los mensajes de correo electrónico certificado.</p> <p>Contar con la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los correos electrónicos certificados.</p>
Modalidad	SaaS Software como servicio
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC



Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación y aplicación del certificado de firma durante la vigencia del certificado o de la Orden de Compra.</p> <p>La entidad compradora definirá junto con el proveedor la criticidad de los incidentes que se puedan presentar y de igual manera definir los tiempos de atención a dichos incidentes</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p>
Capacitación	<p>El servicio contempla 4 horas de capacitación a usuarios técnicos y funcionales de la Entidad Compradora, en 1 o máximo 4 sesiones según acuerden las partes.</p>

3.2.12 Estampado Cronológico Acreditado

Definición	<p>El estampado cronológico es la asignación de la fecha y hora actual por parte de una entidad prestadora de servicios de certificación que asegura la exactitud e integridad de la marca de tiempo a una forma digital ya sea un documento, video, o audio.</p>
Código y Nombre	<p>AMSEDC-CD-12 Estampado Cronológico Acreditado</p>
Unidad de facturación	<p>Estampa</p>
Descripción técnica	<p>Garantizar que el servicio se provee con la hora legal colombiana del Instituto Nacional de Metrología (organismo que mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia)</p> <p>Hora definida como hora, minuto y segundo (hh: mm: ss) con la hora legal colombiana</p> <p>Fecha definida en día, mes y año (dd: mm: aaaa) de acuerdo con el calendario</p> <p>El Proveedor debe brindar el acompañamiento técnico de implementación y puesta en operación del servicio y en el valor de cada estampa debe incluir los costos asociados para su operación.</p> <p>El Proveedor no debe permitir hacer uso de la fecha y hora de sistemas de información o servidores de las Entidades o terceros.</p> <p>La plataforma tecnológica debe certificar que técnicamente que la serie de datos, documentos, videos o audios ha existido y no ha sido modificada.</p> <p>El proveedor garantizará que no se efectúe alteración de la información, asegura la integridad de los documentos y transacciones</p>



	<p>Brindar seguridad técnica y validez jurídica, que permita la trazabilidad de un mensaje de datos durante su ciclo.</p> <p>La Entidad Compradora adquiere un cupo limitado de estampas que puede usar durante la vigencia de la Orden de Compra.</p> <p>La asistencia para la instalación, configuración y atención de incidentes referentes al servicio adquirido no tendrá costo por parte del proveedor.</p>
Certificación	Certificado de Acreditación aprobado vigente por ONAC
Soporte	<p>El proveedor debe brindar el soporte técnico para la implementación y aplicación de la estampa durante la vigencia de la Orden de Compra.</p> <p>El proveedor debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>La entidad compradora definirá junto con el proveedor la criticidad de los incidentes que se puedan presentar y de igual manera definir los tiempos de atención a dichos incidentes.</p>
Capacitación	El servicio de la firma contempla 2 horas de capacitación a los funcionarios definidos por la Entidad Compradora, en una o dos sesiones de acuerdo con la necesidad de la Entidad Compradora.

3.2.13 Lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL

Definición	Ser miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL
Unidad de facturación	Porcentaje ATTL, paga una única vez
Código y Nombre	AMSEDC-ESP-01
Descripción	<p>El Proveedor debe ser miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List directamente o a través de una de las entidades emisoras de certificados (CA) que hace parte de la lista. En todo caso, el Proveedor debe garantizar que con los certificados de firma adquiridos por la Entidad Compradora acreditados por la ONAC se puede llevar a cabo la validación de ser parte de la lista de confianza.</p> <p>Se contempla esta especificación técnica a fin de que la entidad durante la operación secundaria, si lo requiere, seleccione que el Proveedor de los certificados sea miembro de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List, AATL, para lo cual se debe entregar el certificado emitido por Adobe o link de consulta donde se evidencia que el Proveedor hace parte de la lista de confianza de Adobe - Adobe Approved Trust List.</p>



	<p>Se contempla el pago una única vez por Orden de Compra suscrita por la entidad que incluya esta especificación dentro de los ítems a adquirir. El valor corresponde al porcentaje final ofertado de este ítem sobre el valor total final de los certificados adquiridos por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.</p> <p>Este requerimiento puede ser tercerizado por los Proveedores que actualmente no son miembros de la Lista de confianza y en todo caso deben garantizar que los certificados entregados a la entidad son proveídos por un miembro de la lista de confianza.</p> <p>Esta especificación técnica aplica para el segmento 1 y 4</p>
--	---

3.2.14 Operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación

Definición	Ser operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Unidad de facturación	Porcentaje SIIF Nación – Pago una única vez por certificado
Código y Nombre	AMSEDC-ESP-02
Descripción	<p>El Proveedor debe ser operador homologado por parte de la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la cantidad de certificados de función pública adquiridos por la Entidad Compradora dentro de la Orden de Compra.</p> <p>Se contempla esta especificación técnica a fin de que la entidad durante la operación secundaria, si lo requiere, seleccione que el Proveedor de los certificados de función pública sea un operador homologado ante la administración de SIIF Nación y que la Entidad lo pueda verificar, para lo cual el Proveedor debe presentar el certificado emitido por la Administración de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda que lo acredita como tal.</p> <p>Este requerimiento puede ser tercerizado por los Proveedores que actualmente no son Operadores homologados por la administración de SIIF Nación.</p> <p>Se contempla el pago una única vez por Orden de Compra suscrita por la entidad que incluya esta especificación dentro de los ítems a adquirir. El valor corresponde al porcentaje final ofertado de este ítem sobre el valor total final de los certificados de función pública en cualquier modalidad que la Entidad requiere para usar ante SIIF Nación.</p> <p>Esta especificación técnica aplica para el segmento 1 y 4</p>

**4. LOTE 2. Certificados Digitales de Sitio Seguro****4.1 Condiciones transversales Lote 2****4.1.1 Tiempos de entrega**

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los Certificados de Sitio Seguro

PRODUCTO	RANGO CANTIDADES	TODAS LAS ZONAS
Certificados de Sitio Seguro	1-50	5 días hábiles
	50-100	8 días hábiles
	101-499	12 días hábiles
	Más de 400	15 días hábiles

4.1.2 Vigencia de los Certificados

PRODUCTO	Vigencia
Certificados de Sitio Seguro	1 AÑO
	2 AÑOS

Para los certificados adquiridos con una vigencia de dos años, y en los casos indicados expresamente por el Proveedor por temas procedimentales, la Entidad Compradora deberá informar la vigencia inicial contratada y continuidad por un año más y el proveedor deberá tramitarlo oportunamente ante el emisor del certificado sin costo adicional para la Entidad.

4.2 Catálogo de Productos**4.2.1 Certificado digital de sitio web SSL DV Validación Dominio**

Definición	Los certificados SSL DV validan el dominio y son totalmente automatizados, por lo que ofrecen seguridad en inicios de sesión, correos web, visitantes de su blog, entre otros. Estos certificados activan el candado del navegador y el protocolo https para proteger a los visitantes que ingresen a un sitio web.
Código y nombre	AMSEDC-SSL-01 Certificado digital de sitio web SSL DV Validación Dominio
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	El certificado SSL DV proporciona el nivel más básico de seguridad. Permite la validación del dominio garantizando que el dominio sea seguro. La adquisición de los certificados contempla la implementación y activación de los mismos hasta su entrada en operación.

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCNEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

	<p>El proveedor debe proteger información confidencial que se genere de la adquisición de los certificados.</p> <p>El Certificado debe proteger la información que se intercambia entre los extremos, proporcionando la confidencialidad en los datos.</p> <p>El proveedor debe validar el portal o sistema de información para así mitigar el riesgo de suplantación de servicios tecnológicos de la Entidad Compradora.</p> <p>El proveedor debe entregar los certificados, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contratadas.</p> <p>El proveedor debe cargar en la plataforma de administración de manera virtual o vía correo electrónico, según se tenga definido por el fabricante del certificado, los certificados adquiridos por la Entidad Compradora de acuerdo con las fechas de vigencia.</p> <p>El proveedor debe garantizar la asistencia técnica de los certificados de sitio seguro SSL DV, una vez activados y durante su vigencia de la Orden de Compra o del certificado.</p> <p>El proveedor debe garantizar la compatibilidad universal con navegadores.</p> <p>El proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la documentación técnica de la solución, manuales de manejo y operación y el respectivo soporte técnico</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) vigentes soportado por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para el tipo de certificado.</p> <p>El proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la documentación técnica de la solución, manuales de manejo y operación y el respectivo soporte técnico.</p>
Modalidad	Virtual
Soporte	<p>Se debe brindar el soporte técnico para la implementación del certificado SSL DV durante la vigencia del certificado.</p> <p>Se debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <p>El Proveedor deberá dar solución a los incidentes reportados por la entidad compradora de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan</p>



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-FM-26

Fecha: 04 de agosto de 2022

Página 36 de 49



	<p>presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Certificado SSL</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table>	Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles			
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles			
Capacitación	Realizar entrenamiento a dos (2) personas designadas por la Entidad, que incluya el protocolo de solicitud y la implementación de los certificados SSL de sitio seguro.			

4.2.2 Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización

Definición	Es un tipo de certificado que permite identificar el vínculo entre el dominio y la organización registrante del dominio, es decir, permite identificar que una URL sea real y confiable bajo un protocolo de seguridad que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web.
Código y nombre	AMSEDC-SSL-02 Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización
Unidad de facturación	Certificado
Descripción técnica	<p>El certificado SSL OV proporciona el nivel medio de seguridad.</p> <p>La Entidad Compradora deben definir las características y el tipo de certificado SSL OV que va a ser contratado y la cantidad de los mismos.</p> <p>Si la Entidad Compradora requiere subdominios adicionales debe incluir la cantidad de certificados adicionales equivalente a la misma cantidad de subdominios a proteger, compatibilidad con dominios alternativos SAN, debe especificar la cantidad total de subdominios a proteger y debe indicar la cantidad de SAN a agregar.</p> <p>Los certificados Web SSL OV deben tener un cifrado desde 56bits hasta 256 Bits</p> <p>Los certificados Web SSL OV deben ser Compatibles con algoritmos de cifrado RSA</p> <p>El proveedor debe garantizar la compatibilidad universal con navegadores.</p> <p>Se contempla el certificado SSL Wilcard con un número ilimitado de subdominios con un solo certificado.</p> <p>Activación de candado de seguridad en el navegador.</p>



	<p>Seguridad activa con protocolo https.</p> <p>La adquisición de los certificados contempla la implementación y activación de los mismos hasta su entrada en operación.</p> <p>El proveedor debe cargar en la plataforma de administración de manera virtual, los certificados adquiridos por la Entidad Compradora de acuerdo con las fechas de vigencia, en los casos que aplique.</p> <p>El proveedor debe colocar y dejar en producción los certificados adquiridos por la Entidad Compradora utilizando una herramienta de navegación segura en internet, lo anterior con volúmenes superiores a 50 certificados.</p> <p>El proveedor debe administrar los certificados y gestionarlos directamente en la plataforma web con una herramienta de navegación segura que permita la activación. Actualización, operación y monitoreo de estos en tiempo real, en los casos que aplique.</p> <p>El proveedor debe garantizar la confidencialidad de la información de la Entidad Compradora en cuanto a los certificados, los datos contenidos en el fichero y la protección de los datos de los usuarios cuando estos hagan uso del sitio web.</p> <p>El proveedor informará cualquier novedad al supervisor de la Orden de Compra que afecte la ejecución de la misma.</p> <p>La Entidad Compradora puede obtener el certificado SSL OV a manera de cupo y usarlo cuando efectivamente lo requiera.</p> <p>El proveedor debe volver a generar un certificado (reemitir) en caso de que se presente una migración de servidores o daño de hardware.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta la Autenticación comercial completa, verificación de la identidad comercial y la propiedad del dominio.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta Servicio MPKI (Managed Public Key Infrastructure) para la emisión y administración de certificados de Seguridad. Esto aplica en caso de adquirirse más de 100 certificados.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) vigentes soportado por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards)</p>
--	--



	El proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la documentación técnica de la solución, manuales de manejo y operación y el respectivo soporte técnico.				
Funcionalidad adicional con costo	Escaneo diario de malware para el portal web asegurado				
Modalidad	Virtual				
Tipo	Certificado SSL OV Certificado SSL - OV - Subdominio SAN Certificado SSL - OV - Wilcard				
Soporte	Se debe brindar el soporte técnico para la implementación del certificado SSL OV durante la vigencia del certificado. Se debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Certificado SSL</td> <td>Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table>	Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles		Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles				
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles				
Capacitación	Realizar entrenamiento a dos (2) personas designadas por la Entidad, que incluya el protocolo de solicitud y la implementación de los certificados SSL de sitio seguro				

4.2.3 Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida

Definición	Certificado de sitio WEB SSL EV- Extended Validation en español validación extendida que brinda el nivel más alto de seguridad
Código y nombre	AMSEDC-SSL-03 Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida
Unidad de Facturación	Certificado
Descripción técnica	El certificado SSL EV proporciona el nivel más alto de seguridad. Certificado SSL de Validación de Dominio y Organización EV Refleja la identidad de la organización Activación de candado de seguridad en el navegador Seguridad activa con protocolo https Refleja el emisor del certificado SSL El proveedor debe garantizar la compatibilidad universal con navegadores. Los certificados Web SSL OV deben tener un cifrado desde 56bits hasta 256 Bits



	<p>Los certificados Web SSL OV deben ser Compatibles con algoritmos de cifrado RSA</p> <p>Si la Entidad Compradora requiere subdominios adicionales debe incluir la cantidad de certificados adicionales equivalente a la misma cantidad de subdominios a proteger, Compatibilidad con dominios alternativos SAN, debe especificar la cantidad total de subdominios a proteger y debe indicar la cantidad de SAN a agregar.</p> <p>Activación de barra verde (URL)</p> <p>Debe poder mostrar el nombre de la autoridad de certificación que la emitió el certificado.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta la Autenticación comercial completa, verificación de la identidad comercial y la propiedad del dominio.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta Servicio MPKI (Managed Public Key Infrastructure) para la emisión y administración de certificados de Seguridad. Esto aplica en caso de adquirirse más de 100 certificados.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) vigentes soportado por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.</p> <p>El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para el tipo de certificado.</p> <p>El proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la documentación técnica de la solución, manuales de manejo y operación y el respectivo soporte técnico</p>				
Modalidad	Virtual				
Tipo	Certificado SSL EV Certificado SSL EV - Subdominio SAN				
Soporte	<p>Se debe brindar el soporte técnico para la implementación del certificado SSL OV durante la vigencia del certificado.</p> <p>Se debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos.</p> <table border="1" data-bbox="414 1570 1299 1705"> <tr> <td data-bbox="414 1570 690 1638">Certificado SSL</td> <td data-bbox="690 1570 1299 1638">Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles</td> </tr> <tr> <td data-bbox="414 1638 690 1705"></td> <td data-bbox="690 1638 1299 1705">Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles</td> </tr> </table>	Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles		Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles				
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles				
Capacitación					



	Realizar entrenamiento a dos (2) personas designadas por la Entidad, que incluya el protocolo de solicitud y la implementación de los certificados SSL de sitio seguro.
--	---

5. Servicios Adicionales Transversales

El objetivo de los servicios adicionales es satisfacer con las necesidades que la Entidad Compradora pudiese llegar a tener con la adquisición de los productos y servicios contratados. Aplica para lotes 1 y 2

5.1 Horas de implementación

Definición	Servicio de hora hombre para implementación e integración de servicios de Confianza Digital
Código y Nombre	AMSEDC-SAT-1 Hora de implementación
Unidad de facturación	Hora
Descripción técnica	Servicios de horas de implementación de profesionales con formación, experiencia en implementación de proyectos asociados a los productos y servicios definidos según el Lote. La Entidad Compradora adquiere las horas de implementación como servicios, en modalidad de cupo y agota en la medida de sus necesidades, puede contemplar el pago total del cupo adquirido y agotar durante la vigencia de la Orden de Compra o pagar mensualmente en la medida de su consumo.
Modalidad	Virtual Presencial
Zona	Presencial Zona 1 Presencial Zona 2 Presencial Zona 3
Formación	Título profesional universitario en Ingenierías y afines
Experiencia	Mínima de un (1) año en labores relacionadas con la implementación y desarrollo de proyectos asociados a servicios electrónicos y digitales de confianza

5.2 Capacitación

Definición	Servicio de capacitación específica relacionada con los Servicios de Confianza Digital adquiridos.
Código y Nombre	AMSEDC-SAT-2 Sesión capacitación
Unidad de facturación	Sesión
Descripción técnica	La capacitación estará dirigida a usuarios, técnicos o administradores de los servicios contratados.



	<p>La Entidad Compradora definirá junto con el proveedor la fecha, la hora y el lugar de la capacitación.</p> <p>El Proveedor puede prestar este servicio de forma remota o en sitio.</p> <p>La entidad Compradora definirá la temática o temas requeridos para la capacitación.</p> <p>La persona destinada por el proveedor debe contar con todas las herramientas necesarias de hardware y software requeridas para la correcta prestación de la capacitación contratada.</p> <p>El personal destinado por el proveedor debe tener el conocimiento específico, habilidades y experiencia relacionados con el tema contratado para la capacitación.</p> <p>El Proveedor debe proporcionar el material de capacitación de acuerdo con el tema definido con la Entidad Compradora.</p> <p>El proveedor realizará evaluaciones de la capacitación a los usuarios, técnicos o administradores una vez finalizada, con el objetivo de verificar la adquisición del conocimiento y entregar los resultados de las mismas.</p> <p>La modalidad de la capacitación puede ser remota o en sitio. En caso de ser remota, la Entidad Compradora determinará la vía de comunicación para para que el proveedor realice las actividades, entre las que se encuentran: Teams, Zoom, Streamyard, Meet, AWS Chime, u otro definido previamente por la Entidad.</p> <p>El personal dispuesto por el proveedor deberá estar vinculado a través de contrato laboral, prestación de servicios o por obra o labor contratada</p> <p>La entidad compradora junto con el proveedor definirá el número de usuarios que desea capacitar, dentro de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Una sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de hasta 20 usuarios técnicos o administradores definidos por la entidad ➤ Una sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de 11 a 20 personas técnicos o administradores definidos por la entidad ➤ Una sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de 1 a 10 usuarios finales definidos por la entidad ➤ Una sesión de capacitación de 4 horas para un grupo de 11 a 20 usuarios finales definidos por la entidad
Modalidad	Virtual Presencial
Zona	Presencial Zona 1 Presencial Zona 2 Presencial Zona 3





Formación	Título profesional universitario en Ingenierías y afines
Experiencia	Con experiencia mínima de dos (2) años en los temas de los productos y servicios definidos en el Acuerdo
Habilidades y destrezas	Excelentes relaciones personales y habilidad para el trabajo en equipo. Manejo avanzado de herramientas ofimáticas Capacidad de análisis y organización de datos Buena redacción, ortografía y capacidad de transmisión de ideas por escrito y oral Capacidad para transmitir información en ambientes pedagógicos

5.3 Soporte Técnico

Definición	El soporte técnico es un servicio por medio del cual se proporciona asistencia a los usuarios para que estos realicen un uso adecuado de los productos o servicios contratados.
Código y Nombre	AMSEDC- SAT-3 Soporte Técnico
Unidad de facturación	Hora
Descripción técnica	<p>El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora.</p> <p>Las actividades de soporte técnico deben orientarse a solución de problemas, reconfiguración de las aplicaciones y a mantener la disponibilidad de los Productos adquiridos.</p> <p>El soporte puede ser prestado de manera remota o en sitio.</p> <p>En caso de que el soporte remoto no sea suficiente y adecuado para solucionar el problema, el Proveedor deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Entidad Compradora para resolverlo.</p> <p>El Proveedor pondrá a disposición en las instalaciones de la Entidad Compradora el personal requerido en el horario y los perfiles solicitados, para prestar el servicio de soporte técnico.</p> <p>El Proveedor realizará la verificación de la configuración, activación y acceso a los servicios y /o productos contratados.</p> <p>El Proveedor realizará la reinstalación, desinstalación y reconfiguración de Productos.</p> <p>La Entidad Compradora debe solicitar el servicio al Proveedor, a través de los canales que establezca la Entidad Compradora de común acuerdo con el Proveedor.</p>



	<p>Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre la Entidad Compradora y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente.</p> <p>El consumo de las horas contratadas en la Orden de Compra se hará efectivo una vez se registre el incidente en la mesa de ayuda o el mecanismo que la Entidad Compradora de común acuerdo con el Proveedor.</p> <p>El Proveedor debe escalar el incidente con el fabricante oportunamente en caso de ser requerido.</p> <p>Este servicio aplica para cualquiera de los Productos adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios o con los que cuente la Entidad Compradora.</p> <p>El personal que ejecute el soporte técnico debe contar con un equipo de cómputo y todas las herramientas adicionales de hardware y software requeridas para la prestación óptima del servicio.</p> <p>La Entidad Compradora debe establecer con el Proveedor la programación de los eventos de soporte programado. El Proveedor debe responder a las solicitudes de soporte de la Entidad de acuerdo con los tiempos definidos en el ANS.</p> <p>Una vez se realice el soporte técnico, el proveedor debe entregar un reporte técnico donde se indiquen las actividades realizadas, los procedimientos, recomendaciones y las actividades pendientes en caso tal.</p>
Modalidad	Remoto En sitio
Zonas de prestación del servicio	En sitio Zona 1 En sitio Zona 2 En sitio Zona 3
Formación	<p>Técnicos o tecnólogos de carreras profesionales en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines; Con tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión cuando así se requiera.</p>
Experiencia	Debe poseer experiencia mínima de dos (2) años relacionada con los productos y servicios contratados por la Entidad Compradora y para la cual se prestará el servicio contratado.

5.4 Soporte Técnico Proactivo



ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Definición	El soporte técnico proactivo es un monitoreo continuo de tu red y equipos, para detectar posibles anomalías en el sistema desde el principio, utilizando para esto herramientas de monitoreo avanzadas.
Código y Nombre	AMSEDC- SAT-4 Soporte Técnico Proactivo
Unidad de facturación	Hora
Descripción técnica	<p>Las actividades de soporte técnico proactivo están orientadas a la prevención de problemas o riesgos con el fin de mantener la disponibilidad de los productos adquiridos.</p> <p>El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos.</p> <p>El soporte puede ser prestado de manera remota o en sitio.</p> <p>En caso de que el soporte remoto no sea suficiente y adecuado para solucionar el problema, el Proveedor deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Entidad Compradora para resolverlo.</p> <p>El Proveedor pondrá a disposición en las instalaciones de la Entidad Compradora el personal requerido en el horario y los perfiles solicitados, para prestar el servicio de soporte técnico.</p> <p>El Proveedor realizará la verificación de la configuración, activación y acceso a los servicios y /o productos contratados.</p> <p>El Proveedor realizará la reinstalación, desinstalación y reconfiguración de Productos.</p> <p>La Entidad Compradora debe solicitar el servicio al Proveedor, a través de los canales que establezca la Entidad Compradora de común acuerdo con el Proveedor.</p> <p>El proveedor realizará el mantenimiento específico a los productos adquiridos por la Entidad Compradora</p> <p>Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre la Entidad Compradora y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente.</p> <p>El proveedor dará soporte y realizará la actualización a los usuarios de la Entidad Compradora de los Productos adquiridos.</p> <p>El proveedor realizará la actualización de los Productos, Sistemas Operativos y Licencias de Productos, con sus respectivos parches de seguridad, para evitar pérdidas de información por posibles ataques informáticos.</p>

Página 45 de 49



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01	Código: CCE-GAD-FM-26	Fecha: 04 de agosto de 2022	Página 45 de 49
-------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------



	<p>El consumo de las horas contratadas en la Orden de Compra se hará efectivo una vez se registre la solicitud en la mesa de ayuda o mediante el mecanismo que la Entidad Compradora acuerden con el Proveedor.</p> <p>Este servicio aplica para cualquiera de los Productos adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios o con los que cuente la Entidad Compradora.</p> <p>La Entidad Compradora debe establecer con el Proveedor la programación de los eventos de soporte programado. El Proveedor debe responder a las solicitudes de soporte de la Entidad de acuerdo con los tiempos definidos en el ANS.</p> <p>Una vez se realice el soporte técnico, el proveedor debe entregar un reporte técnico donde se indiquen las actividades realizadas, los procedimientos, recomendaciones y las actividades pendientes en caso tal.</p>
Modalidad	Remoto En sitio
Zonas de prestación del servicio	En sitio Zona 1 En sitio Zona 2 En sitio Zona 3
Formación	<p>Técnicos o tecnólogos de carreras profesionales en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines.</p> <p>Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines; Con tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión cuando así se requiera.</p>
Experiencia	Debe poseer experiencia mínima de dos (2) años relacionada con los productos y servicios contratados por la Entidad Compradora y para la cual se prestará el servicio contratado.

5.5 Soporte Técnico Reactivo

Definición	El soporte técnico reactivo brinda soluciones a servicios de tanto hardware como software, que necesiten mantenimiento.
Código y Nombre	AMSEDC- SAT-5 Soporte Técnico Reactivo
Unidad de facturación	Hora
Descripción técnica	<p>Las actividades de soporte técnico proactivo están orientadas a la prevención de problemas o riesgos con el fin de mantener la disponibilidad de los productos adquiridos.</p> <p>El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos.</p>



	<p>El soporte puede ser prestado de manera remota o en sitio.</p> <p>En caso de que el soporte remoto no sea suficiente y adecuado para solucionar el problema, el Proveedor deberá desplazarse hasta las instalaciones de la Entidad Compradora para resolverlo.</p> <p>El Proveedor pondrá a disposición en las instalaciones de la Entidad Compradora el personal requerido en el horario y los perfiles solicitados, para prestar el servicio de soporte técnico.</p> <p>El Proveedor realizará la verificación de la configuración, activación y acceso a los servicios y /o productos contratados.</p> <p>El Proveedor realizará la reinstalación, desinstalación y reconfiguración de Productos.</p> <p>La Entidad Compradora debe solicitar el servicio al Proveedor, a través de los canales que establezca la Entidad Compradora de común acuerdo con el Proveedor.</p> <p>Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre la Entidad Compradora y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente.</p> <p>El proveedor realizará el mantenimiento específico a los productos adquiridos por la Entidad Compradora</p> <p>El proveedor dará soporte y realizará la actualización a los usuarios de la Entidad Compradora de los Productos adquiridos.</p> <p>El proveedor realizará la actualización de los Productos, Sistemas Operativos y Licencias de Productos, con sus respectivos parches de seguridad, para evitar pérdidas de información por posibles ataques informáticos.</p> <p>El consumo de las horas contratadas en la Orden de Compra se hará efectivo una vez se registre la solicitud en la mesa de ayuda o mediante el mecanismo que la Entidad Compradora acuerden con el Proveedor.</p> <p>El proveedor realizará tareas de respaldo que permitan recuperar la información cuando ocurra un daño crítico del sistema operativo y configuraciones del servicio.</p> <p>Este servicio aplica para cualquiera de los Productos adquiridos a través del Acuerdo Marco de Precios o con los que cuente la Entidad Compradora.</p> <p>La Entidad Compradora debe establecer con el Proveedor la programación de los eventos de soporte programado. El Proveedor debe responder a las</p>
--	---

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCNEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

	<p>solicitudes de soporte de la Entidad de acuerdo con los tiempos definidos en el ANS.</p> <p>Una vez se realice el soporte técnico, el proveedor debe entregar un reporte técnico donde se indiquen las actividades realizadas, los procedimientos, recomendaciones y las actividades pendientes en caso tal</p>
Modalidad	<p>Remoto</p> <p>En sitio</p>
Zonas de prestación del servicio	<p>En sitio Zona 1</p> <p>En sitio Zona 2</p> <p>En sitio Zona 3</p>
Formación	<p>Técnicos o tecnólogos de carreras profesionales en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines.</p> <p>Título profesional en: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines; Con tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión cuando así se requiera.</p>
Experiencia	<p>Debe poseer experiencia mínima de dos (2) años relacionada con la herramienta contratada por la Entidad Compradora y para la cual se prestará el servicio contratado.</p>



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-066-01-2022

Código: CCE-GAD-FM-26

Versión: 1 del 02 de agosto de 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	04/08/2022	Creación de formato	Karlo Fernández Cala Gestor	Grupo Gestores SN	Catalina Pimienta Gómez Subdirector de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-GAD-FM-26	Fecha:	04 de agosto de 2022	Página 49 de 49
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Vigente, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Superintendencia Nacional de Salud (En adelante Supersalud) es una Entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes y cuya misión es la de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 del 10 de septiembre de 2021, “*Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud*” se crea entre otras la Dirección de Innovación y Desarrollo, quien a su vez tiene a su cargo la Subdirección de Tecnologías de la Información-STI-, contemplando en su artículo 18, entre otras las siguientes funciones:

“(..)

7. Desarrollar estrategias de gestión de información orientadas a mantener la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de esta.

(...)

10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la Superintendencia.

“(..)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En razón a las funciones señaladas, es importante que los funcionarios de la Entidad cuenten con los sistemas y herramientas necesarias que les permitan desarrollar las actividades encomendadas, así como, impulsar el uso y apropiación de las tecnologías para la gestión de las funciones de la organización, siendo necesario brindar de manera apropiada el funcionamiento de los dispositivos asegurando la utilización de las tecnologías adecuadamente.

Las tecnologías de la información y los servicios digitales, se constituyen en herramientas fundamentales en la gestión dinámica de las entidades, la importancia de una plataforma tecnológica o un servicio digital no solo radica en su robustez, sino en las políticas de seguridad que deben tenerse en cuenta para subsanar cualquier imprevisto que comprometa los servicios y afecte la operación normal de los sistemas de información.

Dentro de la seguridad de las comunicaciones y de las transacciones que se llevan a cabo en el mundo online, se cuenta entre otros con:

Certificados digitales (Tokens): los cuales son documentos emitidos a un individuo y contiene los datos de una persona o empresa; estos datos, son utilizados mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad y sirve para identificarse ante terceros, previniendo así la suplantación de identidad en un Sistema de Información.

Desde la Subdirección de Tecnologías de la Información, se ha venido implementando el mayor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas que permitan la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y transparente, donde cobra relevancia la apropiación y aprovechamiento de las oportunidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el mantenimiento, funcionamiento, preservación y apoyo de las funciones de la Entidad, con la finalidad que soporten su gestión administrativa y se vea reflejado en la optimización de la prestación de los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud a todos sus usuarios.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Con el fin de dar continuidad a los procesos internos de la Superintendencia Nacional de Salud, en los cuales se requiera la firma digital de documentos, así como, la gestión financiera de la entidad, las cuales contemplan entre otras, transacciones contables, registros, consultas, reportes e ingreso al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), el cual, con base en la Ley 527 de 1999¹, implementó la firma digital de registros realizados por los usuarios en el aplicativo con certificados digitales (*Tokens*) de función pública expedidos por Entidades de Certificación Digital Abiertas acreditadas por la ONAC y homologadas por la Administración del SIIF Nación, dentro del marco establecido en la Circular Externa No. 002 del 25 de enero de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Una vez realizado un análisis histórico de la entidad al respecto, se evidencio que, en la vigencia 2014, la Superintendencia Nacional Salud implementó el uso de los tokens de seguridad y autenticación (firma digital), en aras de garantizar la seguridad de los documentos tramitados, y el uso del sistema integrado de información financiera (SIIF NACION); por tal motivo, mediante el contrato N°048 de 2014 el cual fue adjudicado a Certicamara; la Entidad adquirió 23 Certificados digitales (tokens) con vigencia de tres (3) años y doce (12) Certificados digitales (tokens) con vigencia a un (1) año.

En la vigencia 2018, estando en ejecución la Orden de compra 18148² de 2017 (contrato 210 de 2017), entre la Superintendencia Nacional de Salud y la firma IFX Networks, cuyo objeto contractual era: *“Prestar los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud”*, dada la necesidad de renovación de los tokens adquiridos en la vigencia 2014 y de contar con tokens adicionales como respaldo a lo requerido por la Entidad, se realiza una modificación (adición No. 2), a fin de incluir el segmento No. 6, del Acuerdo marco de precios, “Servicios Complementarios

¹ Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/18148> (artículos Nos. 120 y 159 respectivamente)

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Certificados Digitales de firma digital”, para la adquisición de cuarenta y ocho (48) Certificados digitales (tokens), los cuales tienen una vigencia de tres (3) años.

En la vigencia 2020, estando en ejecución la Orden de Compra 51512 (Contrato 406 de 2020), entre la Superintendencia Nacional de Salud y la firma IFX Networks, cuyo objeto contractual era: *“Prestar Servicios de Nube Privada para la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el Acuerdo Marco que se encuentre vigente”*, se generó una adición, a fin de incluir el segmento del Acuerdo Marco de Precios, relacionado con los “Servicios Complementarios Certificados Digitales de firma digital”, mediante la cual se adquirieron veintisiete (27) tokens que respaldarían aquellos con vencimiento hasta el mes de marzo 2021, con vigencia de tres (3) años.

Igualmente, para la vigencia 2021, estando en ejecución la misma orden de compra, se realizó una nueva adición para la adquisición de treinta (30) Certificados digitales (tokens), cuya vigencia es de tres (3) años en razón a que se requería la renovación de diecinueve (19) tokens y la asignación de once (11) tokens nuevos (9 para la Subdirección Financiera y 2 para la Oficina de Control Interno), para funcionarios que en sus labores o actividades debían realizar tareas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

De acuerdo con los contratos mencionados anteriormente, para la vigencia 2024 se tenían asignados cuarenta y dos Certificados digitales (tokens) y únicamente quedaban disponibles dos (02) para asignación, ya que los demás estaban en uso o ya no contaban con vigencia; razón por la cual, se adquirieron cuarenta (40) certificados digitales (tokens) con una vigencia de dos (2) años, conforme a las necesidades de las áreas, mediante Acuerdo Marco de Precios, a través de la orden de compra No. 133126 - Contrato 123 de 2024.

Es importante mencionar que de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3. del Anexo 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Marco, se permite la reasignación únicamente del quince por ciento (15%) de los certificados adquiridos seis (6) meses antes

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

de su vencimiento, por lo tanto a la fecha del presente documento de los seis (6) certificados que pueden ser objeto de reposición, se han reasignado dos (2) y los cuatro (4) restantes podían ser reasignados de conformidad con las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta el plazo de vencimiento y disponibilidad de los mismos.

En este orden de ideas, de los cuarenta (40) certificados adquiridos para la vigencia anterior, se han asignado un total de treinta y cuatro (34) certificados. La Entidad actualmente cuenta con un total de seis (6) certificados con vigencia de dos años y existe la posibilidad de reasignar cuatro (4) tokens en caso de que el funcionario que tiene el certificado asignado se retire de la Entidad, cambie de área o por alguna razón deje de necesitar el certificado, siempre y cuando el tiempo de vencimiento sea igual o superior a seis meses.

Para la vigencia 2025, existe un total de veinte dos (22) tokens emitidos por CERTICÁMARA, que fueron asignados durante vigencias anteriores, de los cuales 17 TOKENS se vencen entre el 10 de abril de 2025 y el 01 de agosto de 2025 y 5 TOKENS se vencen entre junio y julio de 2026.

En conclusión, la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con seis (6) TOKENS para ser asignados en la vigencia 2025.

Ahora bien, para el 2025 en la Superintendencia Nacional de Salud a causa de los resultados del concurso para conformar la planta de personal, el número de personas que tienen asignados certificados que posiblemente dejarán la Entidad y sumado a los directivos que por diversas causas dejen sus cargos, son un número superior a los cincuenta (50); por tal motivo, la organización debe apropiarse un número no inferior a esa cantidad para suplir las necesidades derivadas de la rotación de personal directivo y la posibilidad de reasignar únicamente cuatro (4) certificados, hasta seis meses antes de su vencimiento, en razón a las políticas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-309 de 2022.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Descripción de la necesidad:

En la actualidad, la Entidad cuenta con cincuenta y seis (56) certificados digitales (tokens) asignados a funcionarios de diferentes áreas así:

CERTIFICADOS EMITIDOS VIGENTES	
Área Solicitante	Cantidad
Delegatura Función Jurisdiccional y Conciliación	1
Dirección Administrativa	6
Dirección de Conciliación	11
Dirección de Talento Humano	1
Dirección Financiera	34
Oficina Asesora de Planeación	2
Dirección de Procesos Jurisdiccionales	1
Total	56

- Certificados físicos Vigentes Contrato 406 2020 – CERTICÁMARA: 22
- Certificados virtuales Vigentes Contrato 123 2024- CAMERFIRMA: 34

Los periodos de vencimiento para la vigencia 2025 de los Certificados Digitales (*Tokens Físicos*) existentes, se relacionan en la siguiente tabla, en la cual, se discrimina en detalle el vencimiento por área y mes, de los veintidós (22) Certificados Digitales Físicos, emitidos por la firma CERTICÁMARA, con los que aún cuenta la Entidad:

VENCIMIENTO TOKENS PROVEEDOR CERTICÁMARA												
Área		2025						2026			Total General	
		feb	abr	may	jun	jul	ago	Total 2025	jun	jul		Total 2026
Dirección Administrativa			2	1				3			0	3
Dirección de Conciliación			1					1			0	1
Dir. Procesos Jurisdiccionales					1			1			0	1
Dirección Financiera	1		2	2	1	5	1	12	4	1	5	17
TOTAL GENERAL	1		5	3	2	5	1	17	4	1	5	22

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

A la fecha se cuenta con seis (6) tokens disponibles con vigencia de dos años y cuatro (4) posibles reasignaciones de los treinta y cuatro (34) tokens ya asignados, de un total de 40 adquiridos mediante la Orden de Compra 133126 de 2024, contrato 123 de 2024, con la entidad certificadora CAMERFIRMA COLOMBIA SAS.

VENCIMIENTO CERTIFICADOS CAMERFIRMA										
Área	2026				Total	2027			Total	Total
	sep	oct	nov	dic	2026	ene	feb	mar	2027	General
Delegatura para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	1				1	1			1	2
Dirección Administrativa		1			1					1
Dirección de Conciliación	1				1	5	4		9	10
Dirección de Talento Humano						1			1	1
Dirección Financiera	1	2	5	3	11	3	2	1	6	17
Dirección Financiera Reasignado		1			1					1
Oficina Asesora de PLaneación			1		1	1			1	2
Total general	3	4	6	3	16	11	6	1	18	34

Por otra parte, la Dirección de Innovación y Desarrollo, desde el inicio de la orden de compra (19 de septiembre de 2024) y hasta la fecha de firma del presente documento, ha recibido vía correo electrónico las siguientes solicitudes, para la asignación de Tokens nuevos para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

SOLICITUDES DE TOKENS CON CAMERFIRMA SEP. 2024 - ABRIL. 2025	
Área Solicitante	Cantidad
Delegatura para la Función Jurisdiccional y de Conciliación	2
Dirección Administrativa	1
Dirección de Conciliación	10
Dirección de Talento Humano	1
Dirección Financiera	18
Oficina Asesora de Planeación	2
Total	34

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Considerando que el certificado digital es utilizado para firmar digitalmente aquellas transacciones o documentos que así lo requieren y es personal e intransferible, toda vez que, éste es emitido a nombre del funcionario que lo porta y a la vigencia de este; teniendo en cuenta que está sujeto a la revocación por razones como traslado, retiro de la Entidad, pérdida, daño o bloqueo del token criptográfico o por alguno de los motivos establecidos por la entidad de certificación, quedando sin validez y dadas las necesidades expuestas, se pretenden adquirir cincuenta (50) Certificados de firma digital (tokens) de función pública y dos (2) de representación legal, que se asignará al Secretario General, para el cargue de los documentos equivalentes de personas naturales que no están obligadas a facturar electrónicamente y llevar a cabo el trámite del cargue de documentos equivalentes en el SIIF Nación, cuya necesidad se evidencia, conforme a la solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero y alcance al mismo de fecha 19 del mismo mes, por el profesional John Helvert Ávila Colorado, de la Dirección Financiera de la Entidad; la vigencia de los Certificados Digitales (*Tokens*) *inicia* a partir de su activación, a solicitud de la Superintendencia Nacional de Salud.

Finalmente, la necesidad a atender a través de la contratación que se derive del presente proceso y para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Subdirección de Tecnologías de la Información cuenta con los objetivos establecidos en el Proyecto de Inversión denominado **“OPTIMIZACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LAS ACCIONES DE IVC AL SGSSS.”**, código BPIN 202300000000352, y la contratación que se requiere adelantar, se relaciona particularmente en lo que tiene que ver con las metas fijadas para los objetivos específicos de **“Optimizar infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS”**, en procura de apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, y la actividad relacionada con **“Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI”**, por lo que la necesidad subsistirá mientras el proyecto se encuentre vigente.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:585727	CÓDIGO BPIN: 202300000000352	FECHA REPORTE: 03-02-2025 11:57:33
NOMBRE DEL PROYECTO: Optimización del aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de Tecnologías de la información que soportan las acciones de IVC al SGSSS Nacional			

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Salud y protección social	Entidad Responsable:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Programa:	1999 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Salud y Protección Social	Subprograma:	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2023 - 2028	Estado actual:	En Ejecucion
Objetivo General:	Fortalecer la implementación de estrategias metodológicas, de innovación, analítica, gestión tecnológica y gobernabilidad de datos		
Problema:	Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS		
Descripción:	En la identificación del árbol de problemas, encontramos Debilidad en el aprovisionamiento, desarrollo de servicios y soluciones de tecnologías de la Información que soportan la ejecución de las acciones de IVC al SGSSS , como causa de la Falencia en la disposición de la información requerida en la ejecución de las acciones de IVC, y la deficiente infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS. La situación expuesta, ha traído como consecuencia, que los servicios y soluciones TI no satisfacen las necesidades reales de la entidad en el desarrollo de sus funciones de IVC, incumplimiento de los lineamientos del estado en la gestión de la entidad, inoportunidad en las respuestas a las necesidades de la entidad en materia de TI, retrasos en el cumplimiento a los requerimientos normativos, bajo aprovechamiento y utilización de herramientas tecnologías, materialización de riesgos de seguridad de la información institucional, pérdida y fuga de la información, baja confiabilidad y calidad de datos, insatisfacción de los grupos de interés y valor frente a los servicios y trámites de la entidad, los servicios de la entidad no se ajustan a las necesidades y cambios sociales y normativos,		
Población Afectada:	1.285	Población Objetivo:	1.285
OBJETIVO ESPECÍFICO			
Optimizar la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas de información, servicios, y tramites dispuestos por la entidad a los actores del SGSSS			
Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicios tecnológicos - que permiten gestionar con mayor eficacia y transparencia la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas y servicios de información de la entidad. Unidad de medida de producto: Porcentaje de capacidad Etapas: Inversión Costo total: 155.007.209.259,00	Actividad: Adquirir, renovar y optimizar la infraestructura y licenciamiento de TI Costo total: 71.797.875.529,00	2023	435.797.728,00
		2024	12.171.366.920,00
		2025	10.670.033.587,00
		2026	15.697.912.354,00
		2027	16.168.849.724,00
		2028	16.653.915.216,00

El requerimiento se encuentra incluido en la línea 2025286 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que les aplique el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En consecuencia, la modalidad de selección que se adelantará corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, revisada la página web de Colombia Compra Eficiente se pudo observar que esta entidad tiene vigente desde el 27 de Diciembre de 2022, cuya vigencia es hasta el 27 de junio de 2025, acuerdo producto del proceso de Contratación Directa CCE-309-AMP-2022.

3. OBJETO

Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

3.1 ALCANCE DEL OBJETO (SI APLICA)

La vigencia de los certificados de firma digital – tokens virtuales a adquirir para la Superintendencia Nacional de Salud, será de dos (2) años, contados a partir de la activación de cada uno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

a. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233201	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de Servicios de Autenticación

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El valor estimado de la orden de compra producto del presente proceso y de conformidad con el Simulador del Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza es por hasta **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$13.425.293,23) MCTE.**, como se observa a continuación:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022




RESUMEN DE COTIZACIÓN



Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza

Version 8 26/03/2025

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	RIT:	860.062.187-4
Dirección de la Entidad:	Cra 69 A # 24 B - 10	Municipio:	Bogota
Nombre del comprador:	Jorge Ignacio Alvarez Lopez	Teléfono:	7442000
Correo del comprador:	jmanolva@supersalud.gov.co		

Artículos de la Cotización			
Fecha de creación cotización:	10/04/2025	Fecha de generación OC:	25/04/2025
		Fecha de vencimiento:	27/06/2025

Lote/Segmento

Lote 1 - Segmento 4

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Postulación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIF Nación	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	50	\$ 218.800,90	\$ 10.944.045,00	\$ 2.079.968,55	\$ 13.023.413,55
2	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Representación legal Acreditado-AATL	SEGMENTO 1 y 4	Token virtual	2 años	Todas las zonas	Certificado	2	\$ 188.857,01	\$ 337.714,02	\$ 64.165,66	\$ 401.879,68

Subtotal	\$ 11.281.759,02
IVA	\$ 2.143.534,21
Total	\$ 13.425.293,23

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, el simulador para estructurar eventos de cotización dentro de los Acuerdo Marco de Precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes y servicios, pero no es un mecanismo para definir el presupuesto, por lo que pueden hacer uso de la Guía para la elaboración de Estudios de Sector. En ese orden de ideas, para la colocación de órdenes de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados.

Así las cosas, la Entidad realizó el respectivo simulador y debido cargue en la plataforma de la TVEC, así como, la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma del Secop II, con lo cual se determinó el valor del presupuesto sin exceder los valores techo del respectivo catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



RESUMEN DE COTIZACIÓN



Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Version 8 - 26/03/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	NIT:	860.062.197-4
Dirección de la Entidad:	Cra 66 A # 24 B - 10	Municipio:	Bogotá
Nombre del Comprador:	Jorge Ignacio Alvarez Lopez	Teléfono:	7442000
Correo del comprador:	jmaosalva@supersalud.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	10/04/2025	Fecha de generación OC:	25/04/2025	Fecha de vencimiento:	27/06/2025
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------

Lote/Segmento Lote 1 - Segmento 4 GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AAATL-SIF Nación	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	50	\$ 218.880,90	\$ 10.944.045,00	\$ 2.079.368,55	\$ 13.023.413,55
2	AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	Certificados digitales de Representación legal Acreditado-AAATL	SEGMENTO 1 y 4	Token virtual	2 años	Todas las zonas	Certificado	2	\$ 168.857,01	\$ 337.714,02	\$ 64.165,66	\$ 401.879,68
Subtotal											\$	11.281.759,02
IVA											\$	2.143.534,21
Total											\$	13.425.293,23

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como CA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

El 20 de marzo del 2025, se publicó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), el evento de RFI con N° 188286 en donde se evidencia que las preguntas realizadas por la Entidad fueron las siguientes:

RFI - Productos y Serv... - Evento 188286 Concluyó el evento

Versiones
188286 - Completa (actual) ▾



Configuración
Tiempo
Detalles
Proveedores
Evaluaciones
Respuestas

Crear un evento de seguimiento
Editar

Zona horaria del evento
Bogotá (-05; UTC-5) ▾

Presentación del evento
Después del envío manual ▾

Inicio del evento
Después de presentar el evento ▾

Fin del evento
Fecha/hora específica ▾
28/03/25 17:00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

PREGUNTAS DE LA ENTIDAD EN EL RFI

1. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la entidad vendedora debe entregar en reposición, el 15% del total de los tokens adquiridos. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a reponer un porcentaje mayor? ¿Cuánto sería ese porcentaje?
2. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el tiempo para la entrega de un Token, está establecido en dos (2) días hábiles, posteriores al cumplimiento de los requisitos del usuario. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a entregarlo en menos tiempo?
3. Si un token virtual es bloqueado por olvido de clave, ¿usted como empresa pueden llevar a cabo la recuperación de ésta misma, sin que esto genere un costo adicional para la Supersalud, ni afecte el número de reposición de tokens?, ó, ¿se debe realizar una solicitud de reposición?
4. Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, cuando se revoca un token por retiro definitivo o parcial del suscriptor, se puede hacer reposición, siempre y cuando se mantengan las mismas funciones y el cargo. La Supersalud, requiere asignar los tokens revocados a usuarios de la entidad con funciones y cargos diferentes al del suscriptor revocado. ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?
5. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco, el proveedor tiene hasta 3 días hábiles para comunicarse con la Entidad Compradora y dar inicio al protocolo de entrega. La Supersalud requiere que el inicio del protocolo de entrega se efectúe dentro de los dos días siguientes; ¿Usted como entidad vendedora está dispuesto a cumplir con esta necesidad?

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

6. El Acuerdo Marco define unos tiempos para la solución de incidentes reportados por la entidad compradora, de acuerdo con la prioridad de los incidentes.

Prioridad 1: Por pérdida total del servicio Efectividad de resolución ≤ 4 horas hábiles.

Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución ≤ 8 horas hábiles.
¿Usted como entidad contratista está dispuesta a dar solución efectiva a los incidentes referidos previamente en menor tiempo y cuáles serían esos tiempos?

7. En concordancia con lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, para efectuar una reposición para certificados con vigencia de 2 años podrá ser efectiva por la Entidad Compradora hasta 6 meses antes de su vencimiento. ¿Usted como entidad contratista está dispuesta a mejorar esas condiciones?; cual sería el tiempo para que la Superintendencia pueda realizar la reposición de los tokens a que se refiere este punto?
8. Si un token de representación legal requiere reposición por retiro de la persona que ejercía este rol, puede ser repuesto sin costo alguno para la Entidad.
9. Si un token de representación legal requiere modificación de la clave de la persona que ejercía este rol, puede ser modificado sin costo alguno para la Entidad.

Las anteriores preguntas, fueron atendidas por DOS (2) empresas del acuerdo marco de precios, como se observa a continuación:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
CERTICAMARA SA	CERTICAMARA SA - #1157658	27/03/25 10:45 -0500	0,00 COP	0%					N/D
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - #1158583	25/03/25 12:46 -0500	0,00 COP	0%					N/D

Por página 15 | 45 | 90

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-309-AMP-2022, las entidades pueden adquirir productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al de servicios, sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Precisando que, a pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, puesto que, es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país. Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Económico

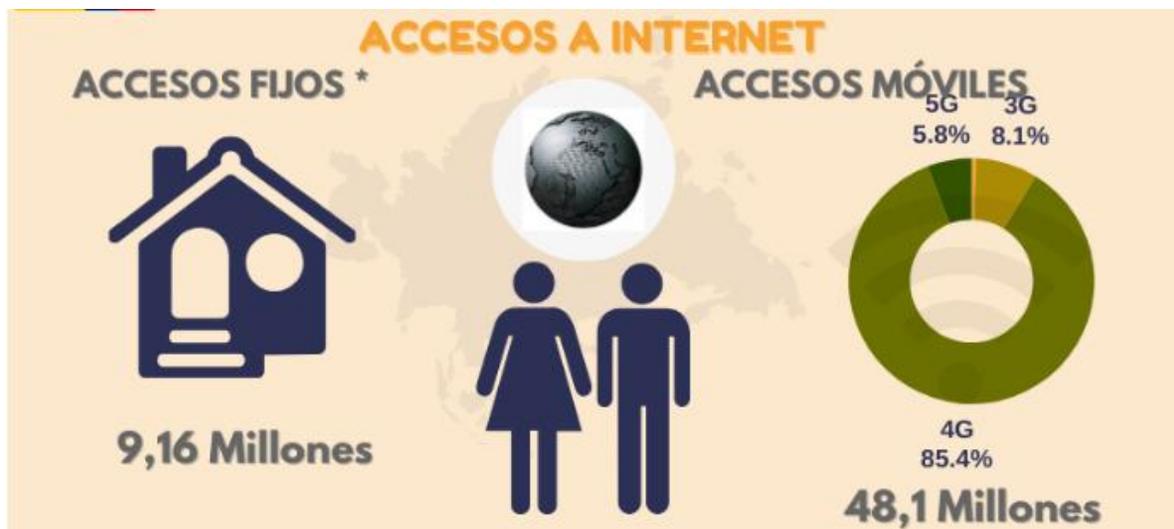
El proceso de contratación en cuestión, pertenece al sector económico terciario o de servicios, el cual se encarga de las actividades intangibles, es decir, facilita la actividad de los sectores primario y secundario, propendiendo por la satisfacción de las necesidades humanas, los cuales son fundamentales para el funcionamiento de la economía, puesto que, facilita la vida diaria de las personas, tales como: el comercio, el transporte, la educación, las comunicaciones, el gobierno, las finanzas, el turismo, entre otras.

En relación con lo detallado en el **Boletín Trimestral de las TIC del tercer trimestre de 2024**³, divulgado en el mes de febrero del 2025 por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, se enfatiza que, tiene como objetivo principal, la divulgación de los datos más relevantes del sector de los servicios de telecomunicaciones: acceso fijo a Internet, acceso móvil a Internet, telefonía fija y telefonía móvil tal y como se detalla a continuación⁴:

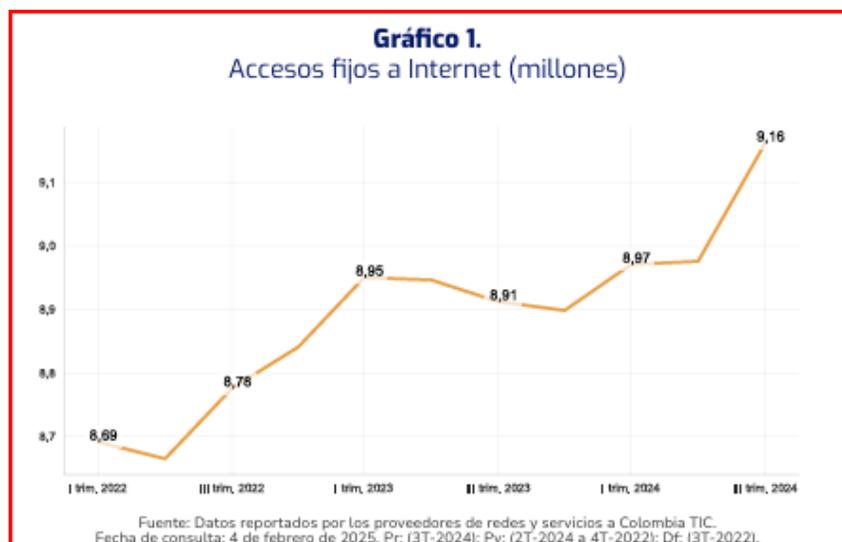
³ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-399974_archivo_pdf.pdf

⁴ <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-399974.html>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



AL finalizar la vigencia 2024, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,16 millones⁵, lo que equivale a cerca de 250 mil accesos más a Internet que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,91 millones, tal y como se detalla en el siguiente gráfico:

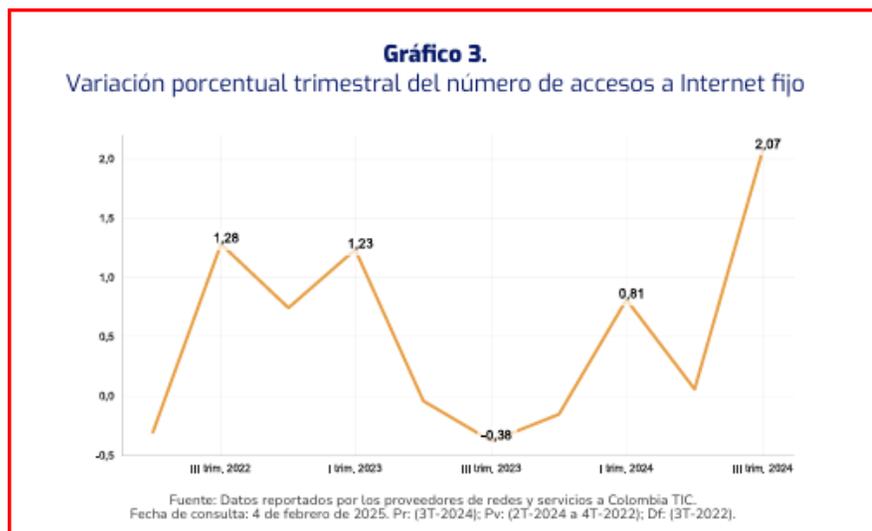


Destacando que, durante el tercer y segundo trimestre del 2024, se presentó una variación

⁵ <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-399974.html>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

del 2,07% sobre los accesos fijos a Internet, es decir, que se presentó un crecimiento en valores absolutos de mayor de 187 mil accesos, entre tanto, para el mismo periodo del año 2023, se detalló una variación porcentual de -0,38%, como se observa en la siguiente gráfica:



La firma electrónica es una funcionalidad para la ciudadanía, mediante un servicio de Autenticación Digital, el cual consiste en un archivo equivalente a una firma manuscrita que cuenta con un certificado emitido por un organismo, que valida la propia firma y la identidad del firmante⁶.

Con el servicio de la firma electrónica, permite acceder a un proceso fácil, seguro y confiable para la integridad de los documentos, aminora tiempo y dinero en trámites y desplazamientos innecesarios, de la misma manera, es posible realizar transacciones electrónicas seguras, que garantizan la confidencialidad de los procesos, además, garantiza el acceso de manera fácil a trámites en línea.

Mediante la implementación de la firma electrónica, se obtiene garantía de autenticación e identidad del firmante, de igual manera, al adquirir un archivo es equivalente a una firma

⁶ <https://firmaautenticaciondigital.and.gov.co/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

manuscrita y tiene sus mismos efectos, brinda autoría a los documentos firmados electrónicamente y fomenta una ciudadanía digital.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta los indicadores macroeconómicos que intervienen en el consumo y gasto local, de acuerdo con la información detallada al 04 de abril 2025.

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior⁷.



⁷ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4.274,03 COP/USD
Tasa Representativa del Mercado (TRM) 07/04/2025

Inflación e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al desarrollo de la economía desde la variación porcentual promedio de los precios al por menor, el Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC como índice estadístico que permite medir dicha variación en un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, nos explica entre otros que, cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae, y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa. Al ser el IPC una estimación estadística, es decir que se construye con los precios de una muestra de artículos representativos cuyos precios se recogen periódicamente, permite conocer cuánto se ha encarecido (inflación) o abaratado el precio del conjunto de artículos y/o servicios que constituyen el consumo.

IPC interanual: Se trata de la variación que ha sufrido el IPC desde la misma fecha del año anterior, es decir se compara el último dato con el de 12 meses antes.

IPC anual o IPC acumulado: Nos indica cómo va la inflación en lo corrido del año, es decir en el periodo que ha transcurrido desde el mes de diciembre del año anterior hasta la fecha en la que estamos. Se expresa en porcentaje, en caso de ser positivo indica el tanto por ciento que han subido los precios, inflación, de lo contrario, si se trata de una cifra negativa indica el porcentaje de descenso de los precios, deflación.

El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La inflación anual se mide Tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. En la siguiente gráfica⁸ se muestra la evolución con tendencia a la baja del Índice de Precios al Consumidor IPC del último año:



	Inflatión total	Limite inferior	Meta de inflatión	Limite superior
febrero 2025	5.28	2.00	3.00	4.00
enero 2025	5.22	2.00	3.00	4.00
diciembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
noviembre 2024	5.20	2.00	3.00	4.00
octubre 2024	5.41	2.00	3.00	4.00
septiembre 2024	5.81	2.00	3.00	4.00
agosto 2024	6.12	2.00	3.00	4.00
julio 2024	6.86	2.00	3.00	4.00
junio 2024	7.18	2.00	3.00	4.00
mayo 2024	7.16	2.00	3.00	4.00
abril 2024	7.16	2.00	3.00	4.00
marzo 2024	7.36	2.00	3.00	4.00
febrero 2024	7.74	2.00	3.00	4.00

⁸ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/15270>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La tabla anterior muestra la inflación anual al consumidor para el periodo comprendido entre febrero de 2024 y febrero de 2025, se pueden encontrar los siguientes puntos clave:

1. **Inflación total:** Muestra la inflación mensual registrada en cada periodo. Desde enero de 2024 (8,35%) hasta febrero de 2025 (5,28%), se observa una disminución gradual en la inflación total.
2. **Meta de inflación:** Establecida en un 3% mensual para todo el periodo analizado, que parece ser un objetivo constante.

En diciembre de 2023 y enero de 2024, se registraron las tasas de inflación más altas (9.28% y 8.35% respectivamente). En conclusión, se refleja una disminución progresiva de la inflación. A partir de septiembre de 2024, la inflación empieza a acercarse más a la meta del 3%, lo que sugiere una mejora en la gestión económica o en las condiciones del mercado.

Este cuadro es un resumen de la evolución de la inflación y permite ver si las políticas monetarias están funcionando para mantenerla dentro de los rangos deseados, aunque no se logra llegar a la meta deseada del 3%.

Por otra parte, el aumento del salario mínimo en un 9,5% para 2025, decretado por el Gobierno al no lograrse un consenso entre gremios y sindicatos, supera en 4,3 puntos porcentuales la inflación anual registrada en diciembre de 2024, equivalente al 5,2%. Aunque busca compensar la pérdida de poder adquisitivo de los hogares, este incremento plantea riesgos económicos, ya que, al estar por encima del IPC, puede generar mayores costos de producción y presionar el alza de los precios de bienes y servicios, dificultando la reducción de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%). Esto podría limitar el consumo, especialmente en un contexto de altos niveles de endeudamiento de los hogares, afectando el dinamismo de la economía⁹.

⁹ <https://elpais.com/america-colombia/2024-12-24/el-gobierno-anuncia-que-el-salario-minimo-en-colombia-para-2025-sera-de-1423500.html>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La economía colombiana ha mantenido un ritmo de crecimiento lento, con una variación del PIB del 2% en 2024, superior al 0,6% registrado en 2023, pero todavía lejos del 7,5% alcanzado en 2022, posterior a la pandemia. Este crecimiento moderado refleja una desaceleración del consumo, vinculada a la pérdida de capacidad adquisitiva de los hogares, que afecta el consumo privado, uno de los principales motores económicos. Factores como el endurecimiento de las condiciones financieras globales durante 2023, derivadas de la inflación mundial, la guerra entre Rusia y Ucrania, y el impacto en los precios de alimentos y energía, han limitado la recuperación económica en economías emergentes como Colombia. Adicionalmente, los eventos climáticos recientes han tenido un impacto negativo en sectores clave, sumándose a las presiones que afectan la estabilidad económica y el bienestar de los hogares¹⁰.

Ahora bien, de acuerdo con el boletín técnico del IPC publicado por el DANE el pasado 7 de marzo de 2025, en el mes de febrero de 2025 la variación anual del IPC fue del 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales por debajo a la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%. La variación mensual del IPC total fue de 1,14%¹¹.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

¹⁰ <https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/02/14/colombia-staff-concluding-statement-of-the-2023-article-iv-mission>

¹¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00	0,00

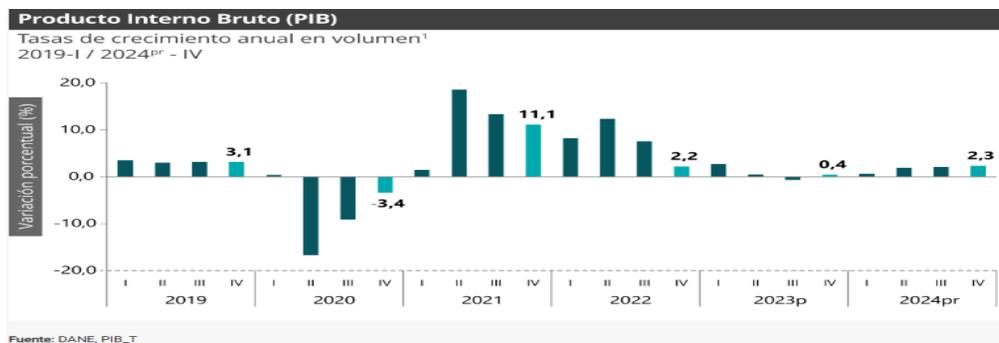
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

De acuerdo con la información publicada y actualizada por el DANE el 17 de febrero de 2025¹², En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Con tal desagregación es posible determinar que las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La anterior tabla muestra el valor agregado por actividad económica y las tasas de crecimiento en volumen para el cuarto trimestre de 2024.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 2,0%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 3,3%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.*

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^P	2024^{Pr}-IV / 2023^P-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

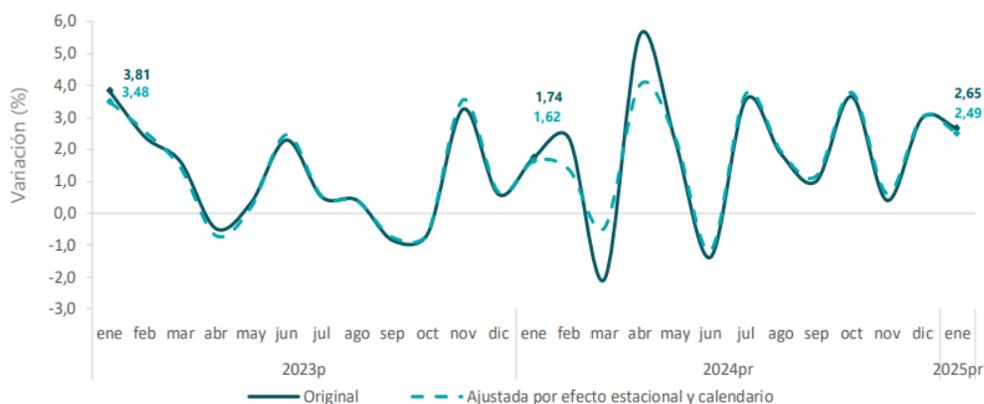
²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. (...). Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82), tal y como lo indicó el DANE en el **Índice de Seguimiento de la Economía (ISE)** en publicación del 18 de marzo del 2025.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023P - 2025PR (enero)

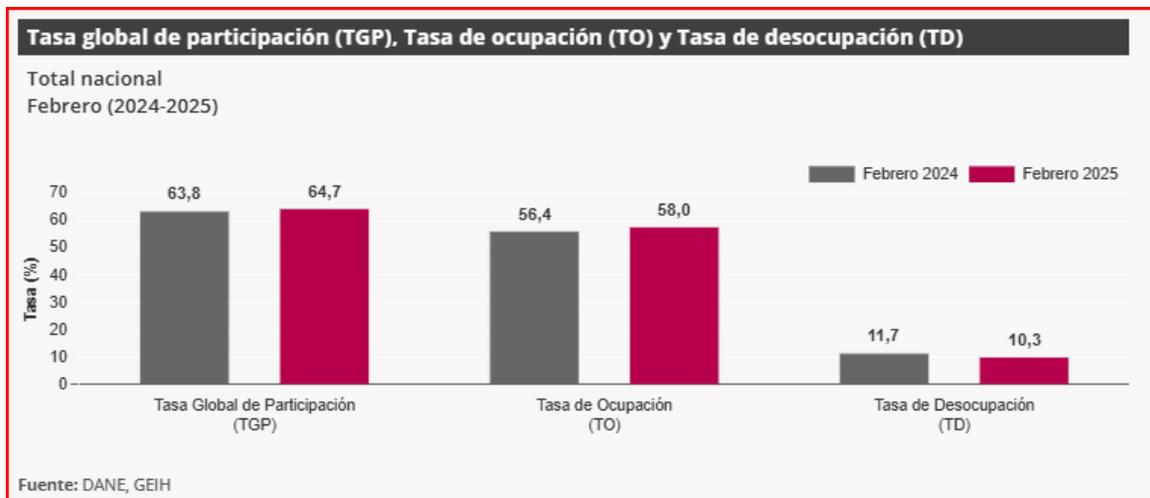


Fuente: DANE, ISE
P^rpreliminar
P^rprovisional

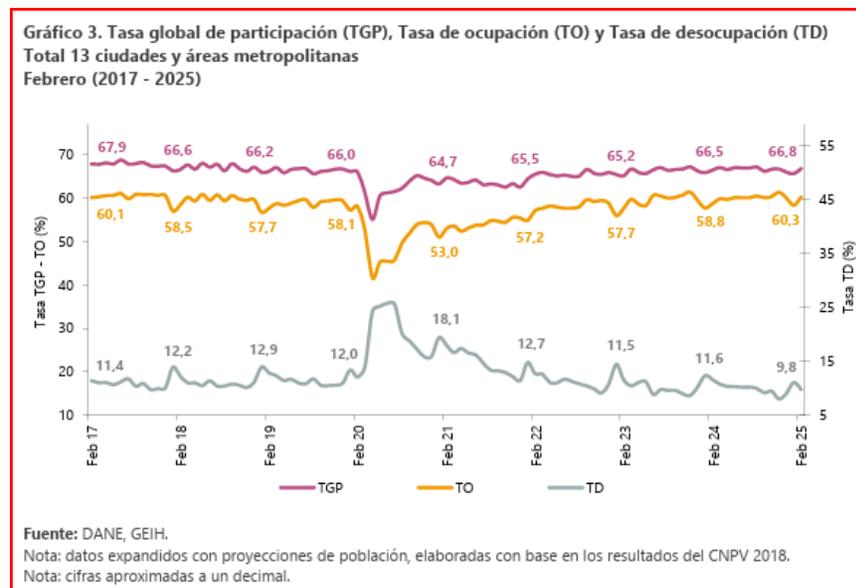
Por otra parte, y de conformidad con lo reportado por el DANE en el **Boletín Técnico de los Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y desocupación**, publicado el pasado 28 de febrero de 2025¹³, en febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).



La anterior gráfica muestra la evolución de tres indicadores clave del mercado laboral en Colombia a nivel nacional entre febrero de 2025 y febrero de 2024. Los indicadores son:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

1. Tasa Global de Participación (TGP): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está económicamente activa (es decir, que trabaja o busca trabajo).

- En febrero de 2024, la TGP fue de 66,5%.
- En febrero de 2025, la TGP fue de 66,8%.

2. Tasa de Ocupación (TO): Es el porcentaje de la población en edad de trabajar que está ocupada (es decir, que tiene empleo).

- En febrero de 2024, la TO fue de 58,8%.
- En febrero de 2025, la TO fue de 60,3%.

3. Tasa de Desocupación (TD): Es el porcentaje de la población económicamente activa que está desempleada.

- En febrero de 2024, la TD fue de 11,6%.
- En febrero de 2025, la TD fue de 9,8%.

Así las cosas, la TGP aumentó ligeramente de 66,8% en febrero de 2025 a 66,5% en febrero de 2024, lo que sugiere que una mayor proporción de la población está participando en el mercado laboral.

Por su parte, la TO aumentó ligeramente de 58,8% en febrero de 2024 a 60,3% en febrero de 2025 indicando que una mayor proporción de personas están empleadas en febrero de 2025 en comparación con el año anterior. Y finalmente, la TD disminuyó de 11,6% a 9,8%, lo que significa que el desempleo se ha disminuyó en el último año.

Estos datos podrían reflejar un mercado laboral que está enfrentando desafíos para absorber a toda la fuerza laboral disponible, con una ligera contracción en la participación y ocupación, y una pequeña disminución en el desempleo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.493	23.469	100	977	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

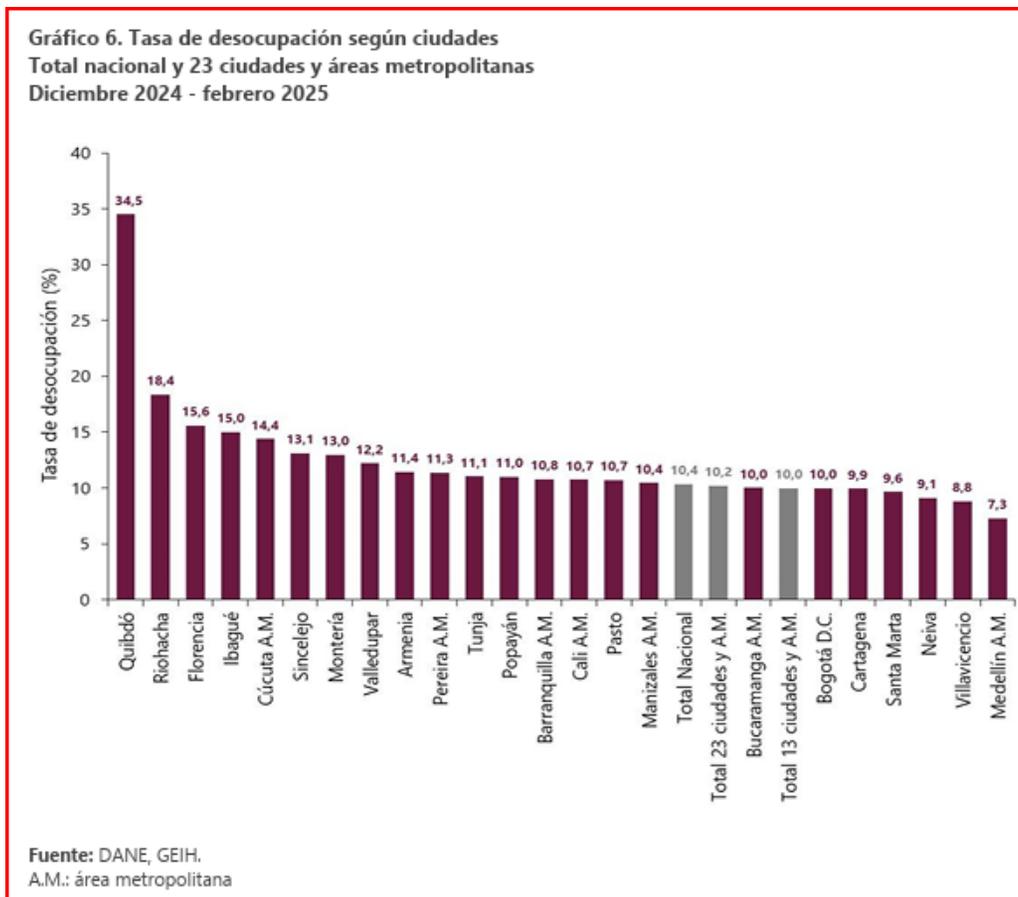
Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025

Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



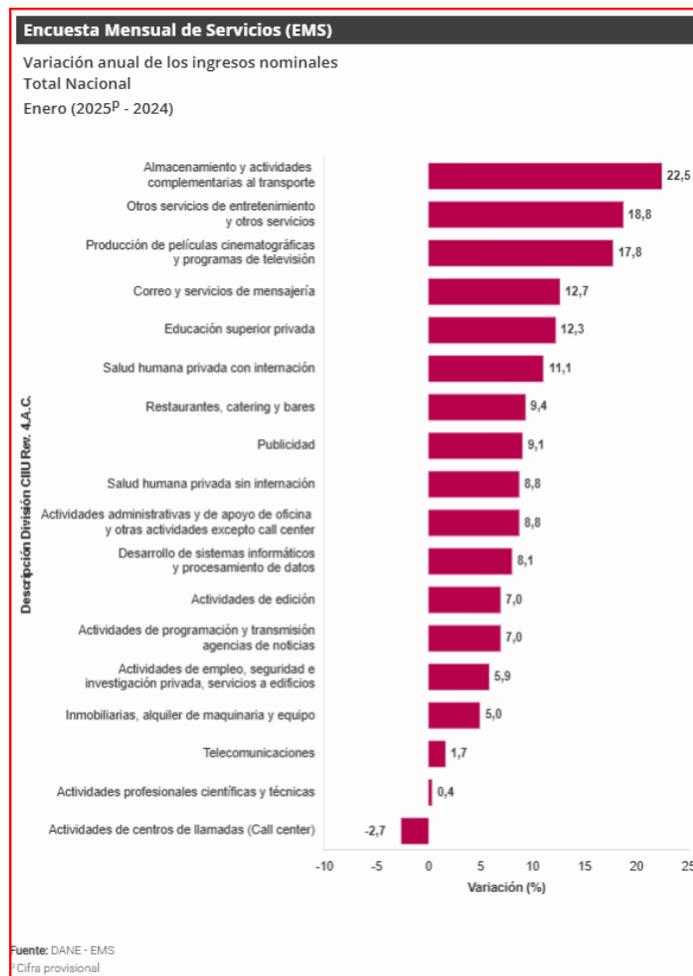
La gráfica muestra la Tasa de Desocupación (TD) en diferentes ciudades de Colombia durante el periodo de diciembre 2024 a febrero de 2025. Aquí se comparan varias ciudades y áreas metropolitanas, lo que permite observar las diferencias en el desempleo a nivel local.

En general, la gráfica destaca la disparidad en la situación del empleo en diferentes ciudades de Colombia, con algunas áreas enfrentando desafíos mucho mayores que otras. Esto podría estar relacionado con factores económicos, sociales, y geográficos específicos de cada región.

En conclusión, la ciudad con mayor desempleo es Quibdó, con la tasa de desocupación más alta con 34,5%, seguidas por Riohacha, Florencia y Ibagué.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

A su vez y de acuerdo con la **Encuesta Mensual de Servicio – EMS**, publicado por el DANE el 14 de marzo de 2025 “...En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024...”.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025^P / enero 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales	Ingresos por servicios			Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9	

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025^p / enero 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a		Contribución (PP)			
			Variación (%)	Personeros	Temporal directo	Agencias	Miembros ^{**}	Horas cátedra ^{***}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	--	--
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	--	--
LN	Sección L, División 69, excepto Clase 6991, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7300, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	--	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	--	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	--	--

Fuente: DANE, EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2024 - enero 2025 p / febrero 2023 - enero 2024)

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025^P / febrero 2023 - enero 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional
^{*} Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^{**} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

La plataforma de datos de compra pública, Abastecimiento Estratégico de CCE nos muestra el comportamiento de la contratación bajo los códigos UNSPC hasta el tercer nivel: 432332 – Software de Seguridad y de Protección, a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 01 de abril de 2025, por gasto mensual y anual, números de contratos, entre otros:

Se suscribieron 151 contratos a nivel nacional por un valor total de \$858.920.321, detallados así:

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



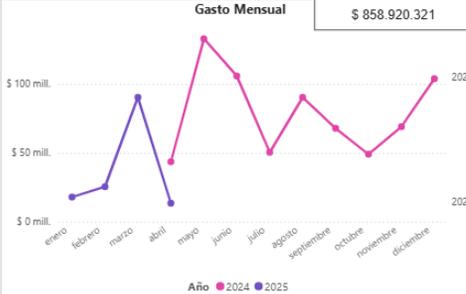
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)

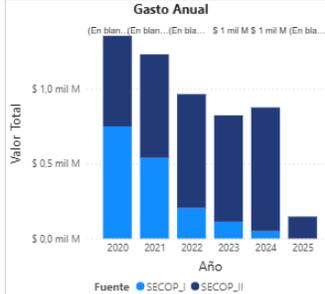
Gasto Mensual

Valor Total: \$ 858.920.321



Año: ● 2024 ● 2025

Gasto Anual



Fuente: ● SECOPI ● SECOPII

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha firma: 01/04/2024 01/04/2025

Departamento de Entidad:
Todas

Nombre de Entidad (agregado):
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR...
 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

Plataforma:
SECOPI SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma):
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
 Seleccionar todo
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
 HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDORO
 (Secretaría Distrital de Integración Social)
 ACI Medellin
 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
 AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR...

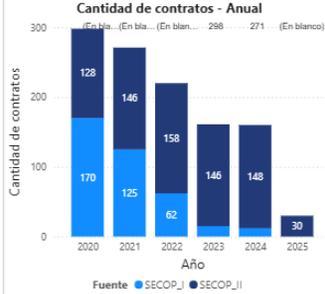
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 151



Año: ● 2024 ● 2025

Cantidad de contratos - Anual



Fuente: ● SECOPI ● SECOPII

Valor Contratación

\$ 5 mil M

Número de Proveedores

273

Número de Contratos

1140

Valor Total Estimado por Proveedor



Prov_nombre

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo
 1A INGENIERIA SAS
 1A INGENIERIA SAS
 2SECURE
 ActivosTI

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo
 04000673

Valor contratado:

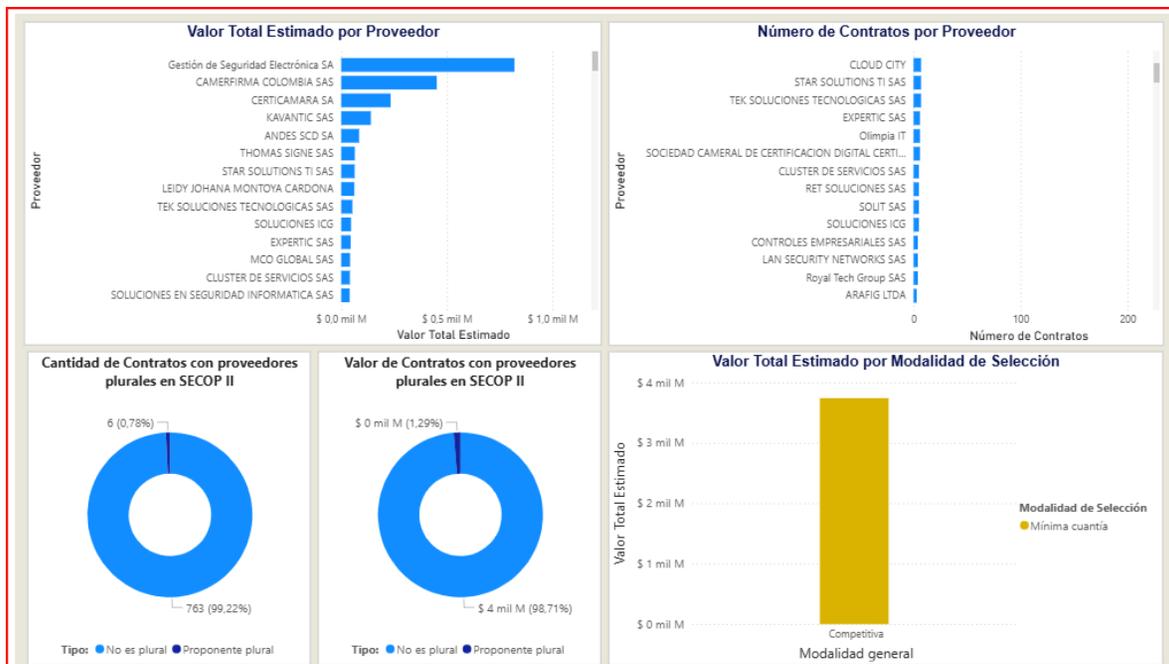
\$ 0 \$ 15.000.000

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
 Directa Especial

pág. 39

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



Año	2020			2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación									
4323 - Software	192	\$ 886.868.342	23,72%	162	\$ 712.927.981	19,07%	145	\$ 673.236.970	18,01%	130	\$ 652.140.023	18,01%
Total	192	\$ 886.868.342	23,72%	162	\$ 712.927.981	19,07%	145	\$ 673.236.970	18,01%	130	\$ 652.140.023	18,01%

Técnico

La firma digital es un mecanismo de validación de la identidad del firmante, así como de administración de datos personales y administración. De acuerdo con publicación del 23 de septiembre de 2022, el Diario la República afirma que “Esta poderosa herramienta es emitida únicamente por un tercero de confianza, es decir, una entidad de certificación digital como Certicámara. Tiene plena validez jurídica y probatoria y goza entre otros del atributo del no repudio, es decir que, el suscriptor de la firma digital no puede desconocer su vínculo con el contenido del mensaje de datos.

E indica entre otros los siguientes beneficios de contar con firma digital:

1. La prevención de la suplantación de identidad, delito que para el año 2020 tuvo un incremento de un 409%, de acuerdo con cifras de la Dijín,
2. Garantía de que el documento firmado no haya sido modificado.
3. Goza del atributo de autenticidad, es decir que, ofrece certeza de que quien firma es quien dice ser.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4. *Garantiza que el firmante no pueda desconocer su firma y, por ende, el contenido del documento.*
5. *Otorga validez del documento suscrito a través del tiempo.*

La firma digital tiene varios beneficios, en primer lugar, es la más robusta y segura de las firmas electrónicas que se encuentran en el mercado. Además, la utilización de este mecanismo aporta a la conservación del medio ambiente, en la medida que se reduce de manera significativa el uso del papel y tinta.”

Existen diferentes tipos de firma digital en Colombia, y de la siguiente manera lo explica Loggro¹⁴ empresa especializada en software contable:

Firma digital

*La firma digital es homóloga a la firma electrónica avanzada, presenta mecanismos que aseguran su autenticidad e integridad, teniendo en cuenta el Decreto 2364 de 2012, que reglamenta al **Artículo 7 de la Ley 527 de 1999**.*

Definición de la firma digital según la Ley 527:

La Ley 527 define a la firma digital como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que utiliza un procedimiento matemático conocido que se encuentra vinculado a la clave del iniciador y al texto con el que cuenta el mensaje.

Principales características de la firma digital

La firma digital debe contar con las siguientes características:

- *Identificar de manera única a la persona que firma.*
- *Es posible verificarla.*
- *El usuario debe contar con un control exclusivo.*
- *Las modificaciones de la información que contenga generan su invalidación.*
- *Cumple con los lineamientos legales que decreta el Gobierno Nacional.*

Firma electrónica

La firma electrónica es definida como el mecanismo técnico que tiene como objetivo identificar a una persona ante un sistema de información, siempre y cuando este mecanismo sea apropiado y confiable. Esta herramienta electrónica es capaz de ofrecer las mismas garantías de seguridad que las de la firma digital, pero legalmente, cuenta con un rango menor, ya que debe demostrar pericialmente algunas características como son la

¹⁴ <https://loggro.com/blog/articulo/tipos-de-firma-digital-y-su-validez-en-colombia/>

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

integridad, autenticidad y el no repudio, cualidades que en el caso de la firma digital le presupone la Ley.

Uso de la firma digital: Cabe destacar que el Decreto 1413 de agosto 25 de 2017 prohíbe utilizar los certificados software en cliente, es decir que limita la firma a firma centralizada o también conocida como en la Nube o a dispositivos token.

Operaciones en las que se puede utilizar la firma digital

Como ya lo dijimos, la firma digital se encarga de reconocer la autenticidad tanto de personas naturales como jurídicas, por tal razón se puede utilizar en las siguientes operaciones.

- *Para declarar impuestos*
- *En la facturación del IVA*
- *Para actualizar el RUT*

Los servicios por adquirir deben cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el Anexo 2 – Anexo Técnico- Zona 1 Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza, respecto de Certificados Digitales de Función Pública Acreditado (CCE-GAD-FM-26)

Regulatorio

La firma digital se encuentra reconocida en la Legislación nacional desde 1999, cuando se establece la Ley de Comercio Electrónico 527, pero tomo fuerza luego de la pandemia. el Decreto 2364 de 2012 la define como los códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas que permitan identificar a una persona en relación con un mensaje de datos confiable.

- **Ley 80 de 1993** - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011** - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto Ley 4170 de 2011 - Modificado por el Decreto 1822 de 2019**, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. Reconoce la necesidad de: (a) crear políticas

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia en las compras y (b) tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

- **Decreto 1082 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 310 de 2021** - Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- **Ley de Comercio Electrónico 572 de 1999 - Modificada por el Decreto 19 de 2012**, también definida como la Norma de Comercio Electrónico, define qué son los mensajes de datos, cuáles deben ser los certificados digitales y las entidades que están autorizadas a generar certificados. Del mismo modo, reconoce el valor jurídico especial de la firma digital. También especifica sus atributos, los deberes y las obligaciones de quienes aparezcan como suscriptores.
- **Decreto 333 de 2014**: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales.
- **Resolución 26930 de 2000** de octubre 26 de 2000 se fijaron cuáles son los estándares para autorizar y cómo deben funcionar las entidades encargadas de generar la certificación y de sus auditores.

CONSULTA DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la consulta realizada respecto a la INFORMACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO que corresponde a la necesidad y el anexo técnico cuyo objeto es “*Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.*” se tiene que:

1. En materia de requisitos ambientales, no existen requerimientos puntuales, sin embargo se deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web <https://www.supersalud.gov.co/> , en el link <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN04.pdf>, lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento en las obligaciones.

2. En lo referente a criterios de sostenibilidad de la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no hay criterios específicos a incluir. Sin embargo, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, este deberá aportarla dentro de lo posible en medios digitales, con el fin de cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental.

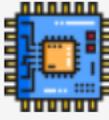
En resumen, se tiene;

REQUISITOS AMBIENTALES NORMATIVOS	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD
No aplican	Si aplican

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la prestación de los servicios se cuenta con el Acuerdo Marco de Precios de Servicios CCE-309-AMP-2022 que tiene como fecha límite para colocar órdenes de compra hasta el 27 de diciembre de 2024, y vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 27 de junio de 2025.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

CCE-309-AMP-2022

Proceso: CCENEG-066-01-2022
De Diciembre 27, 2022 hasta Junio 27, 2025



Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
27/06/2025



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
27/06/2026

1. ¿Quién vende?

El Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza, está suscrito con los siguientes proveedores:

1. GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA
2. SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SA,
3. CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
4. OLIMPIA IT SAS

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

MODALIDAD CONTRACTUAL	TVEC	TVEC
CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
NUMERO DEL CONTRATO	123 DE 2024	406 DE 2020

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

se suscribieron 89 órdenes de compra, donde se detalla a su vez el proveedor de cada uno de ellos, junto con la entidad de la necesidad, como se presenta a continuación:

AÑO	IDENTIFICADOR DE LA ORDEN	ENTIDAD	PROVEEDOR	TOTAL
2024	131167	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	OLIMPIA IT SAS	22,318,450.00
2024	127527	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,034,900.00
2024	134068	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	OLIMPIA IT SAS	3,568,257.00
2024	128932	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	309,400.00
2024	133126	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	4,522,000.00
2024	128705	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	8,032,500.00
2024	125430	COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,570,800.00
2024	128304	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,873,802.00
2024	134995	LOTERIA DE BOGOTA	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	1,133,329.00
2024	130509	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	10,115,000.00
2024	139882	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,618,000.00
2024	126588	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	7,644,295.00
2024	135235	PENSIONES DE ANTIOQUIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	214,200.00
2024	127809	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	40,900,300.00
2024	128405	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	136,293,726.00
2024	124619	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,439,500.00
2024	135112	BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,677,500.00
2024	128349	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,766,750.00
2024	134733	METRO CALI S.A.	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	1,941,097.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		VERSIÓN	1
			FECHA	22/12/2022

2024	133704	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	26,703,600.00
2024	130947	ANTIOQUIA-MUSEO CASA DE LA MEMORIA-MEDELLIN	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	285,600.00
2024	126887	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,606,500.00
2024	132732	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	785,400.00
2024	126988	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	2,840,292.00
2024	130970	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE – SCRD	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,285,200.00
2024	134994	LOTERIA DE BOGOTA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,713,600.00
2024	129615	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,451,800.00
2024	133773	CAMARA DE REPRESENTANTES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,082,500.00
2024	135942	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	4,165,000.00
2024	131852	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	40,262,460.00
2024	128933	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	32,015,603.00
2024	133107	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	1,288,124.00
2024	136184	UAE - AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,927,400.00
2024	133705	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,428,000.00
2024	132943	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,309,000.00
2024	129618	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	46,410,000.00
2024	134416	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	11,245,500.00
2024	136343	UAE - AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	4,998,000.00
2024	134980	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,933,750.00
2024	129813	UAEPC	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	297,500.00
2024	125285	DIEPO - PONAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	20,402,550.00
2024	127808	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	3,748,500.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		VERSIÓN	1
			FECHA	22/12/2022

2024	127260	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	214,200.00
2024	124736	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,487,500.00
2024	133885	BOGOTÁ, D.C - CANAL CAPITAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	464,100.00
2024	130547	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,082,500.00
2024	134834	ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	107,100.00
2024	128142	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,499,000.00
2024	132210	No Definido	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,499,400.00
2024	125804	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	214,200.00
2024	131715	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,654,100.00
2024	129074	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,499,000.00
2024	125593	ATLANTICO - INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL - BARRANQUILLA	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	2,755,237.00
2024	129616	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	16,738,349.00
2024	125862	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	3,570,000.00
2024	134182	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	3,558,100.00
2024	134870	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,737,000.00
2024	128348	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	612,815.00
2024	128303	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	17,957,100.00
2024	131341	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,499,000.00
2024	131150	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	781,715.00
2024	131121	FONDO BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL REP	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,261,000.00
2024	134415	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	7,211,400.00
2024	133007	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,142,000.00
2024	130510	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	30,999,500.00
2024	128350	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	3,570,000.00
2024	136798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	4,998,000.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		VERSIÓN	1
			FECHA	22/12/2022

2024	128950	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TELEMÁTICA	OLIMPIA IT SAS	75,411,918.00
2024	136712	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,856,000.00
2024	136714	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	81,442,795.00
2024	136713	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	65,154,285.00
2024	137064	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	83,729,643.00
2024	129640	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	8,300,198.00
2024	137247	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	22,752,800.00
2024	130289	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,017,200.00
2024	137988	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	72,004,758.00
2024	138193	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	6,625,920.00
2024	138821	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,368,500.00
2024	138781	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,713,600.00
2024	139215	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CERTICAMARA SA (SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.)	6,697,981.00
2024	139214	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	464,100.00
2024	138272	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	GSE (GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA)	2,129,063.00
2024	139404	META - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	642,600.00
2024	140042	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" (ICETEX)	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	16,612,400.00
2024	140197	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,618,000.00
2024	129309	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	21,467,600.00
2024	134829	ANTIOQUIA-INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER-MEDELLIN	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	1,428,000.00
2024	125782	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	2,737,000.00
2024	126358	SECRETARÍA DE EDUCACION	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	144,019,197.00

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
14.900.000 COP	14.900.000 COP	No	NA	Secretaria General	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$13.425.293,23) MCTE., incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)						
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
43233201	Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud. [2025286]	Abril	Abril	1 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 14325 del 21 de marzo de 2025** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; el presente proceso corresponde a un **Acuerdo Marco de precios por tanto** la oferta más favorable corresponde a aquella que **oferte el menor precio para la entidad** cumpliendo todas las condiciones técnicas.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente, realiza una Licitación Pública en la cual realiza la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el numeral 16.2 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total de la orden de Compra.	El término de ejecución de la Orden de Compra y tres (3) años más.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En la modalidad de contratación a través de Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente, está encargada de la administración de estos, y como consecuencia realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Para lo anterior Colombia Compra Eficiente realiza una Licitación Pública en la cual ha realizado el análisis de sobre los acuerdos comerciales que aplican para la presente contratación y en consecuencia el presente estudio ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

El plazo para la ejecución de la Orden de Compra será **hasta el 27 de junio de 2025**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

10.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución de la orden de compra producto del presente proceso por intermedio del **Subdirector de Tecnologías de la Información** o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente que rige la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

Un único pago total del cupo adquirido por productos y servicios. La Supersalud consumirá por demanda los productos y servicios requeridos en la medida de sus necesidades.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo SIIF, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales.

c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y

d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

Nota 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

10.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la Orden de Compra será **hasta el 27 de junio de 2025**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

No obstante, la vigencia de los certificados de firma puede exceder el plazo de la Orden de Compra. Los Certificados de firma digital – token virtual, deberán entregarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Los Certificados digitales (50 tokens digitales) y dos (02) Certificados de Digitales Representación Legal acreditado que va a adquirir la Entidad serán de una **vigencia de DOS (2) años**, contados a partir de la activación de cada uno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos sus efectos el lugar de ejecución de la presente contratación es la ciudad de Bogotá D.C.

10.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios así:

Obligaciones de la Minuta Contractual del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022:

7.31. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16 de la minuta del Acuerdo Marco De Productos y Servicios Electrónicos y Digitales De Confianza, CCE-309-AMP-2022.

7.32. Suscribir con la Superintendencia Nacional de Salud del acta de inicio durante los Tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

7.33. Entregar los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en los tiempos establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como, los lugares de entrega definidos.

7.41. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

7.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de la Orden de Compra, aun cuando esta exceda la vigencia de este.

7.46. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Superintendencia Nacional de Salud para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

7.47. Responder ante la Superintendencia Nacional de Salud y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.50. Garantizar que durante la vigencia adquirida de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza acreditados por la ONAC se mantendrá la acreditación incluso si la vigencia de los certificados supera la vigencia de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco de Precios.

7.55. Cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.

Hacen parte integral de las obligaciones del contratista, las estipuladas en el anexo técnico, tales como:

Cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.

Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.

Asignar y comunicar a la Superintendencia Nacional de Salud los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de operación de los productos y servicios definidos en la Orden de Compra.

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Disponer de una mesa de servicio principal y único punto centralizado de contacto con la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados.

La mesa de servicio debe resolver incidentes y peticiones de los usuarios que tengan relación con los productos y servicios prestados, dejando un registro en el Software de Gestión de incidentes / Servicios de TI y realizando un seguimiento de los incidentes presentados dando una solución óptima en un determinado tiempo.

Brindar soporte para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten en la prestación del servicio contratado cumpliendo con los criterios de calidad, oportunidad y solución de fondo.

Contar con personal de soporte con suficientes conocimientos en los servicios contratados y disponer del servicio en el horario de 5x8 (5 días a la semana, 8 horas al día) de lunes a viernes.

Brindar soporte remoto a nivel nacional para atender incidentes y requerimientos y disponer de diversos canales de atención como:

- i. Línea telefónica nacional (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).
- ii. Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call o web to Call o chat o generación de tickets, etc)
- iii. Correo electrónico
- iv. Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Deberá dar solución a los incidentes reportados por la Supersalud de acuerdo con la prioridad de los incidentes que se puedan presentar y resolver en los tiempos indicados a continuación, so pena de aplicar el posible incumplimiento.

Token Virtual

Prioridad 1: Perdida total del servicio

Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles

Prioridad 2: Perdida parcial del servicio

Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles

Garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) en la versión soportada y liberada por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio.

Suministrar los drivers necesarios para la configuración y uso del sistema operativo Windows 10 y superior, si aplica y de igual manera para los IOS (MAC). En caso de liberarse nuevas versiones de sistema operativo de estos fabricantes, el Proveedor cuenta con un periodo de transición de máximo 6 meses posteriores a la fecha de lanzamiento de la nueva versión del sistema operativo, para realizar las configuraciones y parametrizaciones necesarias que garanticen la compatibilidad de los certificados de firma con las nuevas versiones de Sistema Operativo.

Garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) vigente y apropiado para la emisión y administración de los certificados de seguridad.

Realizar la transferencia de conocimiento, por medio de una capacitación virtual de máximo 2 horas por cada servicio de confianza contratado, que incluya el protocolo de solicitud, la capacitación o transferencia del conocimiento, la cual debe ser convocada por la Entidad y

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

a su vez, entregar mediante correo electrónico del supervisor del contrato, la evidencia de dicha actividad.

El proveedor debe disponer de los medios necesarios para su realización y entregará a la Superintendencia Nacional de Salud la evidencia de dicha transferencia de conocimiento. Garantizar la confidencialidad de la información que con ocasión de la ejecución de la Orden sea de su conocimiento, hasta incluso después de finalizada la ejecución de la Orden de Compra y vigencia de los certificados de firma entregados.

El contratista deberá gestionar con la Superintendencia Nacional de Salud, las siguientes actividades:

1. Solicitar a la Superintendencia Nacional de Salud la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
2. Entregar la información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
3. Entregar un documento donde se especifique claramente la forma de uso, ejemplos, preguntas frecuentes, incidencias habituales y su solución, de los tokens.
4. Entregar los Certificados de firma digital – token virtual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos definidos por el Proveedor para la activación del certificado de firma de cada suscriptor. La vigencia de los certificados inicia a partir de su emisión.
5. Garantizar que los tokens pueden ser utilizados en cualquier dispositivo móvil (celular, Tablet, portátil, etc.) así como en los diferentes sistemas operativos de estos aparatos electrónicos.
6. Realizar la reposición de ocho (8) certificados de firma digital – tokens virtuales, las cuales no generan costo adicional para la Supersalud y podrán ser efectivas por la Supersalud hasta 6 meses antes de su vencimiento.

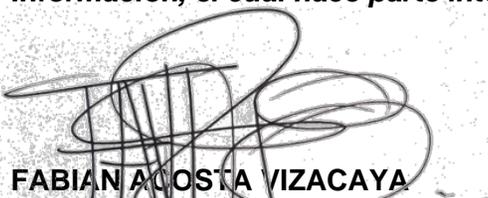
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT40
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

En desarrollo de las obligaciones, el contratista al finalizar el contrato se obliga a suministrar los siguientes **productos**:

Nº	Descripción producto	Cantidad
1	Acta de entrega Certificados digitales (50 tokens digitales) y dos (02) Certificados de Digitales Representación Legal acreditado, especificando que la vigencia de éstos rige a partir de la activación de cada uno por parte de la Supersalud.	1 Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acta de inicio
2	Entregar un documento donde se especifique claramente la forma de uso, ejemplos, preguntas frecuentes, incidencias habituales y su solución, de los tokens.	1 Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio
3	Evidencia de la transferencia de conocimiento a los funcionarios que designe la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el acápite de obligaciones	1 Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

NOTA: Los estudios previos tienen su cimiento en el Formato BSFT30 “Insumo para la contratación de Bienes y Servicios”, radicado por el subdirector de Tecnologías de la Información, el cual hace parte integral de este documento.


FABIAN ACOSTA VIZACAYA
Subdirector de Tecnologías de la Información

Proyectó componente jurídico: Sebastián López Martínez – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual

Proyectó componente técnico: Valentina Alzate Herrera – Contratista - STI 

Jesús Antonio Romero Ortega – Profesional Especializado – STI 

Proyectó componente financiero: Laura Juliana Naranjo Muñoz – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsmorenod

SNEHIDER MORENO DELGADO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-10-00

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha y Hora Sistema: 21/03/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14325	Fecha Registro:	2025-03-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	14.900.000,00	Saldo x Comprometer:	14.900.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	14325	Fecha Registro:	2025-03-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-10-00-28 SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C-1999-0300-16-20201C-1999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - OPTIMIZACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO DE SERVICIOS Y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LAS ACCIONES DE IVC AL SGSSS. NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						14.900.000,00	0,00	14.900.000,00	14.900.000,00	0,00

Objeto:	ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL CON TOKEN VIRTUAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
---------	---

Amanda Pineda Alfonso Firmado digitalmente por Amanda Pineda Alfonso
 Fecha: 2025.03.25 09:01:06 -05'00'

Firma Responsable

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT22
	CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	VERSIÓN	01
		FECHA	22/12/2022

CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022 – TOKENS

EVENTO DE COTIZACION No: 189406

La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** adelanta el proceso de **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022** por medio del **Evento de cotización No. 189406** cuyo objeto es **“Adquirir los certificados de firma digital con token virtual para la Superintendencia Nacional de Salud.”**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en el Acuerdo Marco de Precios y en los estudios previos. Así mismo, de acuerdo con los resultados de la evaluación, el Comité recomendará la adjudicación o declaratoria de desierto al Ordenador del Gasto.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en mi condición de Ordenador del Gasto, designo como integrantes del Comité Evaluador del proceso descrito con anterioridad a:

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
Sebastián López Martínez Profesional Especializado Dirección de Contratación	N/A	FABIAN ACOSTA VIZACAYA Subdirector de Tecnologías de la Información JESUS ANTONIO ROMERO ORTEGA Profesional Especializado STI

La presente designación se hace en Bogotá D.C., a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **ABRIL** de 2025


JORGE IGNACIO ÁLVAREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación
 Revisó: Luz Dary Sánchez Gutiérrez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
 Elaboró: Sebastián López Martínez – Profesional – Grupo de Gestión contractual

DETALLES OFERTA DE MENOR VALOR

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (3 artículos)				
idg01--AMSEDC-CD-07...		50,0000 (Unidad) x	95.000,00 COP	4.750.000,00 COP CAMERFIRMA
idg01--AMSEDC-CD-05...		2,0000 (Unidad) x	95.000,00 COP	190.000,00 COP CAMERFIRMA
idg01--IVA		1,0000 (Unidad) x	938.600,00 COP	938.600,00 COP CAMERFIRMA
Total de la base				13.425.293,23 COP
Mejor total (todos los proveedores)				5.878.600,00 COP Ahorros 7.546.693,23 COP
Mejor total de proveedor				5.878.600,00 COP CAMERFIRMA Ahorros 7.546.693,23 COP

OFERTAS QUE LLEGARON AL EVENTO DE COTIZACIÓN 189406

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acción
GSE	GSE - #1166106	15/04/25 14:46 -0500	13.425.293,23 COP	100%	12.754.028,87 COP	671.264,36 COP			
CERTICAMARA SA	CERTICAMARA SA - #1166144	22/04/25 15:56 -0500	13.425.293,23 COP	100%	35.529.666,01 COP	-22.104.372,780 COP			
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS - #1166335	21/04/25 13:29 -0500	13.425.293,23 COP	100%	5.878.600,00 COP	7.546.693,23 COP			
OLIMPIA IT SAS	OLIMPIA IT SAS - #1166610	15/04/25 11:36 -0500	13.425.293,23 COP	100%	22.759.227,86 COP	-9.333.934,630 COP			

OFERTA GSE

☰ Artículos y servicios ^

Adjudicar ▾



Los artículos no están en Lotes (3 artículos)

<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	10.396.843,00 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 Unidad</td> <td>207.936,86</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	50 Unidad	207.936,86	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
50 Unidad	207.936,86	COP						
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-05-8-ESP 01-Certificados digitales de Representación legal Acreditado- AATL	320.828,32 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 Unidad</td> <td>160.414,16</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	2 Unidad	160.414,16	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
2 Unidad	160.414,16	COP						
<input type="checkbox"/>	idg01--IVA	2.036.357,55 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Unidad</td> <td>2.036.357,55</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	1 Unidad	2.036.357,55	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
1 Unidad	2.036.357,55	COP						

Total 12.754.028,87 COP

OFERTA CERTICAMARA SA

Los artículos no están en Lotes (3 artículos)

<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	28.798.150,00 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50 Unidad</td> <td>575.963,00</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	50 Unidad	575.963,00	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
50 Unidad	575.963,00	COP						
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-05-8-ESP 01-Certificados digitales de Representación legal Acreditado- AATL	1.058.712,00 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 Unidad</td> <td>529.356,00</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	2 Unidad	529.356,00	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
2 Unidad	529.356,00	COP						
<input type="checkbox"/>	idg01--IVA	5.672.804,01 COP	>					
	Cantidad esperada x Precio por unidad							
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad esperada</th> <th style="text-align: left;">Precio por unidad</th> <th style="text-align: left;">Divisa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Unidad</td> <td>5.672.804,01</td> <td>COP</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	1 Unidad	5.672.804,01	COP	
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa						
1 Unidad	5.672.804,01	COP						

Total 35.529.666,01 COP

OFERTA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Los artículos no están en Lotes (3 artículos)									
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	4.750.000,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>50 Unidad</td> <td>95.000,00</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	50 Unidad	95.000,00	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
50 Unidad	95.000,00	COP							
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-05-8-ESP 01-Certificados digitales de Representación legal Acreditado- AATL	190.000,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>2 Unidad</td> <td>95.000,00</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	2 Unidad	95.000,00	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
2 Unidad	95.000,00	COP							
<input type="checkbox"/>	idg01--IVA	938.600,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>1 Unidad</td> <td>938.600,00</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	1 Unidad	938.600,00	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
1 Unidad	938.600,00	COP							
		Total	5.878.600,00 COP						

OLIMPIA IT SAS

Los artículos no están en Lotes (3 artículos)									
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02- Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	18.539.092,50 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>50 Unidad</td> <td>370.781,85</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	50 Unidad	370.781,85	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
50 Unidad	370.781,85	COP							
<input type="checkbox"/>	idg01--AMSEDC-CD-05-8-ESP 01-Certificados digitales de Representación legal Acreditado- AATL	586.309,06 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>2 Unidad</td> <td>293.154,53</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	2 Unidad	293.154,53	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
2 Unidad	293.154,53	COP							
<input type="checkbox"/>	idg01--IVA	3.633.826,30 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad						
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;">Cantidad esperada</td> <td style="text-align: left;">Precio por unidad</td> <td style="text-align: left;">Divisa</td> </tr> <tr> <td>1 Unidad</td> <td>3.633.826,30</td> <td>COP</td> </tr> </table>	Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa	1 Unidad	3.633.826,30	COP		>
Cantidad esperada	Precio por unidad	Divisa							
1 Unidad	3.633.826,30	COP							
		Total	22.759.227,86 COP						

Señores
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

El Comité Evaluador del **Evento de Cotización No. 189406**, una vez revisada la propuesta económica del oferente **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S**, quien presenta el menor valor ofertado, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.878.600)**, considera pertinente actuar bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4.:

“Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta, en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 28)”

De conformidad con la norma anterior, la entidad actuando a través del Comité Evaluador, procedió a aplicar el método establecido en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27, de Colombia Compra eficiente.**¹

Como resultado de lo anterior, y al aplicar la metodología para la comparación absoluta de las ofertas presentadas en el **Evento de Cotización No. 189406**, la Entidad Estatal observa que el valor de su oferta puede incurrir en precios artificialmente bajos por lo siguiente:

“Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”.

¹ chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/file/s/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto inicial del proceso es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$13.425.293,23)** y la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente**, en la comparación absoluta indica que se debe requerir a las ofertas que sean menores a un 20% del valor inicial del proceso que equivale a **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.740.234,58)**.

Así las cosas y teniendo en cuenta que su oferta es por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.878.600)**, es decir que hace un descuento del **43.78%**, el cual es inferior a **\$10.740.234,58**, se solicita aclarar y justificar en detalle las razones que soportan el valor ofertado, para lo cual la Entidad le recomienda que tenga en cuenta lo dispuestos en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente**.

La respuesta deberá ser remitida a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano y al correo sebastian.lopez@supersalud.gov.co, **a más tardar el viernes 25 de abril de 2025, 2:00 p.m.**

Quedamos atentos.

Gracias.

Cordialmente,



AN INFOCERT COMPANY



www.camerfirma.co

Bogotá D.C. 25 de abril de 2025.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Ciudad

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS- - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - SERVICIOS DE CONFIANZA DIGITAL EVENTO No 189406

Respetados señores

al requerimiento de justificación de precios realizado por mensaje, nos permitimos presentar la justificación de precios ajustada respecto de los servicios solicitados en el proceso en el **Evento de Cotización No. 189406**, con códigos **AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02** y **AMSEDC-CD-05-8-ESP 01** obedecen a ventajas competitivas generales y ventajas competitivas específicas dentro del mercado, las cuales nos permitimos desglosar de la siguiente manera:

Las razones que se indican se dividen en: 1) Ventajas competitivas generales, basadas en la estructura empresarial y las alianzas comerciales de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** y 2) Ventajas competitivas específicas, en las que se explica, en detalle, las razones del precio, con base en las ventajas competitivas generales expuestas en el numeral primero:

1. VENTAJAS COMPETITIVAS GENERALES

1.1. ESTRUCTURA GENERAL DE LA EMPRESA Y CONOCIMIENTO EN EL SECTOR DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL

Es importante reseñar, en primera medida, cual es la naturaleza empresarial de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, dado que su composición accionaria y sus alianzas comerciales son determinantes al fijar precios competitivos en el sector de la tecnología.

En este sentido, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, es una empresa que tiene dentro de su composición accionaria a compañías como **AC CAMERFIRMA S.A.** domiciliada en España e **INFOCERT S.P.A.**, domiciliada en Italia, ambas compañías líderes de certificación digital en Europa.

Además de la idoneidad inherente a las compañías mencionadas, cabe mencionar que **AC CAMERFIRMA S.A.** unió fuerzas con **INFOCERT S.P.A.** en mayo de 2018, por lo que en su composición accionaria se encuentra tanto **INFOCERT S.P.A.** como las Cámaras de Comercio de España. Con esta operación, ahora **AC CAMERFIRMA** está integrada dentro





AN INFOCERT COMPANY

 www.camerfirma.co

del grupo Tinexta, una compañía de rápido crecimiento que cotiza en la Bolsa de Valores de Milán. En la actualidad, **INFOCERT S.P.A.**, **AC CAMERFIRMA S.A.** y **LUXTRUST** (ésta última adquirida en un 50% por Infocert a finales de 2018) forman el mayor proveedor Paneuropeo de Servicios de Confianza Digital.

Dado que el grupo empresarial indicado cuenta con participación accionaria en **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, los servicios brindados por nuestra compañía se encuentran respaldados por empresas con más de 20 años de experiencia en la certificación digital en la Unión Europea, lo cual ha permitido construir una trayectoria a partir de la cual se han establecido diversos mecanismos para la optimización de tiempos de respuesta, recursos físicos, entre otros, construyendo un verdadero “*know how*” que nos diferencia de la mayoría de las empresas que actualmente compiten en el mercado colombiano, sobre la certificación digital.

Con base en ello, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, cuenta con el soporte de una infraestructura consolidada en el campo de los certificados digitales y firmas electrónicas, toda vez que somos fabricantes directos de los bienes y servicios requeridos en el mercado, lo que nos permite ser bastantes flexibles en la oferta de tokens, firmas electrónicas, certificados digitales, etc.

Así mismo, la estructura empresarial en comento permite adquirir bienes como los tokens físicos a precios más bajos, dado que se trata de proveedores que ya han forjado relaciones comerciales estables con **AC CAMERFIRMA S.A.** e **INFOCERT S.P.A.** desde hace varios años.

Además de lo expuesto, actualmente nuestra empresa, **CAMERFIRMA COLOMBIA**, ya se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como Entidad de Certificación y se une al selecto grupo de compañías que obtienen esta acreditación. Este logro nos posiciona como una importante sede en la que sustenta su estrategia de situarse en el liderazgo de los servicios de confianza digital, claves para la transformación de los procesos de negocio de las empresas establecidas en el continente.

A partir de la acreditación, podemos brindar válidamente los siguientes servicios de certificación digital de forma directa, esto es, sin necesidad de subcontratar a una compañía para ello:

- ✓ Emisión de certificados digitales de persona natural en dispositivos locales y/o centralizados (incluye actividades como la emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas; de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de



datos y de documentos electrónicos transferibles; y la oferta o capacidad de facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas)

- ✓ Emisión de certificados digitales de apoderado
- ✓ Emisión de certificados digitales de función pública
- ✓ Emisión de certificados digitales de pertenencia a empresa
- ✓ Emisión de certificados digitales de representante legal
- ✓ Emisión de certificados para firmas electrónicas
- ✓ Servicio de estampado cronológico
- ✓ Generación de firmas digitales
- ✓ Generación de firmas electrónicas certificadas
- ✓ Correo electrónico certificado

1.2. Estándares tecnológicos consolidados

En lo que concierne a las plataformas de software que sirven para posibilitar la prestación de flujos de firma digital, firma electrónica y, en general, servicios de certificación digital, manifestamos que nuestra compañía cuenta con ventajas estratégicas que nos permiten ofrecer valores competitivos.

Al respecto, puntualmente existen dos ventajas a destacar: a) El hecho de ser fabricantes y evitar cualquier proceso de subcontratación y b) Que las plataformas ya se encuentran creadas y probadas satisfactoriamente.

La primera ventaja expuesta reduce todos los costos derivados de intermediación asociados a la subcontratación, dado que dichos intermediarios venden sus servicios con su propio margen de utilidad, lo cual, naturalmente, incrementará el coste del producto final; el ahorro al eliminar la subcontratación se verá reflejado en un menor valor al cliente final.

Por otra parte, la segunda ventaja implica que no se tendrá que contratar una gran labor de desarrollo, dado que esta implica surtir el proceso de entorno de pruebas y posteriormente generar una versión estable para que el cliente pueda utilizarla. Por el contrario, las plataformas ofrecidas por nuestra compañía se encuentran respaldadas por soluciones tecnológicas que no solamente ya están creadas, sino que ya fueron probadas de forma satisfactoria, contando con versiones estables listas para su implementación con los clientes.

2. VENTAJAS COMPETITIVAS ESPECÍFICAS

2.1. Explicación específica de los valores ofertados por cada ítem

Para una mayor claridad de la entidad, nos permitimos especificar las razones por las cuáles los precios de Camerfirma Colombia no son artificialmente bajos, para lo cual se discriminan los costos de los Token a suministrar, de la siguiente forma:

CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PUBLICA AATL- SIIF		
VIGENCIA 2 AÑOS Físico o virtual		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$ 46.500
Validación de Identidad		\$ 17.200
Soporte		\$ 13.000
Imprevistos		\$ 13.000
Utilidad		\$ 5.300
TOTAL		\$ 95.000
UTILIDAD		5.58%

REPRESENTACIÓN LEGAL AATL VIGENCIA 2 AÑOS -Virtual		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$ 46.500
Validación de Identidad		\$ 17.200
Soporte		\$ 13.000
Imprevistos		\$ 13.000
Utilidad		\$ 5.300
TOTAL		\$ 95.000
UTILIDAD		5.58%

Los valores anotados se pueden ofertar por las siguientes razones: a) El hecho de ser fabricantes directos de la tecnología lo cual nos permite eliminar costos de subcontratación y que el cliente pueda disfrutar de precios más bajos si optimizamos nuestros procedimientos internos b) Los aliados estratégicos que ofrecen valores más bajos en el caso de los certificados digitales.

Los valores indicados no incluyen IVA. No obstante, en su estructuración se tomaron en cuenta los demás impuestos aplicables, en concordancia con la oferta económica presentada.

Así, con el valor unitario de los certificados, se obtiene lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					
AN INFOCERT COMPANY	TINEXTA GROUP	AN INFOCERT COMPANY	TINEXTA GROUP	AN INFOCERT COMPANY	AN INFOCERT COMPANY

			(Sin IVA)	CON IVA	
AMSEDC-CD-07-4-ESP 01-02	CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PUBLICA AATL- SIIF VIGENCIA 2 AÑOS	50	\$95.000	\$113.050	\$5.652.500
AMSEDC-CD-05-8-ESP 01	REPRESENTACIÓN LEGAL AATL VIGENCIA 2 AÑOS	2	\$95.000	\$113.050	\$226.100
SUBTOTAL sin IVA					\$4.940.000
IVA (19%)					\$936.600
TOTAL (Con IVA)					\$5.878.600

Los costos expuestos demuestran que, de un lado, se garantiza la calidad de los bienes y servicios brindados y, de otro, se cuenta con un margen de utilidad razonable de acuerdo con el objeto del contrato.

DECLARACIONES

Con el objetivo de garantizarle a la entidad que la oferta económica no presenta precios artificialmente bajos, nos permitimos declarar que:

- No se omitió el diligenciamiento de ítems o componentes en la cotización.
- La oferta cumple con los requerimientos técnicos del proceso de contratación.
- No se cometieron errores aritméticos.
- Se tuvieron en cuenta todos los costos que implica la prestación del servicio como son y de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente: Costo del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad.

A través de esta comunicación ratificamos nuestra capacidad para cumplir con lo ofertado por nuestra firma y lo requerido por la entidad, aclarando que no nos encontramos frente a precios artificialmente bajos y, por tanto, solicitamos que la cotización sea evaluada y de ser el caso seleccionada, se emita la correspondiente orden de compra.

Finalmente, y dado que en el presente documento se indica información interna de la compañía, solicitamos que se trate como información confidencial especialmente los valores desagregados de los servicios, dado que en la práctica comercial la información



AN INFOCERT COMPANY

 www.camerfirma.co

económica desagregada de precios brindada no es pública y puede impactar negativamente en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.

De igual forma, informamos, que, en la actualidad, tenemos acuerdos de confidencialidad internos que limitan la entrega de información a terceros.

Agradeciendo la atención prestada y atentos a cualquier solicitud.

Cordialmente,

Jose Fernando Medina

Firmado por Jose
Fernando Medina
el 25/04/2025 a
las 17:55:31 CEST

JOSÉ FERNANDO MEDINA TOLOSA

C. C. No. 79.421.621 de Bogotá D.C.

Representante legal

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

NIT 901.312.112-4

Dirección: Dirección Calle 37 N. 16-29 Teusaquillo

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: (601) 7448636- 305 2986580 Fax: N/A

Correos Electrónicos:

comercial@colombia.camerfirma.com - juridico@colombia.camerfirma.com

contacto@colombia.camerfirma.com



 Calle 37 N. 16-29 Oficina 04 - Bogotá D.C

 +(57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico  www.camerfirma.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.312.112-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03152179
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 37 16 29 Oficina 04
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@colombia.camerfirma.com
Teléfono comercial 1: 3330333440
Teléfono comercial 2: 3052986580
Teléfono comercial 3: 6017448636

Dirección para notificación judicial: Calle 37 16 29 Oficina 04
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@colombia.camerfirma.com
Teléfono para notificación 1: 3330333440
Teléfono para notificación 2: 3052986580
Teléfono para notificación 3: 6017448636

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6DOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2019, con el No. 02496047 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. No obstante, se especializará en la prestación y desarrollo de todo tipo de servicios y bienes tecnológicos, dentro de lo cual se encuentra la ejecución de las siguientes actividades: 5.1. La producción, elaboración, comercialización y distribución de cualquier clase de bien y servicio tecnológico y/o informático, creado en Colombia o en el exterior. 5.2. La ejecución de todas las labores tendientes a la creación de software de cualquier clase, dirigido a todo tipo de persona, tales como la planificación, codificación, implementación, ambiente de pruebas, desarrollo y mantenimiento. 5.3. Prestación de servicios de mesa de ayuda, mesa de servicios, gestión de incidentes y los servicios conexos o relacionados para la respuesta de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, atención de reportes, políticas de uso, capacitación, recomendaciones, anuncios y publicaciones de cualquier clase y a cualquier nivel. 5.4. Prestación de servicios de custodia y/o bodegaje de documentos, velando por la adecuada conservación de los mismos. 5.5. Alistamiento de documentos para la entrega al consumidor final, a través de modalidades como el embolsado, plegado, ensobrado, auto-ensobrado, punteo e insertos. 5.6. Prestación de servicios de digitalización, digitalización certificada y digitalización confines probatorios, incluyendo las labores asociadas, tales como la preparación y recuperación de documentos, clasificación, indexación, foliación, firmas electrónicas y/o digitales y estampado cronológico. 5.7. La planeación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25**

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implementación y parametrización de cualquier clase de sistema que permita la ejecución de políticas de producción, distribución, consulta, retención, almacenamiento, preservación y disposición final de documentos físicos y/o electrónicos, incluyendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, procesamiento de datos y procesamiento de imágenes. 5.8. Creación y administración de sitios centralizados, físicos o electrónicos, donde se almacenan documentos de cualquier clase, incluyendo repositorios y carpetas ciudadanas, atendiendo a los estándares de seguridad y confidencialidad de la información. 5.9. Planeación, desarrollo e implementación de sistemas o software que permitan el intercambio y utilización de información (interoperabilidad,). 5.10. Prestación de servicios y desarrollo de software tendientes a la identificación inequívoca del autor del documento y/o del contenido del documento, a través de mecanismos como firmas electrónicas, firmas digitales y cualquier otra herramienta o aplicativo idóneo, conocido o por conocer, a través del cual se garantice la autenticidad del documento o trámite efectuado. 5.11. Prestación de servicios tendientes a la vinculación de mensajes de datos en una fecha y hora concreta, a través del estampado cronológico. 5.12. La ejecución de toda actividad que sea idónea para garantizar los atributos de seguridad jurídica de documentos electrónicos y trámites realizados a través de portales electrónicos. 5.13. Realización de toda actividad que pueda ejecutar una Entidad de Certificación Digital, en los términos de la Ley 527 de 1999 y la normatividad que la complementa, derogue, modifique y/o remplace. 5.14. Diseño de páginas web y sedes electrónicas de entidades públicas o privadas. 5.15. Asesorías en torno a la planeación e implementación de políticas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y desmaterialización de procesos y/o procedimientos. 5.16. Diseño de espacios en ambientes electrónicos en los cuales se realicen transacciones comerciales de todo tipo, como las tiendas virtuales o tiendas online. 5.17. Desarrollo y puesta en funcionamiento de aplicaciones que permitan efectuar y autorizar pagos en ambiente electrónico, asegurando la confiabilidad de la transacción y de los datos ingresados por el usuario. 5.18. Expedición de títulos valores en ambiente electrónico, garantizando los atributos necesarios para que dichos documentos sean válidos y exigibles, de conformidad con la normatividad concordante. 5.19. Prestación de servicios de confirmación electrónica de identidad con base en las particularidades físicas de una persona, dentro de los cuales se encuentra la autenticación biométrica, reconocimiento facial y biometría de voz. 5.20. Planeación, diseño, desarrollo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

implementación y parametrización de herramientas, software y aplicativos que resulten idóneos para garantizar la privacidad de la información, protección de la infraestructura computacional y la continuidad del servicio en entornos electrónicos, garantizando la protección informática respecto de acciones de terceros, programas maliciosos, virus, errores de programación, crackers, defacers, hackers, script kiddie o cualquier otro intruso, indebidas manipulaciones, ataques informáticos en general, desastres naturales y cualquier otra amenaza conocida o por conocer, realizando los análisis de riesgos que correspondan. 5.21. Generación e implementación de mecanismos a través de la cual se puedan comunicar y/o notificar con fines judiciales o extrajudiciales cualquier clase de documentos, a través de los protocolos de notificación física y/o electrónica. 5.22. Elaboración de estructuras de datos cuya información se agrupa en conjuntos o bloques y se protege a través de técnicas criptográficas (blockchain). 5.23. Diseño, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas que permitan efectuar transacciones financieras de todo tipo a través de monedas digitales o criptomonedas. 5.24. Desarrollo de sistemas que permitan, a través de la combinación de algoritmos, replicar y/o simular los procesos de inteligencia humana a través de máquinas, de conformidad con la definición, protocolo y contenido de la inteligencia artificial. 5.25. Diseño y construcción de robots y/o entidades virtuales elaboradas a partir de un sistema electromecánico, atendiendo el contenido y el alcance de la robótica. 5.26. Diseño, desarrollo, construcción y manufactura de medios de transporte no tripulados, terrestres, aéreos o marítimos, tales como vehículos automatizados o drones. 5.27. La planificación y ejecución de programas y proyectos que permitan el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito estatal y servicios ciudadanos digitales, incluyendo lo referente a las redes de infraestructura pública. 5.28. Desarrollo de todo tipo de aplicaciones móviles, para celulares o tablets. 5.29. Diseñar, comercializar y producir cualquier tipo de hardware, como computadores, tablets, celulares, mecanismos de localización de personas u objetos, periféricos, entre otros. 5.30. Prestación de servicios de almacenamiento en la nube o cloud computing. 5.31. Recopilación, almacenamiento, gestión y manejo de grandes volúmenes de datos, estructurados y no estructurados -Big Data-, dentro de lo cual se incluye el análisis de la información, toma de decisiones estratégicas y optimización de procesos. 5.32. Generación de plataformas o aplicativos web para efectuar subastas electrónicas a entidades públicas y privadas. La sociedad podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectuar todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como aquellas que sean necesarias para su ejecución, tales como. A. La compra, venta, importación, exportación, distribución y, en general, cualquier tipo de negociación y celebración de contrato mercantil respecto de los bienes que se generen en virtud de las actividades efectuadas, o la materia prima que se requiera para ello. B. Desempeñarse como agente comercial o representante de sociedades o personas naturales de origen nacional o extranjero, que desempeñen actividades afines. C. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, clase o condición, muebles e inmuebles, construir dichos bienes, enajenarlos y gravarlos. D. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. E. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. F. Efectuar cualquier tipo de operación financiera, como préstamos, hipotecas, prendas, apertura de cuentas, constitución de CDT's y, en general, la adquisición de todo servicio que ofrezcan las entidades financieras. G. Ejecutar cualquier actuación comercial y/o jurídica relacionada con la circulación y utilización de títulos valores, tales como giros, endosos, aval, protesto y cualquier otra acción que se pueda realizar con este tipo de artículo. H. Constituir nuevas sociedades. I. ser miembros de consorcios, uniones temporales, alianzas u otras sociedades, para presentar proyectos, programas o propuestas a entidades privadas o públicas. J. Suscribir cualquier tipo de contrato que sea menester para la ejecución del objeto social. K Efectuar actividades de importación y exportación de los bienes que se generen en desarrollo del objeto social, así como la correspondiente protección y defensa de los derechos patrimoniales y de autor que se generen en el extranjero por estas actuaciones. L. Efectuar asesorías, consultorías e investigaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : \$200.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$5.207.200.000,00
No. de acciones : 26.036,00
Valor nominal : \$200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.207.200.000,00
No. de acciones : 26.036,00
Valor nominal : \$200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un presidente ejecutivo que tendrá un vicepresidente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el presidente ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente ejecutivo está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. b) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe de gestión, el balance general en fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados, un reporte detallado del progreso de los negocios de la sociedad incluyendo toda la información requerida por ley. Igualmente presentar información concerniente a los negocios sociales, reformas y adiciones que pueda considerar convenientes para el desarrollo del objeto social. c) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. d) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. e) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en materia impositiva. j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, con las limitaciones indicadas en el parágrafo del presente artículo. h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le importa la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con estos estatutos. i) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo Único: El Presidente Ejecutivo requerirá autorización de la Junta Directiva en los siguientes casos: a) La contratación de empleados o consultores, independientemente de la cuantía del contrato; b) La celebración de acuerdos, convenios y/o contratos, con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía sea superior a 4.227 salarios mínimos legales mensuales vigentes; c) La contratación de proveedores, nacionales o internacionales, cuando el valor del contrato sea igual o superior a 103 salarios mínimos legales mensuales vigentes; y d) La enajenación de cualquier activo de la sociedad, independientemente de su valor.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 08 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Jose Fernando Medina Tolosa	C.C. No. 79421621
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Alfonso Carcasona Garcia	P.P. No. PAT338985

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 10 del 29 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024 con el No. 03152324 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michele Guido Mario Lavizzari	P.P. No. YB0399271
Segundo Renglon	Adolfo Jesus Diaz Ambrona Medrano	P.P. No. PAB540351
Tercer Renglon	Alfonso Carcasona Garcia	P.P. No. PAT338985

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 006 del 25 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ESTRATEGIAS CONTABLES & TRIBUTARIAS S.A.S.	N.I.T. No. 901329887 8

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030521 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Marcela Gomez Galvis	C.C. No. 1019015176 T.P. No. 212628-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Ivan Gerardo Cita C.C. No. 1000322600 T.P.
Suplente Pinilla No. 171384-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03085704 del 8 de abril de 2024 del Libro IX
Acta No. 09 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03139837 del 18 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 9 de abril de 2024 bajo el número 03086410 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AC CAMERFIRMA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: La actividad principal de la sociedad es la seguridad y certificaciones digitales de diversos tipos de documentos con soluciones de confianza, firma digital y ciberseguridad para empresas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2024-03-27

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.405.417.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2019. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 12:18:25

Recibo No. AA25640106

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25640106D6D0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.421.621

Apellidos

MEDINA TOLOSA

Nombres

JOSE FERNANDO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.66

Sexo

M

Fecha de nacimiento

01 AGO 1967

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición

23 SEPT 1985, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración

22 DIC 2032

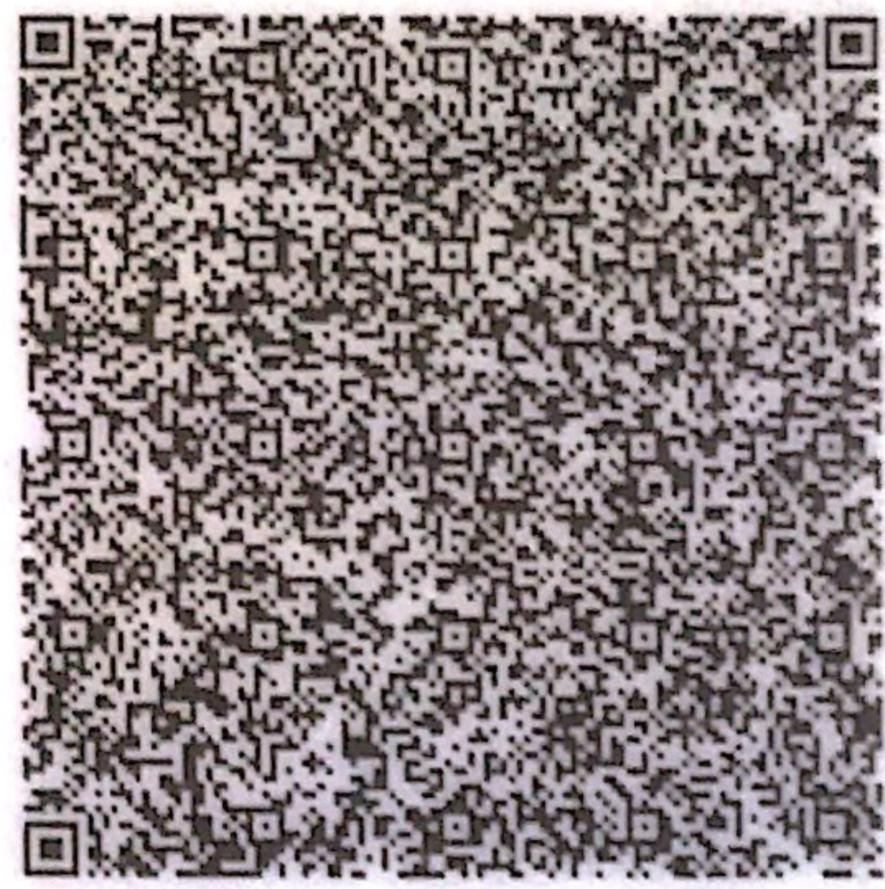
Firma



010947720 88



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL010947720015001<<<<<<<<<<<<<
6708010M3212220COL79421621<<<7
MEDINA<TOLOSA<<JOSE<FERNANDO<<



AN INFOCERT COMPANY

 www.camerfirma.co

EL SUSCRITO

HACE CONSTAR:

Que ni el suscrito, en mi calidad de representante legal ni la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S., que represento, nos hallamos incurso (en caso de no estar incurso, de lo contrario deberá manifestar la condición que presente) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pago, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, declaro que conozco las sanciones establecidas en la ley por la transgresión al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

La presente declaración se rinde bajo la gravedad de juramento.

Dado en Bogotá D.C. el 25 de abril de 2025

Jose Fernando Medina

Firmado por Jose
Fernando Medina
el 25/04/2025 a
las 18:15:16 CEST

JOSE FERNANDO MEDINA TOLOSA

C. C. No. 79.421.621 de Bogotá D.C.

Representante legal

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

NIT 901.312.112-4

Dirección: Calle 37 N. 16-29 Teusaquillo

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: (601) 7448636- 305 2986580 Fax: N/A

Correos Electrónicos:

comercial@colombia.camerfirma.com - juridico@colombia.camerfirma.com
contacto@colombia.camerfirma.com



 Calle 37 N. 16-29 Oficina 04 - Bogotá D.C.

 +(57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico  www.camerfirma.com.co

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141061970699



(415)7707212489984(8020) 000014106197069 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 1 2 1 1 2

4

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 37 16 29 OF 4

42. Correo electrónico

contabilidad@colombia.camerfirma.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 4 4 8 6 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 3 1 1

2 0 1 9 0 8 2 0

6 2 0 2

2 0 1 9 0 8 2 1

4 6 5 2

6 2 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

55 - Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de tran

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA TOLOSA JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061970699



(415)7707212489984(8020) 000014106197069 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 1 2 1 1 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 0 6 2 8	2 0 2 4 0 3 2 7	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 8 1 3	2 0 2 4 0 4 0 8	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 5 2 1 7 9	0 3 1 5 2 1 7 9		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 9 0 6 2 8			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 8 1 3		-
2	8 0	2 0 1 9 0 8 1 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
AC CAMERFIRMA S.A.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
CIF A-82743287	ESPAÑA	2 4 5	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061970699



(415)7707212489984(8020) 000014106197069 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 2 1 1 2	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 3 2 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 2 1 6 2 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido TOLOSA	106. Primer nombre JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 3 2 7
	100. Tipo de documento Pasaporte	4 1	101. Número de identificación P A T 3 3 8 9 8 5
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CARCASONA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre ALFONSO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061970699



(415)7707212489984(8020) 000014106197069 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 2 1 1 2 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Pasaporte 4 1	Y B 0 3 9 9 2 7 1		ITALIA	3 8 6
	115. Primer apellido MARIO	116. Segundo apellido LAVIZZARI	117. Primer nombre MICHELE	118. Otros nombres GUIDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 0 1	123. Fecha de retiro	
2	Pasaporte 4 1	P A B 5 4 0 3 5 1		ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido AMBRONA MEDRANO	117. Primer nombre ADOLFO	118. Otros nombres JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 0 1	123. Fecha de retiro	
3	Pasaporte 4 1	P A T 3 3 8 9 8 5		ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido CARCASONA	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre ALFONSO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 1 1 0 1	123. Fecha de retiro	
4					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061970699

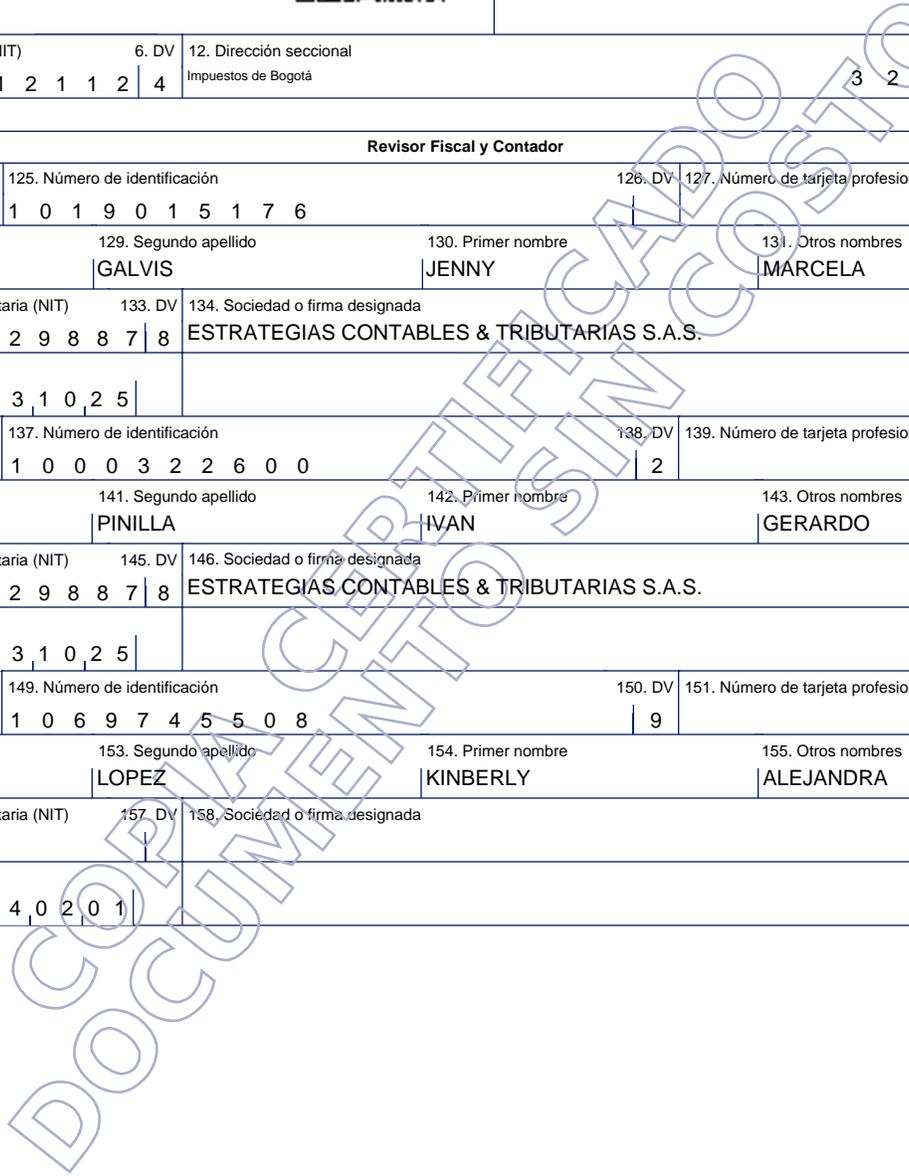


(415)7707212489984(8020) 000014106197069 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 1 2 1 1 2	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 9 0 1 5 1 7 6	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 1 2 6 2 8
	128. Primer apellido GOMEZ	129. Segundo apellido GALVIS	130. Primer nombre JENNY	131. Otros nombres MARCELA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 2 9 8 8 7 8	133. DV 8	134. Sociedad o firma designada ESTRATEGIAS CONTABLES & TRIBUTARIAS S.A.S.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 0 2 5				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 0 0 3 2 2 6 0 0	138. DV 2	139. Número de tarjeta profesional 1 7 1 3 8 4
	140. Primer apellido CITA	141. Segundo apellido PINILLA	142. Primer nombre IVAN	143. Otros nombres GERARDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 2 9 8 8 7 8	145. DV 8	146. Sociedad o firma designada ESTRATEGIAS CONTABLES & TRIBUTARIAS S.A.S.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 0 2 5				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 6 9 7 4 5 5 0 8	150. DV 9	151. Número de tarjeta profesional 2 3 4 6 2 2
	152. Primer apellido OTALORA	153. Segundo apellido LOPEZ	154. Primer nombre KINBERLY	155. Otros nombres ALEJANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 4 0 2 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 2 0 1				





**PARA USO EXCLUSIVO –EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA
CAMERFIRMA COLOMBIA SAS CON NIT. 901.312.112**